

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DECLARO EL INICIO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva realizar el pase de lista, les ruego a todos los presentes tomar sus lugares y permanecer en silencio, muchas gracias.

PUNTO UNO

El **C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** DICE: BUENOS DÍAS, INICIO CON EL PASE DE LISTA: LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD Y FEREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Señora Presidenta, le informo que son veinticinco integrantes del Cabildo presentes.

PUNTO DOS

La **C. Presidenta Municipal** señala: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

PUNTO TRES

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: para el desarrollo de esta Sesión, doy lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta de junio de dos mil ocho.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal mediante el cual se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de Recursos del período comprendido del uno al treinta de junio del dos mil ocho y Avance de Gestión Financiera
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que Presentan, los Regidores

integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se otorga Pensión por Jubilación a favor de Empleados Municipales.

VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, por el que se aprueba la designación de los Vocales a los que hace referencia el artículo 1719 fracción VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VIII. Informe que presenta la Regidora María Isabel Ortiz Mantilla, Presidenta de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente en relación a las actividades realizadas en el Congreso de Sustentabilidad Urbana que se realizó en las Ciudades de Zaragoza, Bilbao y Gijón España.

IX. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Señores Regidores les solicito que quienes estén de acuerdo con la Orden del Día que ya se dio a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Secretario, le solicito continúe en el uso de la palabra para conocer si existen Asuntos Generales a enlistar.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de los Asuntos Generales a enlistar: solicito a los integrantes del Cabildo si tienen algún Asunto General a enlistar, señalen quién los presenta y el asunto a tratar.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** menciona: gracias Señor Secretario, enlistar por favor un asunto con relación al Instituto de Planeación Estratégica para el Municipio de Puebla.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: gracias Regidora, ¿Alguien más?

La **C. Presidenta Municipal** comenta: la Regidora María Isabel Ortiz, después el Regidor Miguel Ángel Dessavre, el Síndico Municipal.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** indica: el Informe de las Comisiones Unidas con relación al Relleno Sanitario, y el Informe sobre el Plan de Manejo de Integral.

La **C. Presidenta Municipal** indica: sí Regidor.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** pregunta: ¿No sé si está enlistado el de la Juventud?

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** contesta: sí, si está.

La **C. Presidenta Municipal** dice: Señor Síndico.

El **C. Síndico Municipal** menciona: si Ciudadana Presidenta, Señor Secretario, únicamente el Dictamen para efecto de aprobar el pago a la FENAMM, con respecto de dar indicaciones a la Tesorería.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias, Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** refiere, gracias Señora Presidenta, el primer punto es un Punto de acuerdo sobre modificaciones al Título de Concesión del Servicio Público de Estacionamiento en la vía pública, y el segundo, solicitar al Señor Secretario del Ayuntamiento rinda un Informe sobre el recurso de inconformidad interpuesto por la empresa JAJOMAR, que ha sido resuelto ya por la Sindicatura de este Ayuntamiento.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún otro punto Regidor Gerardo Mejía?

El **C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez** explica es un Punto de Acuerdo sobre la modificación de la Estructura Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Puebla, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo y otro Punto de Acuerdo sobre la Implementación de Operativos de Fiscalización en sitios comerciales donde venden cobre.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún otro Regidor? Regidor René Sánchez Juárez

El **C. Regidor Rene Sánchez Juárez**, gracias Presidenta lo relativo a las dudas del pasado proceso electoral en Juntas Auxiliares es un Informe de la Comisión de Gobernación, por favor.

La **C. Presidenta Municipal** gracias Regidor, la Regidora Maria del Carmen Lanzagorta.

La **C. Regidora Maria del Carmen Lanzagorta Bonilla**, indica: nada más Secretario verificando si está registrado el de los Viveros.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** pregunta: ¿Cual es señora Regidora?

La **C. Regidora Maria del Carmen Lanzagorta Bonilla** de los Viveros de Santa Cruz Guadalupe.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** contesta: sí, si Regidora.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Regidora Lilia Vázquez

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** gracias Presidenta voy a solicitar se enliste el Dictamen del Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones, y también el Dictamen en el cual se aprueba una transferencia de recursos vía subsidio a favor del Organismo Operador del Servicio de Limpia, también rendir informe sobre algunas Comisiones Conjuntas.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún otro punto?

El **C. Regidor Jorge Rene Sánchez Juárez** contesta: otro Informe de Comisiones Unidas de Gobernación y Obras Públicas.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: muy bien Regidor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: Presidenta le informo que son enlistados quince puntos en Asuntos Generales.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente, los Dictámenes e Informe, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes e Informe, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que quienes estén de acuerdo con esta propuesta de la Señora Presidenta, sírvanse manifestarlo levantando la mano veinticinco votos a favor Presidenta.

PUNTO CUATRO

La **C. Presidenta Municipal** señala: con relación al punto IV del Orden del Día, tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: menciona: respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística, correspondiente al período del uno al treinta de junio de dos mil ocho.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación al punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de Recursos del período comprendido del uno al treinta de junio del dos mil ocho y Avance de Gestión Financiera.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

Adelante Regidora.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** plantea: en el punto cuatro yo si quiero hacer un señalamiento:

El pasado veintiséis de junio en la Sesión Ordinaria de Cabildo, solicité que se me diera información sobre el informe que presentó el Sistema DIF Municipal en el punto número trece, Usted giró instrucciones para esto y hasta la fecha quiero mencionarle, que no he recibido respuesta.

También otro señalamiento, me parece raro que en la Noticia Administrativa, la Coordinación General de Políticas Públicas de Innovación Gubernamental, no presente ningún Informe, pese a que tiene asignado un gran número de recursos financieros y humanos, es todo.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Señor Secretario le solicito que a la brevedad pueda convocarse en el seno de la Comisión de Salud al Señor Director del DIF Municipal para que comente sobre alguno de los alcances que tiene que ver con la Noticia Administrativa, y en relación con el segundo punto, ¿Algún comentario?

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** pregunta: ¿Señora Regidora me podría repetir la segunda parte?

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** comenta: en la Noticia Administrativa no hay ningún Informe que presente la Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental, dado que ahí tiene asignado un gran número de recursos humanos y bastantes recursos financieros.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: si Regidora también lo anoto para contestar el Informe y pasarlo en la siguiente Sesión.

PUNTO CINCO

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: continuando con el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal mediante el cual se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de Recursos del período comprendido del uno al treinta de junio del dos mil ocho y Avance de Gestión Financiera.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen presentado.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 2 FRACCIONES II, IX, X Y 26 FRACCIÓN I, II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y 17 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO Y EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y

atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- V. Que, el artículo 2 fracción IX de la Ley del Órgano de fiscalización del Estado de Puebla, menciona que un informe de gestión financiera es parte integrante de la cuenta pública, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano Fiscalizador verifique el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas en cuanto al manejo de recursos públicos.
- VI. Que, la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, una de las atribuciones del Órgano de Fiscalizador, es la de evaluar al Informe de Avance de Gestión Financiera que en forma trimestral deberán entregar los sujetos de revisión, respecto de los avances físico y financiero de los programas actualizados y sobre procesos concluidos, tal y como lo establece el artículo 26 fracción II de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VIII. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- IX. Que, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Cabildo, por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, ha revisado y aprobado, en tiempo y forma legal, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos mensual, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de Junio de dos mil ocho y el Avance

de Gestión Financiera del ejercicio fiscal correspondiente.

- X. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del uno al treinta de Junio de dos mil ocho y el Avance de Gestión Financiera, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Avance de Gestión Financiera, presentados por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de Junio de dos mil ocho y el Avance de Gestión Financiera, del presente Ejercicio Fiscal, mismos que se detallan como anexo único, tal y como consta en el acta circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del uno al treinta de Junio de dos mil ocho y el Avance de Gestión Financiera, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del uno al treinta de Junio de dos mil ocho y el Avance de Gestión Financiera, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 08 DE JULIO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS-

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora Maria Beatriz Fuente.

La **C. Regidora Maria Beatriz Fuente Velasco** expone: gracias Señora Presidenta, en este rubro también quiero señalar algo que me causa mucha extrañeza, el

alarmante crecimiento en más de cincuenta millones de pesos en el rubro del gasto corriente, que sumado a los seis meses restantes del año, representaría trescientos millones de pesos que parece muy poco contra los once millones de pesos que se han invertido en obra pública, en este momento si quisiera saber yo cuántas calles se podrían pavimentar con ese dinero en las colonias marginadas.

Y más aún Señora Presidenta es vergonzoso que nosotros los Regidores no tengamos un lugar digno en donde desempeñar nuestras funciones, estamos carentes de papelería, de infraestructura, no tenemos ni notificador Señora Presidenta, es todo.

La **C. Presidenta Municipal** indica: muy bien: tiene la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** señala: gracias Presidenta, la Regidora que me antecedió es invitada a todas las Comisiones que se llevan a cabo, donde se ventilan estos temas, y donde invitamos siempre al Director de Contabilidad que nos hace el favor de esclarecer cada una de las observaciones que cada uno de los Regidores tiene, se van a tomar en cuenta estas observaciones y se van a notificar con mucho gusto, se van a dar respuestas.

Pero yo si invitaría a mis compañeros que fueran a la Sesión y si estuvieron en la Comisión, porque cada una de las dudas que tuvieran se pudieran aclarar de la mejor manera, porque contamos con el personal que maneja el recurso y las aplicaciones tanto del presupuesto y cómo se va destinando en cada una de las partidas, cómo se va afectando y sobre todo cómo se va registrando contablemente, pues ahí yo les hago un exhorto a cada uno de mis compañeros, que está abierta la Comisión para hacer este tipo de aclaraciones, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Presidenta, únicamente reforzando lo que comenta mi compañera Regidora Beatriz, no creo que sea necesario que vayamos a la Comisión para enterarnos de las partidas presupuestales y demás, en algo tan sencillo como que tengamos papelería, plumas, hojas, que algunas sillas estén pintadas, algunos compañeros Regidores han

hecho incluso sus oficios en periódico, los han hecho a mano otros, porque no tienen computadora.

Entonces yo creo que no necesitamos ir a la Comisión, simple y sencillamente pedimos que se nos dé el trato que otras Secretarías tienen, dispendio en invitaciones, en eventos con embajadores y demás, si los Regidores no tenemos lo mínimo y lo indispensable, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: de nada Regidor, ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Bien, solicito al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que estén por la afirmativa del Dictamen que acabo de leer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por Unanimidad se APRUEBA el Dictamen.

PUNTO SEIS

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación al punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Señores Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se otorga pensión por jubilación a favor de empleados municipales.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, se solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29

FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1984, 1985, 1986, 1989 Y 1990 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS CC. EMMA ANGELA HERNÁNDEZ ROMERO, RAYMUNDO AGUILAR VALLEJO, PEDRO DE LA ROSA ARCE ZEPEDA, MARÍA YOLANDA BALTAZARES Y BALTAZARES, MARÍA DE LA LUZ DÁVILA TORRES, MARÍA FRANCISCA FABIAN CORONA, MICAELA FABIAN CORONA, ARTURO VILLEGAS ZECUA, JORGE MUÑOZ CASTILLO, GELACIO MORALES FLORES, LUZ MARÍA LÓPEZ ROBLES, JOSÉ GALDINO LÓPEZ POSADAS, JOSÉ VICENTE APOLINAR JUÁREZ MACHORRO, ELVIRA HERRERA RUÍZ, SALVADOR GARCÍA SOLÍS, Y JOSÉ ARMANDO HERRERA HERNÁNDEZ, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- II. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señala el artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

“Artículo 1983.- Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:

I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal.

II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados).

III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios).

IV. Acta de Nacimiento.

V. Certificado de Años de Antigüedad.

VI. Último ticket de pago.

VII. Comprobante domiciliario.

VIII. Credencial de Elector; y

IX. Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 1984.- Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento.

II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción.

III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

Artículo 1985.- Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres, 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.

Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato".

VI. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente, por lo que la Comisión analizó la siguiente documentación:

- 1) Oficio número 2254/08 de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la **C. EMMA ANGELA HERNÁNDEZ ROMERO**.
- 2) Oficio número 2254/08 de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del **C. RAYMUNDO AGUILAR VALLEJO**.
- 3) Oficio número 2254/08 de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su

carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del **C. PEDRO DE LA ROSA ARCE ZEPEDA.**

- 4) Oficio número 2254/08 de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **MARÍA YOLANDA BALTAZARES Y BALTAZARES.**
- 5) Oficio número 2254/08 de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **MARÍA DE LA LUZ DÁVILA TORRES.**
- 6) Oficio número 2254/08 de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **MARÍA FRANCISCA FABIAN CORONA.**
- 7) Oficio número 2254/08 de fecha veinticinco de junio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **MICAELA FABIAN CORONA.**
- 8) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del C. **ARTURO VILLEGAS ZECUA.**
- 9) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del C. **JORGE MUÑOZ CASTILLO.**
- 10) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del C. **GELACIO MORALES FLORES.**

- 11) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **LUZ MARÍA LÓPEZ ROBLES.**
 - 12) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del C. **JOSÉ GALDINO LÓPEZ POSADAS.**
 - 13) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del C. **JOSÉ VICENTE APOLINAR JUÁREZ MACHORRO.**
 - 14) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **ELVIRA HERRERA RUÍZ.**
 - 15) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del C. **SALVADOR GARCÍA SOLÍS.**
 - 16) Oficio número 2254/08 de fecha siete de julio del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del C. **JOSÉ ARMANO HERRERA HERNÁNDEZ.**
- VII. Que, de la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información se desprende que:
- 1) La C. **EMMA ÁNGELA HERNÁNDEZ ROMERO**, cuenta con 65 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, por lo que a la fecha se acreditan 44 años de antigüedad, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/581/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y como se desprende de su último talón de pago con un salario de \$5,442.60 (cinco mil cuatrocientos

cuarenta y dos pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$210.70 (doscientos diez pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,620.50 (mil seiscientos veinte pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$8,217.80 (ocho mil doscientos diecisiete pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales.

- 2) El **C. RAYMUNDO AGUILAR VALLEJO**, cuenta con 65 años 5 meses de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veintidós de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acreditan 15 años de antigüedad, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1093/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$3,741.20 (tres mil setecientos cuarenta y un pesos con veinte centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$178.40 (ciento setenta y ocho pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$123.50 (ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$936.00 (novecientos treinta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$607.70 (seiscientos siete pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$5,586.80 (cinco mil quinientos ochenta y seis pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales.
- 3) El **C. PEDRO DE LA ROSA ARCE ZEPEDA** , cuenta con 77 años 10 meses de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el primero de agosto del año mil novecientos treinta, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acreditan 14 años de antigüedad, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1103/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$3,235.60 (tres mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$68.70 (sesenta y ocho pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$936.00 (novecientos treinta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$405.10 (cuatrocientos cinco pesos con diez centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$4,655.40 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales.
- 4) La **C. MARIA YOLANDA BALTAZARES Y BALTAZARES** , cuenta con 65 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veintiuno de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 15 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1101/2008 suscrito por la Directora de

Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,010.60 (cuatro mil diez pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$888.30 (ochocientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$401.00 (cuatrocientos un pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$607.70 (seiscientos siete pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$6,841.60 (seis mil ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales.

- 5) La **C. MARÍA DE LA LUZ DAVILA TORRES**, cuenta con 67 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el diecisiete de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 9 años, por lo que actualmente cuenta con 9 años 10 meses, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1101/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$3,234.00 (tres mil doscientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$42.00 (cuarenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$94.80 (noventa y cuatro pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$936.00 (novecientos treinta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$202.60 (doscientos dos pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$4,509.40 (cuatro mil quinientos nueve pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales.
- 6) La **C. MARÍA FRANCISCA FABIAN CORONA**, cuenta con 65 años, 5 meses de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 9 años, por lo que actualmente cuenta con 9 años 8 meses situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1196/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,010.60 (cuatro mil diez pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$116.70 (ciento dieciséis pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$202.60 (doscientos dos pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$5,307.90 (cinco mil trescientos siete pesos con noventa centavos M.N.) mensuales.
- 7) La **C. MICAELA FABIAN CORONA**, cuenta con 66 años con 9 meses de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veintinueve de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha

veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 9 años, por lo que actualmente cuenta con 9 años 8 meses situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1097/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,010.60 (cuatro mil diez pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$116.70 (ciento dieciséis pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$202.60 (doscientos dos pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$5,307.90 (cinco mil trescientos siete pesos con noventa centavos M.N.) mensuales.

8) El **C. ARTURO VILLEGAS ZECUA**, cuenta con 67 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el quince de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 12 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1106/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,010.60 (cuatro mil diez pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$40.40. (cuarenta pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$654.00 (seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$405.10 (cuatrocientos cinco pesos con diez centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$6,044.10 (seis mil cuarenta y cuatro pesos con diez centavos M.N.) mensuales.

9) El **C. JORGE MUÑOZ CASTILLO**, cuenta con 71 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el once de marzo del año mil novecientos treinta y siete, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 9 años, por lo que actualmente cuenta con 9 años 9 meses situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1110/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,010.60 (cuatro mil diez pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$202.60 (doscientos dos pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$5,201.20 (cinco mil doscientos un pesos con veinte centavos M.N.) mensuales.

10) El **C. GELACIO MORALES FLORES**, cuenta con 69 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el diecinueve de mayo del año mil novecientos treinta y nueve, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el

Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 24 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1109/8 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,582.70 (cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con setenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$242.00 (doscientos cuarenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$810.20 (ochocientos diez dos pesos con veinte centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$6,579.20 (seis mil quinientos setenta y nueve pesos con veinte centavos M.N.) mensuales.

- 11) La **C. LUZ MARÍA LÓPEZ ROBLES**, cuenta con 66 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el treinta de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 24 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1129/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,582.70 (cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con setenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$223.70 (doscientos veintitrés pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$810.20 (ochocientos diez dos pesos con veinte centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$7,050.60 (siete mil cincuenta pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales.
- 12) El **C. JOSÉ GALDINO LÓPEZ POSADAS**, cuenta con 65 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veintidós de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 12 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1112/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$5,442.60 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$70.70 (setenta pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$405.10 (cuatrocientos cinco pesos con diez centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$6,862.40 (seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales.
- 13) El **C. JOSÉ VICENTE APOLINAR JUÁREZ MACHORRO**, cuenta con 68 años, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el diecinueve de julio del año mil novecientos treinta y nueve, y de conformidad con el oficio sin número suscrito

por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 17 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1122/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4010.60 (cuatro mil diez pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$256.00 (doscientos cincuenta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$34.60 (treinta y cuatro pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$607.70 (seiscientos siete pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$5,842.90 (cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centavos M.N.) mensuales.

14) La C. ELVIRA HERRERA RUÍZ, cuenta con 69 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el dos de febrero del año mil novecientos treinta y nueve, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 18 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1123/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,010.60 (cuatro mil diez pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$360.70 (trescientos sesenta pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$2,117.50 (dos mil ciento diecisiete pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$607.70 (seiscientos siete pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$8,030.70 (ocho mil treinta pesos con setenta centavos M.N.) mensuales.

15) El C. SALVADOR GARCÍA SOLÍS, cuenta con 67 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el tres de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 13 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1113/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,010.60 (cuatro mil diez pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$40.40 (cuarenta pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$405.10 (cuatrocientos cinco pesos con diez centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$5,400.10 (cinco mil cuatrocientos pesos con diez centavos M.N.) mensuales.

16) El C. JOSÉ ARMANDO HERRERA HERNÁNDEZ, cuenta con 63 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el seis de febrero del año mil novecientos treinta y cinco, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de

diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de 10 años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/1124/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$3,235.60 (tres mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$42.00 (cuarenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$936.00 (novecientos treinta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$405.10 (cuatrocientos cinco pesos con diez centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$4,628.70 (cuatro mil seiscientos veintiocho pesos con setenta centavos M.N.) mensuales.

VIII. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a:

- a) La C. **EMMA ANGELA HERNÁNDEZ ROMERO**, por la cantidad de \$8,217.80 (ocho mil doscientos diecisiete pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 44 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- b) El C. **RAYMUNDO AGUILAR VALLEJO**, por la cantidad de \$5,586.80 (cinco mil quinientos ochenta y seis pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 15 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- c) El C. **PEDRO DE LA ROSA ARCE ZEPEDA**, por la cantidad de \$4,655.40 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 14 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- d) La C. **MARÍA YOLANDA BALTAZARES Y BALTAZARES**, por la cantidad de \$6,841.60 (seis mil ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 15 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- e) La C. **MARÍA DE LA LUZ DAVILA TORRES**, por la cantidad de \$4,509.40 (cuatro mil quinientos nueve pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 9 años 10 meses de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- f) La C. **MARÍA FRANCISCA FABIAN CORONA**, por la cantidad de \$5,307.90 (cinco mil trescientos siete pesos con noventa centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su

último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 9 años 8 meses de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- g) La C. **MICAELA FABIAN CORONA**, por la cantidad de \$5,307.90 (cinco mil trescientos siete pesos con noventa centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 9 años 8 meses de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- h) El C. **ARTURO VILLEGAS ZECUA**, por la cantidad de \$6,044.10 (seis mil cuarenta y cuatro pesos con diez centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 12 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- i) El C. **JORGE MUÑOZ CASTILLO**, por la cantidad de \$5,201.20 (cinco mil doscientos un pesos con veinte centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 9 años 9 meses de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- j) El C. **GELACIO MORALES FLORES**, por la cantidad de \$6,579.20 (seis mil quinientos setenta y nueve pesos con veinte centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 24 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- k) La C. **LUZ MARÍA LÓPEZ ROBLES**, por la cantidad de \$7,050.60 (siete cincuenta pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 24 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- l) El C. **JOSÉ GALDINO LÓPEZ POSADAS**, por la cantidad de \$6,862.40 (seis mil ochocientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 12 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- m) La C. **JOSÉ VICENTE APOLINAR JUÁREZ MACHORRO**, por la cantidad de \$5,842.90 (cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 17 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- n) La C. **ELVIRA HERRERA RUÍZ**, por la cantidad de \$8,030.70 (ocho mil treinta pesos con setenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 18 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- o) El C. **SALVADOR GARCÍA SOLÍS**, por la cantidad de \$5,400.10 (cinco mil cuatrocientos pesos con diez centavos M.N.)

mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 13 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- p) El C. **JOSÉ ARMANDO HERRERA HERNÁNDEZ**, por la cantidad de \$4,628.70 (cuatro mil seiscientos veintiocho pesos con setenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus 10 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- IX. En atención a lo anterior y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: *“La pensión o jubilación será calculada sobre el salario íntegro que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado. Debiendo entender como salario integral para efectos de la jubilación el que se forma con el salario base, compensación gravada, compensación no gravada, quinquenios, e incentivos que lo forman los conceptos denominados ayuda para canasta básica y ayuda de transporte”*; se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se concede a los ciudadanos **EMMA ANGELA HERNÁNDEZ ROMERO, RAYMUNDO AGUILAR VALLEJO, PEDRO DE LA ROSA ARCE ZEPEDA, MARÍA YOLANDA BALTAZARES Y BALTAZARES, MARÍA DE LA LUZ DÁVILA TORRES, MARÍA FRANCISCA FABIAN CORONA, MICAELA FABIAN CORONA, ARTURO VILLEGAS ZECUA, JORGE MUÑOZ CASTILLO, GELACIO MORALES FLORES, LUZ MARÍA LÓPEZ ROBLES, JOSÉ GALDINO LÓPEZ POSADAS, JOSÉ VICENTE APOLINAR JUÁREZ MACHORRO, ELVIRA HERRERA RUÍZ, SALVADOR GARCÍA SOLÍS, y JOSÉ ARMANDO HERRERA HERNÁNDEZ**, una pensión por jubilación en términos del considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique las jubilaciones anteriores a la partida presupuestal correspondiente.

CUARTO.- El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 8 DE JULIO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún

Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Solicito al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a los Señores Regidores que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Secretario.

PUNTO SIETE

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación al punto VII del Orden del Día es la lectura y discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente por el que se aprueba la designación de los Vocales a lo que hace referencia el Artículo 1719 fracción VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario proceda dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA, JAIME JULIAN CID MONJARAZ, ENRIQUE CHAVEZ ESTUDILLO, RODOLFO PACHECO PULIDO, INTEGRANTES DE LA COMISION DE ECOLOGÍA Y MEDIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I Y XVI DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN I, XII Y XV, 10 Y 11 DE LA LEY PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ARTÍCULOS 1712,1717 FRACCIÓN I, XIII Y XIV, 1719, 1720, 1721 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- II. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar.
- III. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, esta la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VII. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para

el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

- X.** Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como por el artículo 6 fracción I de la Ley Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, es una atribución de los Ayuntamientos, formular, conducir y evaluar la política ambiental.
- XI.** Que, tomando en cuenta que el artículo 1721 fracción IV del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la formulación y conducción de la política ambiental en el Municipio se observarán el criterio de que tanto las autoridades como los ciudadanos en general, les corresponde la protección de los ecosistemas, así como la prevención y corrección de los desequilibrios que en ellos se pudieran presentar, con el fin de preservar, restaurar y mejorar las condiciones presentes en el ambiente.
- XII.** Que, según se establece en el artículo 94 de Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrarán comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta dejar en estado de resolución. Para tal efecto en la Sesión de Cabildo de fecha 15 de febrero del año 2008, se integraron las comisiones permanentes para el periodo de gobierno 2008–2011, quedando integrada entre éstas la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con los Regidores que suscribimos la siguiente propuesta.
- XIII.** Que, la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla en su artículo 10 señala que en cada Ayuntamiento, corresponderá a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley Orgánica Municipal:
 - I.** Facilitar la coordinación entre los Municipios y la comunidad y entre éstos y el Estado o la Federación;
 - II.** Planear, difundir, orientar y ejecutar acciones en materias de preservación y control de los ecosistemas y la protección al ambiente;
 - III.** Establecer las prioridades en el ordenamiento ecológico del Municipio;
 - IV.** Promover la elaboración o actualización de los Reglamentos de Ecología y Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Municipio;
 - V.** Proponer el Programa Municipal de Medio Natural y el Desarrollo Sustentable; e
 - VI.** Impulsar programas de educación ambiental en la comunidad, así como las demás que determine su Reglamento.
- XIV.** Que, así mismo la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla en su artículo 11 enuncia, que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos se integrará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal,

procurando que en su integración se invite a participar como vocales a representantes de las Organizaciones Ecologistas Municipales, de los Sectores Social y Privado, de las Instituciones Educativas Municipales y funcionarios municipales de las diversas áreas que tengan dentro de su competencia asuntos relacionados con el medio ambiente.

XV. Que, para el efecto de dar cumplimiento y nombrar a los vocales a que hace referencia el considerando anterior, el diverso 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona que la Comisión de Ecología, además de estar integrada por los Regidores que apruebe el Ayuntamiento, se complementará por los siguientes vocales:

- I. El director de Ecología;
- II. El director de Desarrollo Urbano;
- III. El Director del OOSL;
- IV. Un representante del SOAPAP;
- V. El Presidente del Consejo Ciudadano de Ecología, que pertenece al Consejo de Participación Ciudadana del Municipio; y
- VI. Siete representantes de organizaciones civiles, privadas o instituciones educativas.

Los vocales tendrán derecho solamente a voz. Cada vocal contará con un suplente. La designación de los vocales de la comisión será hecha por el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

XVI. Que, el dispositivo legal señalado en el artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es para dar cumplimiento al precepto señalado en el artículo 10 de la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, lo cierto es que dichos dispositivos legales no señalan el plazo o término del encargo de dichos vocales a integrarse a esta Comisión.

XVII. Que, en fecha 17 de abril de 2008, en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la convocatoria para establecer el procedimiento de selección de los vocales mismos que se señalan en la fracción VI del artículo 1719 del Código Reglamentario Municipal, que en su base octava señala, *“En caso de que en el termino señalado en el numeral cuarto de la presente convocatoria, y una vez que hayan sido enviadas las solicitudes a la Comisión correspondiente y no se logren reunir los perfiles necesarios respecto del (o, los) representante (s) de (o, los) organismo (s) civil (es), privado(s) o intuición (es) educativa (s), o en su caso no cuenten con la experiencia necesaria; o de igual manera no se logre conjuntar el número de vocales a los que hace mención el artículo 1719 fracción VII, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se tendrá por desierta la presente convocatoria; sin que esto sea óbice para que la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo la tramitación y despacho de los asuntos que son competencia de esta.*

Para este caso la Comisión de Ecología y Medio Ambiente efectuará la invitación directa de quienes formarán parte en su calidad de vocales de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente en términos del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XVIII. Que, al día viernes 13 de junio del presente año, feneció el plazo para la recepción de los documentos de la convocatoria aprobada por

el Cabildo, y toda vez que solamente se recibieron 6 solicitudes, es necesario declarar desierta la misma, por las consideraciones vertidas en el punto que antecede.

XIX. Que, los nombres de las personas de las que se recibió solicitud alguna en tiempo y forma fueron los siguientes:

1. Lic. Blanca Estela Guzmán Sánchez, Presidenta y Representante de la Asociación Nacional para la Defensa del Ciudadano Y La Legalidad A.C. (RECIBIDA EL 2 de Mayo)
2. Ing. Ángel Leopoldo Muro Gutiérrez, Representante de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Ambiental A.C. (RECIBIDA el 22 de Mayo).
3. M. C. Iliana Ayala Rodríguez, Representante de la Universidad Iberoamericana de Puebla (RECIBIDA el 26 de Mayo)
4. Dra. Maricela Rodríguez Acosta, Representante de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (RECIBIDA el 2 de Junio)
5. C. David Pérez Sánchez, Presidente de la Asociación "Vida Sana para la Gente del Mañana" (RECIBIDA el 13 de Junio).
6. Mtra. Claudia María Iglesias Rivero, Representante de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. (RECIBIDA el 13 de Junio).

XX. Que, por tanto al declararse desierta la convocatoria antes referida, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente se dio a la tarea de entrevistar a los ciudadanos que entregaron su documentación en tiempo y forma, así como de tres personas más como consta en las actas de dicha comisión de fechas 2 y 7 de julio de 2008, y es con esta ultima fecha se acordó que los nombres de las personas que se integraran como vocales de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento para la presente administración 2008 - 2001 son los siguientes:

1. Ing. Ángel Leopoldo Muro Rodríguez (Sociedad Mexicana de Ingeniería Ambiental);
2. M.C. Iliana Ayala Rodríguez (Universidad Iberoamericana Puebla);
3. Dra. Maricela Rodríguez Acosta (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla);
4. Mtra. Claudia Iglesias Rivero (Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla);
5. C. Verónica Mastretta Guzmán (Puebla Verde A.C.);
6. C. Roció Jiménez Nolasco (Greenpeace);
7. Dra. Flavia Marisol Aguilar Rivera (Asociación Nacional Ecologista A.C.).

XXI. Toda vez que con fecha 15 de febrero de 2008 por acuerdo del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo aprobó la estructura administrativa, para la presente administración y las antes denominadas Dirección de Ecología y la Dirección de Desarrollo Urbano, se convirtieron en la Dirección de Administración, Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable así como en la subdirección de Ecología y Medio Ambiente respectivamente, por tanto deberán ser estas ultimas la que desempeñen el cargo de vocales que se señala en las fracciones I y II del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXII. Para dar cumplimiento a los nombramientos de los vocales que señala las fracciones I, II, III y V del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se les notifique vía la Secretaria del H. Ayuntamiento que forman parte de la Comisión en comento, y que acrediten ante el Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente a su suplente respectivo. Asimismo para

integrar al Representante del SOAPAP, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que les solicite al titular de dicha dependencia, para que acredite al representante con su respectivo suplente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos que se apruebe el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la designación de los vocales a los que hace referencia el artículo 1719 fracción VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, siendo estos los que se señalan considerando XX del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para gire los oficios a los que hace referencia el considerando XXII del presente dictamen e integrar a los vocales que se señalan en las fracciones I, II, III y V del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal para expida los nombramientos relativos a los vocales que se señalan en los puntos primero y segundo que anteceden, los cuales duraran en el cargo hasta el día 14 de febrero de 2011

**ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE JULIO DE 2008.-
LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- REG. MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- PRESIDENTE.-
REG. JAIME J. CID MONJARAZ.- SECRETARIO.- REG. ENRIQUE CHAVEZ ESTUDILLO.- VOCAL.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO.-
VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: ahora la Regidora María Isabel Ortiz Mantilla.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** manifiesta: gracias Presidenta.

Bueno, dada la importancia que tiene el tema ecológico en este Municipio y lo importante que es, que los expertos en el tema nos puedan aportar y nos puedan dar todos los proyectos que llevan muchos años trabajando, están aquí las propuestas que la Comisión de Ecología hace a este Cabildo para que se integren como Vocales, nos parece que es importantísimo la participación ciudadana, me voy a permitir leerlos, este, bueno dos, una persona tuvo que salir por que nos alargamos en iniciar la Sesión, pero leerlos para que también los conozcan y aprobemos precisamente a los Vocales que van aportar en los temas de Ecología y Medio Ambiente dentro de nuestra Comisión.

Se encuentra con nosotros el Ingeniero Ángel Leopoldo Muro Rodríguez, de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Ambiental; la Maestra Iliana Ayala Rodríguez, de la Universidad Iberoamericana de Puebla; por algún motivo

la Doctora Maricela Rodríguez Acosta, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se encuentra aquí con nosotros, también le damos la bienvenida; la Maestra Claudia Iglesias Rivero de Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; tuvo que salir la ciudadana Verónica Mastreta Guzmán, del Patronato Puebla Verde; la ciudadana Rocío Jiménez Nolasco, de Green Peace; y la Doctora Flavia Marisol Aguilar Rivera, de la Asociación Nacional Ecologista, A.C.

Simplemente nos parecía importante pues puntualizar que es necesaria esta participación ciudadana para poder resolver estos temas de fondo y bueno esperamos contar con el voto de todos Ustedes para que estas personas expertas en los temas puedan apoyarnos y respaldar todas estas iniciativas, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra, en relación con el Dictamen que está a discusión.

Le pediría entonces al Secretario que proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con este Dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

Queda APROBADO por Unanimidad.

PUNTO OCHO

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Secretario, con relación al punto VIII del Orden del Día es el Informe que presenta la Regidora Maria Isabel Ortiz, Presidenta de la Comisión de Ecología, con relación a las actividades realizadas a invitación de esta Presidencia al Congreso de Sustentabilidad Urbana que se realizó en la ciudad de Zaragoza, Bilbao y Gijón en el País de España.

Adelante Regidora.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** manifiesta: nos parecía muy importante platicar y comentar.

El **C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez** manifiesta: Presidenta yo pido una moción, si acepta la moción Regidora, yo solamente pediría en este caso que el Informe que presenta la Regidora, solamente fuera presentado por escrito y que nosotros evidentemente ya como Regidores, podamos atender al Informe que presenta la Regidora, es el único punto Presidenta.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** manifiesta: Regidor ya le entregamos por escrito el Informe, si Usted ya lo leyó podrá conocer algunos puntos importantes, lo que nosotros aquí queremos compartir son aquellos proyectos que nos parece que el Municipio podría asumir, muchos de ellos no se realizarán en tres años y se necesita que nosotros pongamos los cimientos para dar estas soluciones, si Ustedes gustan, la idea es tener mas amplitud en el tema de aquellos proyectos que podrían, aportar soluciones, como gusten.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿No sé si haya algún otro comentario de algún Regidor?

Adelante Regidora.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** manifiesta: y si necesita más, yo le puedo hacer llegar otra copia del Informe, por si le hace falta.

Bueno, en el Congreso que tuvimos de CIDEU Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, recorrimos la ciudad de Gijón, Zaragoza.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: perdón, Regidora hay otra moción, perdón Regidor adelante.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** manifiesta: solamente solicitarle que se autorice la utilización del equipo de sonido de acuerdo al Código Reglamentario.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Regidora tiene mi autorización, yo lo que si les exhorto es que en lo sucesivo, toda vez la importancia que representa este tipo de cosas, lo podamos discutir, no en las Sesiones de Cabildo, si no en algunas otras reuniones de las Comisiones con el propósito de centrarnos, en el resto de los temas que tenemos enlistados, adelante Regidora.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** manifiesta: trataré de ser breve para que podamos tratar los temas, aquí me parece importante puntualizar qué proyectos podríamos aportar para el Municipio, hemos estado hablando sobre la importancia en la creación, bueno ya se habló en la Administración anterior sobre el Instituto de Planeación Estratégica, que nos permita tener una visión de hacia dónde va esta ciudad, hacia dónde va este Municipio, independientemente de los tintes políticos partidistas que estén en ese momento.

Y de ahí bueno, el propio CIDEU el tema central es la planeación y la visión a futuro. En segundo, bueno ahí hay dos versiones puede ser en una visión metropolitana, como ya lo hacen los veracruzanos o como una Fundación o Institución Descentralizada, aquí todo el tema del Congreso fue centrado en eso.

Impulsar el rescate de ríos, aunque SOAPAP esté a manos de Gobierno del Estado, parte del trabajo Ecológico que debemos de hacer para rescatar esta ciudad va en el rescate de ríos y que no solamente sea discurso, sino que podamos verdaderamente resolverlo de fondo, hay ciudades que han realizado esto, no sólo en España, por ejemplo Quito, Culiacán, Sinaloa y hay proyectos concretos los cuales podríamos impulsar.

Establecer, bueno aquí hay una visión integral para el manejo de residuos, no sólo es generar un relleno donde vertemos todo sino, hacer varias medidas que ellos van aplicando y entonces se puede reutilizar, reciclar los recursos, el primero es que un día al mes se recojan en todas las calles trebejos, como les llamamos nosotros, que no sirven y se pase con un camión especial a recoger, esto es como una parte, la otra es hacer que nuestros parques verdaderamente se delimiten y se cuiden las zonas verdes, no como tenemos nuestros camellones o nuestras rotondas.

Concientizar, aquí hay algo importante, en lo que basan ellos la cuestión Medio Ambiental o en el cambio cultural, si nosotros no le apostamos o le apostamos solamente a campañas mediáticas donde ponemos calcomanías o ponemos sólo playeras y no concientizamos sobre cómo tenemos que reciclar, cómo tenemos que reutilizar los residuos de nada servirá, y aquí hay medidas muy concretas, por eso quería presentarles el Informe con algunas fotos; cómo hay contenedores en todas las ciudades, hay nueve mil contenedores en la Provincia de

Asturias, estos contenedores tienen sensores, que identifican cuando están llenos, para que no nos pase como aquí, que además de estar totalmente descubiertos los tenemos totalmente desatendidos y sucios.

Y bueno continuar con el proceso de ir volviendo a manera subterránea los cables, aplicar un proyecto de modernización en cuestión de ahorro de energía, tuvimos la oportunidad de hablar con gente del Instituto a Nivel Nacional de Energías Alternativas, y en lo que respecta al manejo de residuos como habíamos mencionado, es crear un centro de interpretación; de nada sirve que Chiltepeque esté lleno de los residuos, si nosotros no tenemos claro qué residuos producimos, cómo los vamos a separar, cómo los vamos a reciclar, cómo los vamos a reutilizar, de ahí se habló también en generar un presupuesto de manera concreta en educación ambiental.

Me llamó mucho la atención que la Concesión que tienen ellos, en cuestión de residuos, es para la educación ambiental, la empresa les daba un millón de euros al año para educación ambiental solamente, tenemos que apostarle al cambio cultural para que la gente verdaderamente pueda responder a tener una verdadera Puebla Limpia, y aquí hablamos de algunos ejemplos, tienen un museo en cuestión de manejo de residuos, tienen cómo van haciendo las cuestiones de reciclaje, y también nos referíamos a algo que mencionó la Presidenta con respecto a los puntos limpios, que nos parece que ligado al Relleno Sanitario, ligado a los contenedores, puede resolver parte de la suciedad que vive esta ciudad.

Ahí en los puntos limpios es generar lugares en donde la gente pueda ir a poner por ejemplo los aparatos electrónicos, los focos, los celulares y demás que ya no se utilizan y que generalmente se tiran a la basura. Aquí son algunas fotos del relleno de allá, cómo genera también biogás, pero como van modernizando, van tratando todos los residuos, ellos tratan residuos hospitalarios, residuos industriales tóxicos, residuos industriales y generan compostas, generan ladrillos, arena, generan todo este tipo de materiales para que los residuos no solamente se queden tirados, tapados o escondidos en algún punto donde pues van a terminar saliendo y los van a terminar afectando.

Y hablan sobre algunos mecanismos de cómo ellos buscan que todos los residuos se puedan recuperar y reutilizar, y bueno, algo que me parece muy importante, es

que este Congreso al final hubo una declaración de las cuarenta y cuatro ciudades asistentes, dos éramos ciudades mexicanas y se plantearon algunos compromisos que tenemos nosotros que ver como ciudad, cómo vamos a comprometernos a lograrlo.

El primero, bueno, ya hubo un problema técnico, va precisamente en hacer proyectos estratégicos en cuestión de medio ambiente, si estamos hablando de que necesitamos hacer una planeación estratégica necesariamente aquí el primer compromiso es hacer un proyecto estratégico, lo segundo también se habla de trabajar sobre la declaración de Kyoto, donde se pide que las ciudades como punto central de la concentración de ciudadanos, podamos nosotros aportar y comprometernos a hacer algo en lo local, para que en lo global podamos solucionar el problema del calentamiento global respecto de los cambios climáticos, y también hablamos en este sentido en que vamos a hacer una estrategia en todos los gobiernos tanto Municipal, Estatal como Federal e Internacional, para poder resolver esto.

A grandes rasgos es todo, lo que quisiera yo comentar que de nada sirve que tengamos estos conocimientos, sino buscamos aplicarlos, podemos presentarlos en las Comisiones, podemos trabajarlos pero lo que queremos y lo que nos comprometemos, es a poner los cimientos de una ciudad diferente, de una ciudad donde verdaderamente atendamos el déficit de áreas verdes, donde atendamos los problemas de contaminación visual de contaminación auditiva o simplemente de ir haciendo algo por el rescate de nuestros ríos, estamos con la disposición, queremos también que esto sea recíproco, muchas gracias por su atención, muchas gracias por el tiempo y por la disposición para escuchar.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, RODOLFO PACHECO PULIDO, INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 85, 89, 92 FRACCIONES I,V, VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 100 Y 101 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PRESIDENTA DE ÉSTA COMISIÓN, DENTRO DEL CONGRESO DE SUSTENTABILIDAD URBANA QUE SE REALIZÓ EN LAS CIUDADES DE ZARAGOZA, BILBAO Y GIJÓN, EN EL PAÍS DE ESPAÑA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal dispone que el Municipio estará investido de personalidad jurídica propia y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general.
- III. Que, en términos del artículo 89 párrafo II de la Ley Orgánica Municipal, Los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrara Comisiones Permanentes, que los examine e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como por el artículo 6 fracción I de la Ley Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, es una atribución de los Ayuntamientos, formular, conducir y evaluar la política ambiental.
- VI. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, con fecha 05 de junio fue recibido el oficio S.P.COM/011/08 signado por la Lic. Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional del Municipio de Puebla, en el cual comisionaba a la Regidora Maria Isabel Ortiz Mantilla del 13 al 22 de junio del año en curso, para que formara parte de la delegación que representaría al

H. Ayuntamiento en el Congreso de Sostenibilidad Urbana realizado en las ciudades de Zaragoza, Bilbao y Gijón, en el país de España.

- X. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII Y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XI. Que, el Ayuntamiento se organizara en su interior en Comisiones que podrán ser permanentes y transitorias, las cuales tiene por objeto el estudio, análisis, y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo indica el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

I N F O R M E

UNICO.- Se presenta como anexo único a este recurso el informe de actividades de la Regidora Maria Isabel Ortiz Mantilla; en relación a la Comisión que tuvo la semana del 13 al 22 de junio del año en curso, respecto de su participación dentro del Congreso de Sostenibilidad Urbana que se realizó en las ciudades de Zaragoza, Bilbao y Gijón, en el País de España.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z. A 24 DE JUNIO DE 2008.- LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- REG. MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- PRESIDENTA. REG. JAIME J. CID MONJARAZ.- SECRETARIO.- REG. ENRIQUE CHAVEZ ESTUDILLO.- VOCAL.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Señoras Regidoras, Señores Regidores en virtud de que fueron enlistados alrededor de quince puntos, les pediría un receso de cinco minutos para que puedan ordenarse la manera en que iremos desahogando cada uno de los temas aquí señalados.

RECESO

PUNTO NUEVE

La **C. Presidenta Municipal** señala: el punto IX del Orden del Día, son Asuntos Generales, por lo que les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos, previa explicación de quien los presenta.

Solicito al Señor Secretario proceda a tomar la votación respectiva en relación, con esta situación, Señor Secretario adelante.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores y Regidoras que estén de acuerdo en dispensar la lectura de los considerandos de los Asuntos Generales que se van a ir dando a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Se APRUEBA por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Secretario, el primer punto en relación con el listado, le pediría a la Regidora Maria del Carmen Lanzagorta, nos presente el Informe respecto al predio del Vivero de Santa Cruz Guadalupe.

(AG1).- La C. Regidora Maria del Carmen Lanzagorta Bonilla plantea: gracias Presidenta, quiero decirles que un grupo de ciudadanos de las colonias cercanas al Vivero de Santa Cruz Guadalupe, se acercaron a nosotros como Regidores pidiéndonos aclaremos qué es lo que está pasando en esta zona, y me permito leer la carta que es breve.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
Presidenta Municipal Blanca Alcalá Ruiz.
Muy respetables integrantes del Ayuntamiento.

Recurrimos a Ustedes en su carácter de máximos representantes ciudadanos del Municipio, con la petición de ordenar la detención de obras y otorgamientos de permisos de construcción, en el área descrita hasta un tanto no se cuente con información que permita asegurarnos que no se violan importantes ordenamientos legales, los abajo firmantes que hablamos de más de mil doscientas firmas que han firmado esta solicitud, vecinos de diferentes colonias de esta Ciudad de Puebla, solicitamos que en uso de sus atribuciones se sirvan ordenar lo pertinente a fin de evitar las siguientes situaciones irregulares, que están en su esfera de responsabilidad.

Punto uno.- Sea aclarada la situación de uso de suelo de y legalidad de la propiedad que guardan los predios que forman la zona conocida como el Vivero de Santa Cruz Guadalupe, ya que tenemos información que nos permite suponer, que tanto la propiedad de la tierra que suponemos era federal, como los permisos y cambios de uso de suelo se otorgaron de manera irregular. Lo anterior en perjuicio de la calidad de vida en nuestro Municipio y en especial de las colonias circundantes, Colonia Romero Vargas; San José del

Puente; Santa Cruz Guadalupe; Rincón de San José del Puente; Cipreses de Zavaleta; Jardines de Zavaleta e Independencia, siendo el mencionado predio de las pocas áreas verdes y arboladas de las que disponemos en la zona, y ante la información de que en toda la ciudad y en esta zona no se cumplen por mucho, los mínimos legales de áreas verdes y parques por habitante, nos parece que no se debe cancelar la posibilidad de preservarlo como un parque y acercarnos aunque sea en algo, a lo que manda la ley y por negligencia de las pasadas Administraciones Municipales, se ha perdido.

Sin más por el momento quedamos atentos a su respuesta.

En atención a lo anterior presentamos la siguiente propuesta:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA BEATRÍZ FUENTE VELASCO, MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA Y RODOLFO PACHECO PULIDO, EN SU CARACTER DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III, INCISO G) Y FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 92 FRACCIONES III, IV Y V, 94 Y 96 FRACCIONES VI, VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27 Y 29 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LA PROPUESTA A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE ANALICEN LOS ÚLTIMOS CAMBIOS REALIZADOS A LA CARTA URBANA CONCERNIENTES A LAS MODIFICACIONES DE USO DE SUELO, EN ZONAS DE RESERVA, Y DE MANERA PARTICULAR EN EL “VIVERO SANTA CRUZ GUADALUPE” DE ESTA CIUDAD; PARA LLEGAR A LA ELABORACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A CONSERVAR EL “VIVERO SANTA CRUZ GUADALUPE” COMO ÁREA VERDE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, tal y como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones I y II, que a la letra dicen:

“...Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.

- II. Qué, tal y como lo dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 105, fracción III, inciso g) y fracción XIII, que a la letra dicen:

“...Artículo 105.- La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones:

III.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.

“...g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia...”

XIII.- Los Ayuntamientos atenderán la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquella...”.

- III. Qué, tal y como lo establece el la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 2 que a la letra dice:

“...Artículo 2.- El Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades...”.

- IV. Qué, tal y como lo establece el la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 92, fracciones III, IV y V, que a la letra dicen:

“...Artículo 92.- Son facultades y obligaciones de los Regidores:

III.- Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;

IV.- Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento;

V.- Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento...”.

- V. Qué, tal y como lo determina la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 94, que a la letra dice:

“...Artículo 94.- El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución...”.

- VI. Que, de acuerdo con la fracciones VI, VII y VIII, del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las comisiones permanentes entre otras, serán las de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre géneros, así como las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.

- VII. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VIII. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

- IX. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- X. Que el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una declaratoria respecto de reservas, destinos y usos de predios, y áreas territoriales del programa regional de ordenamiento territorial de la zona centro-poniente del estado de Puebla en el que dice: “El gobierno Estatal coadyuvando con la Federación para las finalidades de la presente declaratoria, declara zonas de protección y reserva ecológica las zonas federales de los ríos y causes siguientes: Río Rabanillo, en su trayectoria de 3.25 kilómetros de recorrido dentro del área de estudio, un área de

protección de veinte metros. A cada lado de la cota determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones en los últimos veinte años y que suman en total una superficie de treinta y una hectáreas”.

- XI.** Que el artículo décimo segundo, de la Declaratoria, que se menciona en el numeral inmediato anterior, establece: “Se declaran nulos de pleno de derecho y no producirán efecto legal alguno, los actos, convenios o contratos relacionados con la propiedad posesión o cualesquiera otro derecho relacionado con la utilización de predios o áreas territoriales que contravengan lo previsto en la presente declaratoria”.
- XII.** El artículo transitorio tercero de esta declaratoria, expone: “El aprovechamiento de los predios y áreas territoriales para los usos y destinos previstos de la presente declaratoria, requerirá por parte de la Comisión intermunicipal de conurbación, la elaboración de los programas parciales y proyectos ejecutivos correspondientes, los cuales deberán sujetarse a lo previsto en el programa de ordenamiento territorial de la zona centro poniente del estado de Puebla, salvo los usos y destinos agrícolas, así como las reservaciones ecológicas”.
- XIII.** Que es principal preocupación de esta Administración Municipal, buscar el bienestar de los habitantes de esta Ciudad, y sabiendo que la densidad de áreas verdes de la zona está muy por debajo de la norma internacional. Esta área de los viveros en las cartas urbanas anteriores se ha considerado zona protegida.

Derivado de lo que antecede, los suscritos Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, determinan someter a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Se instruya a las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente, y a la de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a efecto de que analicen los últimos cambios realizados a la carta urbana, concernientes a las modificaciones de uso de suelo en zonas de reserva, y de manera particular en el “Vivero de Santa Cruz Guadalupe” de esta Ciudad; para llegar a la elaboración, discusión y en su caso la aprobación del dictamen respecto de la implementación de las acciones jurídico-administrativas tendientes a conservar el “Vivero Santa cruz Guadalupe” como área verde en beneficio de los habitantes de este Municipio.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. Puebla de Z. a 10 de Julio de 2008.- REG. MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.- REG. JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA.- REG. MARÍA BEATRÍZ FUENTE VELASCO.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Y MEDIA SUPERIOR.- REG. MARÍA ISABEL ORTÍZ MANTILLA.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO.- RÚBRICAS.

Gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidora: creo que la solicitud simplemente se turnaría a las Comisiones que han sido ahí planteadas, para que se revisen los alcances del tema que nos están señalando.

Señor Secretario le pido entonces que se haga lo conducente.

La **C. Presidenta Municipal** señala: el segundo punto enlistado es el relativo a la Comisión de la Juventud por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud.

El **C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez** explica que el punto que se presentó por parte de la Regidora se debe votar.

La **C. Presidenta Municipal** explica: lo que pasa es que lo presentaron vía informe, entonces, por esto se lo turné de manera directa, es una propuesta, así me lo reportaron vía informe, le pido al Señor Secretario que tome la votación en relación a que se turne a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Gestión Urbana de Desarrollo Urbano, el análisis del punto que ha sido sometido en este mismo momento.

El **Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de votación: solicito a los Señores Regidores y Regidoras que estén de acuerdo con la propuesta presentada se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa.

APROBADO por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bien el siguiente punto es el Dictamen que presenta la Comisión de Juventud por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud, le ruego al Señor Regidor Gerardo Mejía que pueda hacer la presentación correspondiente.

(AG2).- El **C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez** procede a dar lectura a los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ALVAREZ, GERARDO MEJIA RAMÍREZ, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE Y MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 FRACCION III Y 108 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIÓN V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los Estados establezcan a favor de aquéllos.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus diversos artículos 102, 105 y 107, establece entre otros aspectos, que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado. Asimismo prevé que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones que dicha Constitución contiene, entre las que se encuentra la establecida en la fracción III del artículo 105, de cuyo contenido se desprende que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Aunado a lo anterior, en el artículo 107 se establece que en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial. Además, preceptúa que la ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo.

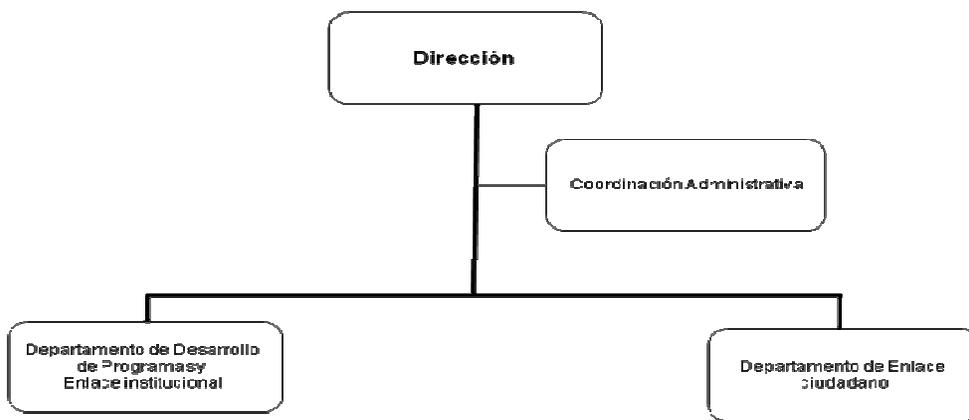
Por otra parte, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece los principios rectores que deben regir en el manejo y administración de los recursos económicos de que dispongan tanto el Estado como los Municipios y sus

entidades, así como los organismos autónomos, siendo éstos la eficiencia, eficacia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos para los cuales estén destinados; y el artículo 125 en la fracción VIII, inciso a), establece los principios rectores del Servicio Público, los cuales son a saber: la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de cualquier función, empleo, cargo o comisión; mismos que deberán ser observados por cualquier servidor público.

- IV. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción XVIII del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.
- V. Que, los artículos 92 fracción V y 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como que éste para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal con el carácter de Comisión Permanente.
- VI. Que, en Sesión Ordinaria de fecha quince de febrero del año en curso, el Honorable Cabildo aprobó la Reestructuración Organizacional del Gobierno Municipal 2008-2011, que se sustenta en el respeto al marco jurídico que rige el actuar municipal y considera principios de división de trabajo, unidad de funciones, unidad de mando, coherencia interna y principios de racionalidad y disciplina presupuestal.
- VII. Que, de la estructura orgánica aprobada en el párrafo que antecede, la Secretaría de Desarrollo Social, contempla la Dirección de Fomento a la Calidad Educativa y Atención a la Juventud o Dirección de Desarrollo Humano y dependiente de ésta, al Departamento de Programas de Atención a la Juventud, precisando en el organigrama de referencia que el Departamento antes mencionado, se mantiene en tanto no se someta a consideración del Honorable Cabildo, la creación del Instituto Municipal de la Juventud.

En cumplimiento a lo anterior, esta Comisión propone la creación del "Instituto Municipal de la Juventud" como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Puebla, con autonomía técnica y operativa, lo que le permite asimilar una función específica, medible, evaluable y especializada.

- VIII. Que, el "Instituto Municipal de la Juventud", funcionará con la siguiente estructura:



- IX.** Que, la política social integral de la juventud se entenderá como el conjunto de las directrices, paradigmas y lineamientos referentes al bienestar de los jóvenes del Municipio de Puebla, así como de su distribución y control; en busca de promover el desarrollo de los jóvenes en aspectos como salud preventiva, educación, capacitación, esparcimiento, cultura y deporte, asistencia y servicios sociales.
- X.** Que, el “Instituto Municipal de la Juventud” tendrá como objetivo:
- Generar, promover e implementar programas, estrategias y acciones que respondan a las necesidades, expectativas e intereses de los jóvenes para mejorar su calidad de vida y lograr su participación plena en el desarrollo del Municipio de Puebla.
 - Proponer a la Secretaría de Desarrollo Social la política en materia de juventud a implementar en el Municipio de Puebla.
 - Vincular sus estrategias, programas y acciones con los planes Federales y Estatales en materia de juventud; y
 - Tratar los asuntos relacionados con juventud ante los tres niveles de gobierno, instituciones públicas, sector privado, asociaciones y demás grupos que soliciten la participación del H. Ayuntamiento en materia de juventud.
- XI.** Que, los organismos desconcentrados son aquellos que dependen presupuestalmente de la entidad pública a la que estén desconcentradas, motivo por el cual la propuesta que se presenta no tiene repercusiones sobre el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2008, pues de lo contrario se requeriría una modificación al mismo, por parte del Honorable Cabildo.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la creación del “Instituto Municipal de la Juventud”, como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Puebla, con autonomía técnica y operativa.

SEGUNDO.- Se aprueba la integración del “Instituto Municipal de la Juventud”, en términos del considerando VIII del presente Dictamen.

TERCERO.- Se extingue el Departamento de Programas de Atención a la Juventud, adscrito a la Dirección de Fomento a la Calidad Educativa y Atención a la Juventud o Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social; transfiriendo los recursos humanos, financieros y

materiales que haya utilizado para la atención de sus asuntos al “Instituto Municipal de la Juventud” como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y Secretaría de Desarrollo Social para que en el ámbito de sus facultades realicen los trámites administrativos correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE JULIO DE 2008.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJIA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE.- VOCAL.- REG. MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** dice: si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra le ruego manifestarlo, adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** indica: únicamente faltaría incluir en un considerando V, el hecho de que se instruya a la Comisión de la Juventud y la Comisión Transitoria a fin de que podamos elaborar el Dictamen para que se presente al pleno del Cabildo y después al Congreso del Estado sobre la creación del Organismo de la Juventud pero como Organismo Descentralizado, que es un acuerdo que hicimos en la Comisión pero quisiera que quedara plasmado en Acta y que pudiéramos aprobarlo de esta manera este Dictamen que está aquí.

La **C. Presidenta Municipal** dice: adelante Regidor.

El **C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez** plantea: si me permite Presidenta, primero, sería la aprobación del Dictamen que se presenta y ya más adelante el Regidor Dessavre propone en conjunto con la Comisión Transitoria se discuta y se analice la posibilidad de crear el Instituto Municipal de la Juventud como Órgano Descentralizado, para que mas adelante, si es que lo aprueba la Comisión Transitoria se pueda turnar al Congreso del Estado pero evidentemente es necesario que empecemos a funcionar con esta propuesta que presentamos los Regidores.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bien hasta donde yo entiendo serian dos propuestas, en una primera aprobar el Dictamen como está, y en una segunda que la Comisión Transitoria analice la posibilidad de crearlo como uno Organismo Público Descentralizado, ¿Es correcto?

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** comenta: si la Comisión Transitoria junto con la Comisión de la Juventud, sesionarán de manera conjunta para analizar si se puede crear de manera descentralizada este mismo Instituto y enviarlo al Congreso.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: muy bien, entonces serían dos votaciones, la que le pediría Secretario, la primera que se apruebe el Dictamen como ha sido presentado y la segunda que se apruebe que la Comisión de la Juventud analice junto con la Comisión Transitoria, la posibilidad de crear el documento que corresponda para poder descentralizar el Instituto Municipal de la Juventud, yo sólo agregaría dependiendo de la existencia presupuestal.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores y Regidoras que estén de acuerdo con la primera parte de este tema del Instituto Municipal de la Juventud, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

Igualmente solicito a las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en que se canalice a las Comisiones que ya se comentaron para analizar si se convierte en Órgano Descentralizado, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Secretario, el siguiente punto es el que presenta el Regidor Gerardo Mejía en relación con la Estructura Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero, adelante Regidor.

(AG3).- El C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez procede a dar lectura a los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, PABLO MONTIEL SOLANA Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES III, LVII, 91 FRACCIÓN LVI, 118, 119, 120 y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE

CABILDO EL DICTAMEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2008-2011 POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, los artículos 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señalan las bases para que el Municipio establezca su estructura orgánica contando con una Administración Pública Municipal capaz de satisfacer las necesidades sociales de su población dentro del ámbito espacial de validez, misma que deberá promover el desarrollo económico y social de sus habitantes, lo que impone el deber de definir los fines y estrategias que conforman el programa de gobierno.
- III. Que, el artículo 78, fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas establece las facultades para que los ayuntamientos, puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del municipio, mientras que la fracción LVII, determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio.
- IV. Que, el artículo 91, fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal, determina que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base.
- V. Que, en términos del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal se divide para su correcto ejercicio en centralizada y descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, siendo éstas las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- VI. Que, el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.
- VII. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- VIII. Que, el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal establece que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración

Pública Municipal, el Ayuntamiento establecerá las Dependencias necesarias, considerando las condiciones, territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera el Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, siendo tan dinámicas las múltiples tareas del Municipio siendo congruente con las necesidades de estructuración que se requieren en las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, resulta preponderante una reingeniería organizacional con el propósito de mejorar la calidad en el servicio que se ofrece a los habitantes del municipio.
- X.** Que si bien es cierto que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero del presente año, se aprobó la nueva estructura orgánica para la Administración Municipal 2008-2011, también lo es que el análisis funcional, operativo y presupuestal verificado al mismo, arroja la necesidad de modificar la actual estructura orgánica a efecto de hacer mas eficaz y eficiente el desempeño de la función pública en el ámbito municipal.
- XI.** Que, aunado a lo señalado en el punto anterior, la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 expone nuevos retos para esta Administración Municipal, demandando una nueva estructura orgánica, funcional que sea capaz de hacer frente a las tareas que de forma específica han sido encomendadas a cada una de las dependencias que integran este Ayuntamiento, evitando así una posible duplicidad de actividades tendientes a su cumplimiento que generen costos innecesarios, respetando los principios de división de trabajo, unidad de funciones, unidad de mando, coherencia interna y atiende a los principios de racionalidad y disciplina presupuestal.
- XII.** Que, en atención a lo antes expuesto, debe reiterarse que la reestructuración que por este Dictamen se propone integra la estructura aprobada en la referida Sesión de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2008, a la cual se han adicionado algunas modificaciones, resultado del análisis antes descrito tras los primeros meses de gobierno, además de obedecer a la necesidad de adecuar esa estructura para atender los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo 2008- 2011 o de atribuciones provenientes de Programas Federales y Estatales de nueva creación aunado a diversas solicitudes de los Titulares de Dependencias Municipales por los requerimientos operativos que enfrentan.
- XIII.** Que, con la estructura que se propone se transfieren a otras oficinas, algunas de nueva creación y otras ya existentes, algunas competencias o funciones atribuidas originalmente a determinadas unidades administrativas y consideradas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla o el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; lo que obviamente genera la necesidad inmediata de adecuar dichos ordenamientos legales y cualquier otro que fuera necesario para la adecuada operación de la estructura que por este Dictamen se propone aprobar.
- XIV.** Que, entre estas competencias y/o funciones transferidas tenemos las asignadas anteriormente a la Dirección de Desarrollo Político, que ahora se otorgan a la Dirección de Delegaciones Políticas de la Secretaría de Gobernación respecto de su actuar en las colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales; las que tenía el Departamento de Infracciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito municipal que ahora serán ejercidas por el mismo Departamento pero desde la Tesorería Municipal, las que

correspondían a la Unidad del Sistema Municipal de Registro y Fiscalización y que ejercía a través de la Coordinación de Fiscalización a Vía Pública referente a la negociación y otorgamiento de permisos, que ahora corresponderán a la Secretaría de Gobernación y las que ejercía la misma unidad, en cuanto a la negociación, expedición de permisos y administración de mercados y Central de Abasto pasan a la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, además de que corresponderá ahora la expedición de permisos para espectáculos públicos a la Tesorería Municipal; las referentes al control del Padrón de contratistas, antes atribuidas a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable serán ahora ejercidas por la Contraloría Municipal, la atención de las políticas y Programas a la Mujer antes ejercidos desde la Secretaría de Desarrollo Social serán ahora competencia del Instituto Municipal de la Mujer y finalmente las referentes al control y manejo de las unidades móviles antes atribuidas a esta dependencia se transfieren al Sistema Municipal DIF.

- XV.** Que, en la estructura orgánica que se propone, se crea formalmente la Unidad Operativa de Regidores como una oficina integral tendiente a brindar todos los elementos necesarios a los ciudadanos regidores de todas las fracciones representadas en este Ayuntamiento, para el eficaz desempeño de sus funciones, tanto en comisiones como en su carácter de miembros individuales integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, bajo la premisa de que su estructura interior será determinada en forma posterior por el Honorable Cuerpo Edilicio, quedando sujeta a la supervisión de un Comité integrado por el número de Regidores que en su momento determine el H. Cabildo.
- XVI.** Que, con la nueva estructura en cada dependencia de la administración centralizada se registran algunos cambios en las denominaciones de las propias Secretarías, Direcciones, Coordinaciones o departamentos, disminuyendo y aumentando, en diversos casos, unidades administrativas y se formalizan cambios de adscripción para quedar en términos de los anexos que se integran al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la Estructura Administrativa Municipal para el periodo comprendido del catorce de julio del año dos mil ocho al catorce de febrero del año dos mil once, en los términos que se desprenden de los anexos que forman parte integrante del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Las Unidades Administrativas señaladas, ejercerán las atribuciones y funciones que en el ámbito de su competencia les reconozcan las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones legales aplicables y las que les sean delegadas y permitan la preparación y ejecución de los actos administrativos y de autoridad propios de su competencia.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal, a fin de realizar el proyecto de reformas legales derivadas del presente Dictamen, mismo que deberá presentar en un plazo no mayor a 15 días ante la Comisión Transitoria creada para la reforma del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a fin de que dichas reformas sean analizadas, discutidas y, en su caso, aprobadas, para posteriormente someterlas a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Se instruye al Contralor Municipal a fin de registrar la estructura administrativa aprobada y realizar los ajustes correspondientes a los manuales de funciones y procedimientos derivados de la misma.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información, al Contralor y al Tesorero Municipal a fin de realizar los cambios de adscripción del personal que correspondan y las modificaciones presupuestales que resulten aplicables.

SEXTO.- Se instruye a la C. Presidenta Municipal para que en términos del presente Dictamen expida los nombramientos correspondientes, y se de cumplimiento a lo establecido por el artículo 138 Fracción XII Inciso c de la Ley Orgánica Municipal.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a efecto que realice los trámites tendientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la estructura administrativa que por este Dictamen se aprueba.

OCTAVO.- Se instruye a las Comisiones unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de Patrimonio y Hacienda Municipal para que discutan y propongan a este H. Cuerpo Edilicio el mecanismo para la integración del Comité que supervise el funcionamiento de la Unidad Operativa de Regidores.

NOVENO.- Se deja sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Dictamen y que sea anterior al mismo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 8 DE JULIO DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, tiene la palabra la Regidora Maria Isabel Ortiz Mantilla.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** señala: gracias Presidenta, en el Código Reglamentario, en el artículo 103 habla sobre las normas que deben de seguir las Comisiones y en la fracción II es muy claro y muy preciso, que para que una reunión de una Comisión sea válida, tiene que asistir la mayoría de los integrantes de la Comisión, estoy leyendo textual, entre los que deberá estar su Presidente.

Por lo tanto, esta reunión no estuvo el Presidente de la Comisión de Gobernación, por lo tanto no tendría validez, de acuerdo a esta fracción.

Entonces me permito solicitar que se regrese a Comisión para que se cumpla con este requisito, el Código es muy claro y muy preciso en el artículo, me voy a permitir repetirlo: En el artículo 103 fracción II pide como requisito para que una reunión de Comisión sea válida que esté el

Presidente y en esta ocasión no estuvo el Presidente de la Comisión de Gobernación, entonces nada más solicito que se regrese a Comisión para que cumpla con el requisito adecuado.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra el Regidor Gerardo Mejía.

El **C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez** manifiesta: si me permite Regidora, nada más aclararle que hubo la primera convocatoria, convocó el Presidente de la Comisión a la cual no hubo quórum y como dice también el artículo 103, como se tuvo una segunda convocatoria y ahí lo marca claramente, evidentemente habla de que los Regidores que puedan asistir a esta Comisión, así se realizo y se declaró en Comisión Permanente, en la cual también el Regidor Humberto Vázquez y el Regidor Pablo Montiel participaron.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Si algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra? Regidora.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco**, señala: gracias Señora Presidenta.

A mi me parece vergonzoso esto que El Sol de Puebla ya haya publicado la reasignación de las Áreas y las competencias de las mismas, incluso ya se da por hecho la aprobación de este Dictamen, entonces me parece una burla, ¿A qué venimos aquí? Si ya todo está aprobado, gracias, Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: perdón, si Regidora.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** dice: si esto es con respecto a medio ambiente, me parece contrario a lo que se había platicado sobre los problemas que tiene este Municipio de déficit de áreas verdes, todo lo que ya he mencionado muchas veces, contrario a las peticiones que se le ha hecho llegar a la Presidenta, el Secretario del Consejo Estatal de Ecología mandó una petición, el propio Consejo Municipal de Ecología estuvo trabajando con el Área de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental para elevar el nivel de la Subdirección de Ecología.

La realidad que vivimos en este Municipio, no nos permite que se le baje de nivel a la atención de la Ecología,

además pues de que nos hemos sumado a Carta de la Tierra, a la propia declaración de Gijón, que habla sobre la importancia que tiene el medio ambiente y parece bastante contradictorio que siga en este nivel, inclusive los miembros del Consejo habían acordado con el Área de Políticas Públicas, que se iba a solicitar subirla a Dirección, hasta este momento sigue en Subdirección, nos parece bastante contradictorio, porque entonces no va a tener recursos.

Los recursos se asignan a la Secretaría, no se tienen etiquetados para ese tipo de temas y me parece que es importante pues que podamos verdaderamente darle la infraestructura, las herramientas para poder solicitar recursos a otras Dependencias o a otras Instituciones Mundiales, que en un nivel de Subdirección es mucho más complicado que se pudiera estudiar.

La **C. Presidenta Municipal** dice: pide la palabra el Regidor René Sánchez Juárez y después el Regidor Gerardo Mejía.

El **C. Regidor René Sánchez Juárez** indica: Bueno, gracias Presidenta.

Efectivamente, la idea de llevar adelante esta reestructuración o todo este trabajo de reestructuración administrativa, está fundada no solamente en la nueva forma de definir acciones en las diferentes áreas de la Administración Municipal, lo que se busca con este Dictamen, por el que yo pido el apoyo, el voto a favor de las Señoras y de los Señores Regidores y como Regidor lo hago, es precisamente de que vayamos viendo más hacia la elaboración de las políticas públicas que hacia la estructura administrativa, o la estructura burocrática, creo yo que esta Administración está avanzando muy rápidamente, no solamente en la adecuación de las nuevas Áreas Administrativas, si no también en la implementación de nuevas políticas.

El Área de Ecología es sin duda un Área prioritaria a la que se le está dando la atención suficiente, quisiéramos tener obviamente muchos más recursos para poder invertir en el Área de Ecología como en muchas otras Áreas que están requiriendo esta mayor inversión, pero seguramente ahora que tengamos la posibilidad de elaborar nuestra Ley de Ingresos, los Señores y las Señoras Regidoras tendremos la oportunidad de ir al punto financiero, es decir a saber exactamente cuánto vamos a poder invertir en

cada una de las nuevas Áreas una vez que hayamos aprobado esta estructura administrativa, no está reñido este crecimiento de la inversión pública con lo que sería la forma en la que está estructurada la Administración.

Yo solamente quiero dejar claro que sí hay una nueva Estructura Administrativa, hay un equilibrio también en el manejo del presupuesto, se está eficientando el manejo del presupuesto que tuvimos autorizado desde la Administración anterior y que al día de hoy se está haciendo uso de ese recurso, de ese presupuesto, de tal manera que una vez que podamos llevar adelante nuestra Ley de Ingresos y nuestro Presupuesto de Egresos, seguramente podremos ir más hacia lo que yo comento de la implementación de políticas más que preocuparnos por los niveles de Administración, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: habla el Regidor Gerardo Mejía.

El **C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez** indica: yo nada más me gustaría conocer la visión de la Regidora María Isabel Ortiz, porque discutimos en la Comisión de Gobernación, inclusive tu entraste, entraste un rato, pero no hiciste ningún planteamiento ahí, inclusive el Regidor Dessavre planteó el tema inclusive del Instituto de la Juventud.

La Regidora Guille planteó sobre el Comité Técnico que va a regular la Unidad Operativa de Regidores, yo Regidora te invitaría a que evidentemente hicieras estos planteamientos en la Comisión como se debe, que evidentemente lo planteas aquí en el Cabildo, pero tuvimos una mesa de trabajo muy intensa a la cual tú entraste amablemente a saludarnos, pero ojala y puedas presentar estos temas en las Comisiones correspondientes.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz y es su última participación en este tema.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** dice: quisiera puntualizar un punto, que es importantísimo.

La **C. Presidenta Municipal** indica: les rogaría a los Regidores que nos conduzcamos como lo señala el Reglamento de manera impersonal, por favor.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, señala: si, yo no estoy haciendo ninguna alusión personal, Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: ¿No? Adelante.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** indica: simple y sencillamente yo en ese momento no hice ningún comentario, porque quienes están trabajando y quienes se comprometieron con el Consejo Ciudadano de Ecología, es el Área de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental, ellos se supone que quedaron en presentar una propuesta al Consejo y la iban a trabajar en conjunto.

Yo al salir de la Comisión me acerqué a los del Consejo y les dije: bueno a qué se comprometió la Dependencia, qué respuesta les dieron a su inquietud y la respuesta que se supone que les habían dado era que se iba a elevar a Dirección, que eso es a lo que se habían comprometido. Aquí llama la atención y yo por eso no hice el comentario en ese momento porque esa información no la tenía, no me he metido yo, creo que es mucho más valioso que los ciudadanos sean los que participen, los que den sus inquietudes y los expertos sean los que se involucren.

Y por eso ellos fueron los que habían acordado esto, se quedó en presentar un proyecto, se quedó en trabajar y se queda simplemente con las solicitudes que hacen los ciudadanos y se queda volando. Y con respecto a lo que decía de los recursos, creo que es importante, no es decir, bueno, a ver no tenemos recursos, entonces lo dejamos en un nivel menor, si nosotros le elevamos el nivel, hay muchos recursos internacionales que apoyan proyectos en esta materia.

Hablamos sólo el Congreso por ejemplo, se hablan de cosas muy concretas que se aportan para proyectos diferentes en cuestión de medio ambiente, si nosotros le damos las facultades a esta Dependencia, inclusive si se pueden ir generando recursos a través de los residuos o a través de generación de otros tipos de mecanismos, por poner un ejemplo, el biogás en el propio Relleno donde estuvimos genera un millón y medio de euros al año, si le damos la infraestructura, las herramientas, se pueden generar recursos y no va a ser que erogue ningún peso más del que se está destinando hasta este momento, si se le da la infraestructura y las herramientas para hacerlo.

Me parece que es importante, porque si no en la Secretaría se pierden los recursos en obras y ya a Ecología llegan bastante mermados.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bien, tiene la palabra el Regidor Gerardo Mejía.

El **C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez** indica: bueno yo aquí pediría un poco de congruencia ya es mi última intervención, lo hemos platicado en muchas ocasiones al seno del Cabildo y en Comisiones que es importante que vayamos presentando nuestros puntos de vista y nuestras propuestas en las Comisiones.

En aquella ocasión cuando estuvo el Regidor Humberto Vázquez, el Regidor Pablo Montiel y un servidor, nos fueron desglosando todas y cada una de las Áreas de las diferentes Secretarías, era el momento idóneo Regidora y le vuelvo a reiterar, para hacer los planteamientos, los ciudadanos evidentemente, nosotros también, todos los que están aquí evidentemente representamos a los ciudadanos, pero somos la voz de ellos precisamente en las Comisiones. Yo ahí le pediría nada más Regidora que seamos un poco congruentes en lo que planteamos en el seno del Cabildo, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** comenta: si ciudadana Presidenta únicamente comentarle con respecto de este Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, se trabajó debidamente con todos y cada uno de los Regidores por parte de esta Sindicatura pero sobre todo en lo personal con la Coordinación Ejecutiva de Presidencia y por el ciudadano Contralor para efectos de establecer los mejores elementos de operatividad y funcionalidad que establece el Plan Municipal de Desarrollo, así como integrar principios de racionalidad presupuestaria en beneficio del Municipio y sobre todo consideramos que es una propuesta que se adiciona a la ya establecida el quince de febrero de este año cuando se tomó Protesta, donde se hizo las modificaciones a la Estructura.

Únicamente para comentarle que seguimos trabajando y estamos atentos a que se apruebe por parte de este Cabildo, para que en el término de quince días, como así lo sugieren Ustedes y así lo considera este

Honorable Cabildo, hagamos la presentación de las reformas legales necesarias con el apoyo de la Coordinación Ejecutiva de Presidencia, Contraloría y por supuesto de los ciudadanos Regidores, es cuanto ciudadana Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** plantea: gracias Presidenta, el hecho de que esté en una Subdirección, no le afecta, puede llevar a cabo sus funciones y sus atribuciones de manera eficiente, creo que tiene cuatro Departamentos que le apoyan y puede sacar bien sus funciones, están bien específicas esas funciones en cada uno de los Departamentos hasta donde necesite llevarlos, no es limitativa la Estructura Orgánica, no necesariamente el crecer quiere decir que hagamos mejor la función, entonces, está considerada.

Yo le pediría Señora Presidenta si es tan amable de ya someter a votación la propuesta de este punto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: en virtud de que considero de que se encuentra el tema suficientemente discutido, le pediría al Secretario proceda a tomar la votación, no sin antes exhortarlo que en término de lo dispuesto por el artículo 103 del Código Reglamentario se sirva las Señoras y los Señores Regidores acudir a las Sesiones de las Comisiones indistintamente de que formen parte o no de ellas, con el propósito de tener noticias de los alcances que estamos abordando en estas Sesiones de Cabildo, muchas gracias.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos del Dictamen que se dio a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa.

Quienes estén por la negativa, dos votos.

Por Mayoría se APRUEBA el Dictamen.

La **C. Presidenta Municipal** señala: continuando con los puntos enlistados en Asuntos Generales le pediría dé a conocer el Dictamen que presenta la Regidora Lilia

Vázquez, en relación con el Organismo Operador del Servicio de Limpia.

(AG4).- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** plantea: en virtud de que fueron dispensados los considerandos me iría nada más a los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VAZQUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, PABLO MONTIEL SOLANA Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS VÍA SUBSIDIO DE LA CANTIDAD DE \$1'352,181.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA"; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 115 párrafo primero y fracción IV de la Constitución Federal; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III.** Que, como se desprende de lo dispuesto por los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera,

analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la Administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos lo Informes o Dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen.

- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones XVII y XVIII, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.
- VII. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 en su tercer eje rector denominado "Desarrollo Urbano Sustentable y Servicio Públicos" tiene como planteamiento general impulsar a la ciudad en materia de desarrollo económico y social, a través de la capitalización de sus recursos humanos, territoriales, patrimoniales, naturales e institucionales, bajo los principios de racionalidad y equidad. Bajo esta visión, el capital territorial deber ser bien aprovechado, en el curso de una perspectiva integral de crecimiento, de bienestar social y de sustentabilidad ambiental.
- VIII. Que, en términos del Artículo Transitorio 4 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Organismo Operador de Limpia y el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados, se establece que serán revisables el quince de junio del año dos mil siete y sucesivamente cada año únicamente el aspecto salarial.
- IX. Que, derivado de las negociaciones realizadas con el mencionado Sindicato, se acordó en aplicar el 4.5% de incremento directo a sueldos y salarios y a sus prestaciones salariales (premio de puntualidad, despensa, ayuda de juguetes, quinquenios cinco años y quinquenios diez años), asimismo por este ejercicio fiscal, se otorgará un apoyo a cada trabajador por la cantidad de \$155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para ayuda de útiles; lo anterior aplicable de mayo a diciembre de dos mil ocho.

SUELDOS Y SALARIOS				
CANTIDAD PLAZAS	S. BASE	INCREMENTO 4.5%	MES	MAY-DIC
388	\$2,132.60	\$95.97	\$37,235.20	\$297,881.57
22	\$2,010.95	\$90.49	\$1,990.84	\$15,926.72
SUBTOTAL				\$313,808.29
PAGO SEGURIDAD SOCIAL				\$110,127.71
TOTAL DE SALARIOS				\$423,936.00

PRESTACIONES A 410 PLAZAS					
CONCEPTO	IMPORTE	4.50%	MES	MAY-DIC	UNICO
PREMIO DE PUNTUALIDAD	\$180.00	\$8.10	\$ 3,321.00	\$26,568.00	
DESPENSA	\$160.00	\$7.20	\$ 2,952.00	\$23,616.00	
AYUDA DE JUGUETES	\$598.50	\$26.93	\$11,042.33	\$88,338.60	
* QUINQUENIOS					\$24,048.00
AYUDA DE ÚTILES					\$765,675.00
TOTAL PERCEPCIONES					\$928,245.60
GRAN TOTAL					\$1'352,181.60

* Quinquenios.- El cálculo es únicamente sobre los trabajadores que tienen derecho, (mayores a 5 años laborales).

- X. Que, si bien el Organismo Operador de Limpia es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal con patrimonio propio, éste dentro de su presupuesto no cuenta con los recursos para solventar las prestaciones mencionadas en el punto que antecede, ya que de hacerlo se descuidarían otros rubros que sin duda repercutirían en la prestación del servicio público encomendado, de tal forma que el Consejo Directivo de dicho Organismo, en sesión extraordinaria de fecha siete de julio del año en curso, aprobó otorgar al Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados las prestaciones supra citadas, así como solicitar al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el subsidio respectivo.

Aunado a lo anterior, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil siete no contempla, por lo que respecta a los recursos que se destinan al Organismo Operador de Limpia, el incremento salarial en comento, ya que en el momento que se elabora dicho presupuesto se desconocen las pretensiones sindicales.

- XI. Que, tomando en consideración las relaciones laborales que actualmente rigen al personal sindicalizado del "Organismo Operador del Servicio de Limpia" y las condiciones presupuestales de éste, se considera pertinente otorgar un subsidio a fin de evitar poner en riesgo el servicio de limpia que actualmente se presta, es por ello que resulta conveniente la decisión de invertir en las prestaciones salariales, y así continuar con el servicio público de limpia en el Municipio de Puebla, tomando en consideración las disposiciones de austeridad racionalidad, disciplina presupuestal, eficiencia y eficacia establecidas en los respectivos presupuestos.

- XII.** Que, en este sentido, es necesario realizar una inversión total por la cantidad de \$1'352,181.60 (un millón trescientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.), para los fines mencionados en el considerando IX del presente Dictamen.
- XIII.** Que, el apoyo extraordinario que se somete a consideración de este cuerpo colegiado no afecta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008, toda vez que el monto será transferido vía Capítulo 4000 denominado "Transferencias" de las previsiones para gasto corriente de la Tesorería Municipal.
- XIV.** Que, en atención a lo anterior esta administración municipal tiene como uno de sus objetivos prioritarios velar por el bienestar de los trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, procurando en el aspecto laboral, negociaciones que impacten en la calidad de vida de los mismos, lo cual repercute sin duda en los poblanos, la forma de gobernar, y el desarrollo integral de la ciudad.

De la misma forma lo anterior representa un incentivo para los trabajadores del Organismo Operador de Limpia, con lo cual se reconoce su labor, ya que sin su esfuerzo no sería posible robustecer el Programa de Corresponsabilidad Social de Puebla Capital, cuya meta es convertir a nuestro Municipio en tres años en una de las ciudades más limpias del país, por medio de la obtención del certificado "Municipio Limpio".

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, sometemos a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza la transferencia de recursos vía subsidio de la cantidad de \$1'352,181.60 (un millón trescientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.) a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Organismo Operador del Servicio de Limpia", en términos del considerando XII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice la transferencia de recursos vía Capítulo 4000 "Transferencias" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, en términos del considerando XIII del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 08 DE JULIO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** indica: está a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Lilia Vázquez, quien quiera hacer uso de la palabra, ruego solicitarlo levantando la mano.

Señor Secretario si continúa solicitando la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Quienes estén por la negativa, un voto.

Se APRUEBA por Mayoría.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Secretario, le pediría a la Regidora Lilia Vázquez que continúe en el uso de la voz, para presentar también el Informe respecto a diversas Comisiones Unidas.

(AG5).- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** señala: perdón Presidenta va un Dictamen previo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, da la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

- III. Que, como lo establece los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal los Bandos de policía y Gobierno, los Reglamentos y demás disposiciones administrativas, deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio.
- V. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, con base en el artículo 105 fracciones XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla los Ayuntamientos atenderán la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquella.
- VII. Que, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes y transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de las comisiones permanentes de conformidad con el diverso 96 fracción II del ordenamiento antes invocado se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal. Bajo esta premisa y tomando en consideración que dichas comisiones se conforman por regidores, es menester señalar que estos últimos y con base al artículo 92 fracción V tienen la obligación de dictaminar e informar al Ayuntamiento sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- VIII. Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- IX. Que, todas las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Ayuntamientos se contratarán en los términos y mediante los procedimientos que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales aplicables.
- X. Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios realice el Ayuntamiento.
- XI. Que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para interpretar las disposiciones contenidas en dicha Ley para efectos administrativos y dictar las políticas, bases, lineamientos y demás disposiciones administrativas para su adecuada aplicación.

- XII.** Que, el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, señala que en todo aquello no previsto por esta Ley, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, las demás normas de derecho común aplicables, las disposiciones reglamentarias que en su caso expidan los Ayuntamientos y, en su defecto, por analogía los principios generales de derecho, siempre y cuando los mismos no contravengan la naturaleza jurídica del presente ordenamiento.
- XIII.** Que, del análisis jurídico del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el mismo señala de forma enunciativa no limitativa quienes deben integrar el Comité Municipal de Adjudicaciones.
- XIV.** Que, uno de los objetivos del Gobierno Municipal es transparentar la gestión pública y erradicar la corrupción, poniendo énfasis en las actividades que impliquen comprometer recursos públicos municipales y la prestación de servicios públicos.
- XV.** Que, los procesos de adjudicación deben cumplirse bajo principios de eficiencia, imparcialidad, honradez y economía a través de procedimientos ágiles, apegados al marco jurídico aplicable, que garantice la transparencia de las acciones del Municipio.
- XVI.** Que, el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal establecen la obligación de los Municipios del Estado de Puebla para crear, salvo casos de excepción, un “Comité Municipal de Adjudicaciones”, que tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus dependencias y entidades.
- XVII.** Que, el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal dispone que la integración y el funcionamiento definitivos de los Comités Municipales deberán sujetarse a las bases contenidas en esta Ley y se regirán de manera específica por lo establecido en sus reglamentos interiores y las demás disposiciones vigentes.
- XVIII.** Que, en este sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla tuvo a bien aprobar en sesión de Cabildo de fecha 8 de Marzo de 2005 la creación de un nuevo Comité Municipal de Adjudicaciones para la gestión 2005-2008, como órgano desconcentrado del Ayuntamiento, jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Administración, con autonomía técnica en la toma de decisiones y acuerdos, así como su Reglamento Interior, mismo que fue publicado el 1 de Abril del mismo año, y reformado en Sesión de Cabildo de 5 de Septiembre de 2005, siendo publicada esta última reforma el día 18 de mayo del mismo año.
- XIX.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de febrero de 2008 se aprobó la creación del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la gestión 2008-2011, resultando necesario al efecto la expedición de su respectivo Reglamento Interior, con el propósito de determinar con mayor precisión la regulación de las actividades del Comité Municipal de Adjudicaciones adoptándose al efecto las directrices plasmadas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

XX. Que, siendo concientes de los efectos negativos para el desarrollo sustentable del Municipio, a consecuencia del letargo en los procedimientos administrativos, la corrupción y la opacidad en los procedimientos de adjudicación, con la creación de un nuevo Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se reconoce en este último lo dispuesto en el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que señala que los Ayuntamientos entre otros, serán responsables de la adopción e instrumentación de los sistemas, procedimientos y acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, entre éstos, el de hacer uso objetivo y eficaz de los medios electrónicos e informáticos, siempre que los mismos dejen constancia tangible del acto o procedimiento realizado, puesto que además de reiterarse la presencia de integrantes imparciales en el Comité Municipal de Adjudicaciones, se ha dedicado dentro de su Reglamento Interior un Capítulo destinado íntegramente a la transparencia en los procedimientos de adjudicación, aprobando para ello el uso de medios electrónicos, bajo la experiencia que en la materia aporte la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la aprobación del presente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Se aprueba en todos sus términos el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual forma parte integrante del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE JULIO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO VOCAL MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** dice: si hay algún comentario de algún Regidor o Regidora.

Si no, le pediría al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén a favor del Dictamen presentado, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa.

Se APRUEBA por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Regidora hay algún otro Informe de Comisiones Unidas?

(AG6).- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** contesta: sí Presidenta, muchas gracias, nada más solicitar de acuerdo con el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, les informamos que los informes correspondientes a las siguientes Comisiones Unidas, sean presentados en la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Las Comisiones conjuntas que están pendientes son las de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal y la de Actividades Deportivas y Sociales.

Con respecto al análisis, discusión del predio de 1,335 metros cuadrados, dado en comodato al Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal y Salubridad y Asistencia Pública, con respecto a lo establecido en la Sesión de Cabildo pasada, respecto del Rastro Municipal de la Empresa RESA, para que diera cumplimiento al plazo de doce meses para la cláusula OCTAVA del título de concesión.

Con respecto también a que se instruyó a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y a la Tesorería Municipal, para el Sistema de Ahorro para los Trabajadores de Confianza y las Instituciones Afianzadoras, le solicitamos informar en la próxima Sesión.

Con respecto a la Unidad Móvil adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema Municipal DIF, también se solicita que se lleve a cabo el Informe en la próxima Sesión.

Serían todas Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, regresaríamos al Punto de Acuerdo que solicitó presentar el Síndico Municipal en relación con la participación de este Ayuntamiento en la FENAMM.

(AG7).- El **C. Síndico Municipal** plantea: claro que sí ciudadana Presidenta.

EL SUSCRITO, DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, SÍNDICO

MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 100 FRACCIONES I, II, VI, VIII, Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 30 FRACCIONES I, II, III Y IV DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el artículo 115, fracción II del mismo ordenamiento legal, establece en su parte conducente que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expedirán las legislaturas de los Estados; los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.
- IV. Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como el pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo establece el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los recursos económicos de que dispongan el Estado, los municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administraran con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.
- VI. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonios propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

- VII.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 304, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los trasposos de partidas cuando sea procedente, dándole su caso, la participación que corresponda a las entidades interesadas.
- VIII.** Que, este Honorable Ayuntamiento se encuentra adherido a la Federación Nacional de Municipios de México, y que; uno de los objetivos primordiales de esta Asociación Civil es el de impulsar el fortalecimiento y modernización de las finanzas y de la Hacienda Pública Municipal, promoviendo entre otras medidas, el establecimiento de nuevas fuentes de ingresos, leyes federales y estatales de coordinación fiscal con fórmulas idóneas y claras para la distribución de participaciones.
- IX.** Que, el afiliarse a la Federación Nacional de Municipios de México otorga a la administración municipal múltiples beneficios, pues es una asociación civil creada para trabajar en favor del municipalismo en México y para impulsar la modernización institucional, jurídica, hacendaria, política y administrativa de los ayuntamientos, así como promover el desarrollo económico de los municipios y las regiones del país.
- X.** Que, para el cumplimiento de los objetivos que persigue la Federación Nacional de Municipios de México (FENAM), ésta, contará con un patrimonio propio que será conformado con la aportación de sus afiliados de fondos, donaciones, herencias, legados y por el conjunto de bienes, muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título adquiera, así como, cualquier otro tipo de ingresos que sirvan para el apoyo de las causas contenidas en su objeto.
- XI.** Que, conforme a lo dispuesto por el inciso b), del artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales que rigen el funcionamiento y organización de la Federación Nacional de Municipios de México, asociación Civil; son obligaciones de los asociados: Hacer aportaciones económicas, ordinarias y/o extraordinarias, para el sostenimiento y cumplimiento del objeto de la FENAMM, en la periodicidad y cuantía que determine el Consejo Directivo.
- XII.** Que, en la Asamblea General de la FENAMM, se estableció como cuota anual de cada uno de sus asociados la cantidad de \$309,791.00 (Trescientos nueve mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), la cual ha sido autorizada y pagada por aprobación del Cabildo en años anteriores, pero adicionalmente para este año dicha asociación otorga a este H. Ayuntamiento como parte de los beneficios de encontrarse adherido a la misma asesoría para:
- Integrar una reforma municipalista moderna para Puebla.
 - Modernizar la estructura institucional del Municipio.
 - Implementar una Agenda Legislativa para el Desarrollo Municipal.
 - Fortalecer la Hacienda Pública Municipal.
 - Integración de una Agenda a favor de los gobiernos locales.
 - Conectar instancias internacionales para generar cooperación y asistencia técnica para el Gobierno Municipal de Puebla.
 - Proporcionar acciones de cooperación, asistencia técnica y acceso a fondos extraordinarios a favor de proyectos del Municipio.
 - Acordar una estrategia de gestión de los proyectos acorde a su complejidad y dimensión.

- Desarrollar una agenda de negociación.
- Gestoría y cooperación Nacional e Internacional.
- Promover el asociacionismo municipal.
- Desarrollar visitas técnicas internacionales para el intercambio de experiencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este Honorable Cabildo, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruya al Tesorero Municipal a ejercitar las acciones correspondientes a que haya lugar para dar cumplimiento a lo señalado en el considerando número XII del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Hay algún comentario?

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: cuando aprobaron la dispensa de los considerandos dimos una breve explicación de los motivos, lo que pasa es que el tema así como está, necesita ser discutido.

La **C. Presidenta Municipal** dice: Señor Síndico.

El **C. Síndico Municipal** expone: claro que sí Ciudadano Regidor, como Usted bien sabe, la Federación Nacional de Municipios de México, el Ayuntamiento de Puebla forma parte integrante desde hace varias administraciones a este Organismo, en virtud de esa circunstancia es por la que se realiza un pago de carácter anual, mismo que se señala en el considerando número XII que es que en la Asamblea General de la FENAMM, se estableció como cuota anual de cada uno de sus asociados la cantidad Trescientos nueve mil setecientos noventa y un pesos, la cual ha sido autorizada y pagada por aprobación del Cabildo en años anteriores, pero adicionalmente para este año dicha asociación otorga a este H. Ayuntamiento como parte de los beneficios a encontrar lo siguiente:

Y se habla obviamente de los diferentes beneficios por parte de la FENAMM a favor del Ayuntamiento como implementar una Agenda Legislativa, fortalecer la Hacienda Pública Municipal, proporcionar acciones de cooperación, asistencia técnica y acceso a fondos extraordinarios a favor del proyecto del Municipio, desarrollar una agenda de negocios, gestoría y cooperación nacional e internacional, promover la Asociación Municipal, desarrollar visitas

técnicas internacionales para el intercambio de experiencias, es cuanto Señor Regidor.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún otro Regidor quiere comentar algo?

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: sí, la Federación Nacional de Municipios de México, no es la única organización de Municipios de la cual se pueden obtener algunos beneficios, yo pediría también que se estudiara la posibilidad de hacer lo propio con las demás organizaciones que conocemos están ya con la experiencia suficiente para aportarle al Municipio en algunos diversos temas, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: por supuesto Regidor y creo que siempre habrá disposición de participar en todos estos foros, aquí la preocupación es que este acuerdo en específico solicitó la aprobación del Cabildo y por eso lo estamos sometiendo a al consideración de Ustedes en esta Sesión.

¿Algún Regidor quiere comentar algo adicional?

Señor Secretario le pediría proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con este punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Secretario, a continuación le pediría al Regidor René Sánchez Juárez proceda a desahogar los puntos para los cuales solicitó y enlistó en Asuntos Generales.

(AG8).- El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** plantea: gracias Presidenta, el primer punto tiene que ver con un Informe a este Cuerpo Edilicio, que las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, rendimos en el sentido de que estamos analizando la propuesta del Regidor Jaime Cid Monjaraz, en el sentido de cambiar el

nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz por el de Mártires del 68, y que será en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo cuando se informe la definición de estas Comisiones para la determinación correspondiente.

Ese sería el primer Informe Señora Presidenta.

(AG9).- El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez continúa en el uso de la palabra y menciona: y por otro lado también, quiero informar sobre la decisión de este Cabildo, de la reunión que tuvimos la Comisión de Gobernación con el Secretario de Gobernación, respecto del tema de las Juntas Auxiliares, de tal manera que informamos que:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, PABLO MONTIEL SOLANA Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES VIII Y IX, Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO INFORME DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CON EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA, PARA LA ACLARACIÓN DE DUDAS RESPECTOS DEL PASADO PROCESO ELECTORAL EN LAS JUNTAS AUXILIARES, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O:

- I. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracción VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla
- II. Que, con fecha 27 de abril del año en curso, previa convocatoria expresa y de conformidad con las disposiciones legales de la materia, contenidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y en la Ley Orgánica Municipal, se llevaron a cabo los plebiscitos en las Juntas Auxiliares que conforman el Municipio de Puebla.
- III. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado 7 de mayo del presente, se aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública mediante el cual se calificaron y ratificaron las elecciones para la renovación de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para el periodo 2008-2011.
- IV. Que, en la Sesión citada en el punto anterior se aprobó por unanimidad la instrucción de la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional, en el sentido de que el C. Secretario de Gobernación y la Comisión Organizadora de la operación del proceso electoral de las Juntas Auxiliares se reuniera con los integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Regidores que estuvieran interesados en el tema,

para aclarar o revisar situaciones relativas a la elección de las autoridades de las Juntas Auxiliares.

- V. Que, mediante oficio S.H.A/D.J./733/2008 de fecha 11 de junio del año en curso el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, recordó al Presidente de esta Comisión, respecto de la necesidad de celebrar dicha reunión para los efectos legales procedentes.
- VI. Que, esta Comisión, en Sesión de Trabajo, se reunió el pasado día 1 de julio del año en curso con el Titular de la Secretaría de Gobernación Municipal y la Comisión Organizadora de los recientes plebiscitos en las Juntas Auxiliares en los términos acordados por el Honorable Cuerpo Edilicio en su Sesión Extraordinaria de fecha 7 de mayo del presente, por lo que procedemos a rendir el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO.- En cumplimiento a la instrucción de la C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional, aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha siete de mayo de 2008, esta Comisión se reunió el pasado 1 de julio del presente, con el C. Secretario de Gobernación Municipal y con la Comisión Organizadora de los recientes plebiscitos de las Juntas Auxiliares y en la misma, el Titular de la Secretaría de Gobernación informó sobre los pormenores del proceso electoral de las Juntas Auxiliares del pasado 27 de abril de 2008 y se dilucidaron diversas dudas con las aclaraciones pertinentes, por lo que esta Comisión considera satisfecha la instrucción de la C. Presidenta Municipal y por lo tanto concluido todo lo relacionado al Proceso Electoral de las Autoridades de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para el periodo 2008-2011.

SEGUNDO.- Remítase el presente Informe al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que por su conducto sea dado a conocer a los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. A 3 DE JULIO DE 2008.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- VOCAL.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Eso es todo solamente Señora Presidenta, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: muy bien, ¿Algún comentario Señores Regidores?

Continuaríamos desahogando el siguiente punto de Asuntos Generales, le pediría a la Regidora María Isabel Ortiz nos informe sobre la visita al Relleno Sanitario de Chiltepeque.

(AG10).- La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** manifiesta: gracias Presidenta, en ese sentido no sólo fue una visita al Relleno.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: claro la Sesión de Trabajo que tuvieron ahí.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** manifiesta: hemos tenido algunas reuniones de trabajo y bueno el informe, se hizo con la finalidad de estricto cumplimiento a la instrucción dada en la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho, referente a la instrucción de sesiones de unidad de servicios públicos y Ecología y Medio Ambiente, sobre la situación del Relleno Sanitario Chiltepeque en lo que en mesa de trabajo de fecha dos de julio del año en curso, asistió el encargado del Organismo Operador del Servicio de Limpia, el Contador Héctor Sulaimán Saffi para que proporcionase información sobre el Relleno Sanitario, una información técnica.

El día de mañana tendremos la información jurídica mismo que propuso una visita técnica al Relleno Sanitario que se realizó el día jueves diez de julio del presente, de tal suerte, que se cumplió con el aspecto técnico y con afán de revisar el aspecto jurídico como ya se dijo tendremos una segunda mesa de trabajo para el día de mañana para continuar con los trabajos con la finalidad de que en la Sesión se obtuviera un informe. Eso es todo Presidenta.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES HUMBERTO VAZQUEZ ARROYO, JULIAN HADDAD FERREZ, LILIA VÁZQUEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA, JAIME JULIAN CID MONJARAZ, ENRIQUE CHAVEZ ESTUDILLO, RODOLFO PACHECO PULIDO, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 85, 89, 92 FRACCIONES I,V, VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 100 Y 101 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2008; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal dispone

que el Municipio estará investido de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

- II. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general.
- III. Que, en términos del artículo 89 párrafo II de la Ley Orgánica Municipal, Los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examine e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como por el artículo 6 fracción I de la Ley Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, es una atribución de los Ayuntamientos, formular, conducir y evaluar la política ambiental.
- VI. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII Y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones que podrán ser permanentes y transitorias, las cuales tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la

Administración Pública Municipal, como lo indica el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XI. Que, el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de alguna de ellas.
- XII. Que, el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.
- XIII. Que, el artículo 101 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que, si transcurrido este plazo la Comisión considera necesario demorar o suspender el curso de algún asunto.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

I N F O R M E

UNICO.- Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, referente a la instrucción para la Sesión de Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Ecología y Medio Ambiente, sobre la situación del Relleno Sanitario Chiltepeque, por lo que en Mesa de Trabajo de fecha 02 de Julio del año en curso, asistió el Encargado del Organismo Operador del Servicio de Limpia, el Contador Héctor Sulaiman Safí para que proporcionara información sobre el Relleno Sanitario así mismo se propuso una visita técnica al Relleno Sanitario que se realizó el día jueves 10 de julio del presente, de tal suerte que se cumplió con el aspecto técnico y con afán de revisar el aspecto jurídico se citará a una Segunda Mesa de Trabajo el Martes 15 de julio del presente a las 12:00 hrs. para continuar con los trabajos y análisis del asunto encomendado, con la finalidad de que en Sesión Ordinaria de Cabildo posterior se presente ante el Pleno el Dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z. A 14 DE JULIO DE 2008.- LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- PRESIDENTE.- REG. JULIÁN HADDAD FERREZ.- SECRETARIO.- REG. MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA.- VOCAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- VOCAL. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. REG. MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- PRESIDENTA.- REG. JAIME J. CID MONJARAZ.- SECRETARIO.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- VOCAL.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO.- VOCAL.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias del mismo modo le solicito nos informe sobre el Plan de Manejo de Ecología.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** informa: con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la instrucción dada en la Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha quince de mayo del año dos mil ocho, en el Asunto General presentado por una servidora y por la Regidora

María de los Ángeles Garfias López en relación con la instrucción para generar el Plan de Manejo Integral con relación a esto, la Subdirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable del Municipio elaborará el Plan de Manejo del Sector Gubernamental de este Ayuntamiento. En relación a la anterior Comisión de Ecología y Medio Ambiente, recibió el oficio de fecha treinta de junio del año en curso signado por la Licenciada Maria del Carmen Tajonar Méndez, Subdirectora de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, en el cual menciona que se está realizando el Programa piloto de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos del Sector Gubernamental.

Y también se hace la invitación para que la Comisión de Ecología y Medio Ambiente se integre en los trabajos de la elaboración del Plan de Manejo, por lo que en mesa de trabajo posterior se continuaran con los trabajos y análisis del Asunto General descrito, con la finalidad de que en la siguiente Sesión se informe y además para poder hacer un trabajo en conjunto, ya que no tiene ningún sentido hacer dos trabajos aislados en la Subdirección y la Comisión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, a continuación le pido al Regidor Gerardo Mejía proceda a desahogar el punto que enlistó en relación con los operativos a la fiscalización de comercios establecidos.

(AG12).- El C. Regidor Gerardo Mejía Ramírez indica: y bien, con la venia Presidenta.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y GERARDO MEJIA RAMÍREZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES III, IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN I, 20, 27 Y 29, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO, REFERENTE A LA INSTRUCCIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN COMERCIAL, INTENSIFIQUE OPERATIVOS DE VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y REGLAMENTARIAS A TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS AL EXPENDIO DE COBRE REUTILIZABLE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, tal y como lo dispone la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 92, fracciones III, IV y V, son facultades y obligaciones de los Regidores:
 - a).- Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;
 - b).- Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento;
 - c).- Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento...”.
- II. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, con motivos de las funciones propias de los Regidores que presentan el presente punto de acuerdo, se ha detectado que en muchos lugares con giros comerciales definidos se está llevando a cabo el expendio y comercialización de cobre proveniente de material eléctrico a precios totalmente irregulares.
- V. Que, por tratarse de un tema que incide directamente en el ámbito de competencia municipal, resulta conveniente verificar que dichas negociaciones estén cumpliendo con las obligaciones fiscales y reglamentarias a las que se encuentran sujetas en términos de la legislación aplicable y de paso se verifique que no se encuentran vendiendo cobre proveniente del cableado eléctrico utilizado para la prestación del servicio de alumbrado público y propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, toda vez que se ha detectado la disminución de dicho material en diversas instalaciones y postes municipales, lo que ha obligado a la presente administración municipal a reponer dicho cableado a costa del erario público, razón por la cual procedemos a someter a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al C. Tesorero Municipal para que por conducto de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y en el marco de las funciones legales que tiene encomendadas, implemente operativos constantes de fiscalización en las sitios comerciales ubicados en el Municipio de Puebla, dedicados al expendio y

comercialización de cobre reutilizable, en especial el proveniente de cableado eléctrico, a fin de revisar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y administrativas contenidas en los ordenamientos municipales vigentes.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Tesorero Municipal para que por conducto de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y sólo en caso de detectar incumplimiento de dichas disposiciones, proceda conforme lo marcan las disposiciones fiscales y reglamentarias aplicables y que en caso de detectar el expendio y comercialización de cobre proveniente de cableado eléctrico utilizado para la prestación del servicio de alumbrado público, propiedad del Municipio de Puebla informe de tal situación al C. Síndico Municipal para que en ejercicio de las atribuciones legales que las leyes y reglamentos municipales vigentes le confieren proceda conforme a derecho, a fin de lograr en la mayor brevedad posible, la recuperación del mencionado material y en su caso, la aplicación de sanciones a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA. A 14 DE JULIO DE 2008.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- RÚBRICAS.

Presidenta es un tema que yo creo que hemos sufrido en toda la ciudad y yo creo que la Regidora Lilia expondrá el tema de cuántos recursos invierte el Ayuntamiento para la colocación de cableado, mismo que se han estado robando en diferentes puntos de la ciudad y que desafortunadamente nosotros no tenemos forma de identificar de donde lo expenden.

Ya hemos detectado algunos seis, siete lugares en donde inclusive tienen los montones de cable reutilizado de alumbrado público y sí es importante que nosotros actuemos como Ayuntamiento. Es todo Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta, ¿Algún otro Regidor quiere comentar algo al respecto?

Si Regidora, por favor.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** señala: gracias Presidenta, tiene que ver con el daño patrimonial que está sufriendo el Ayuntamiento, se han recibido muchas quejas con respecto al alumbrado público y la verdad es que a veces no depende mucho del Ayuntamiento, nos están haciendo la maldad allá a fuera robándose los cables y los tenemos que sustituir.

Entonces en función de eso, los Regidores que sustentan esta propuesta se valieron de esto para llevarlo a cabo, tenemos un déficit de luminarias y ese es el propósito, que se castigue de manera ante las

Autoridades correspondientes a los que resulten responsables de este daño patrimonial, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: está a su consideración el Punto de Acuerdo que ha sido sugerido por el Regidor Gerardo Mejía, le pediría al Secretario que si puede tomarse la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores, que estén de acuerdo con el Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco por la afirmativa, Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias, en relación con el Punto de Acuerdo respecto del Instituto Municipal de Planeación Estratégica.

(AG13).- La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: gracias Presidenta, solamente el único Punto de Acuerdo que proponemos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ; MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA; MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 78 FRACCIÓN I Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- II. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así

como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar.

- III. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, esta la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VII. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que, de conformidad con el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal es atribución del Ayuntamiento, aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio.
- X. Que, el artículo 78 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos: constituir con cargo a la Hacienda Pública Municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aprobar recursos en la integración del capital social de las empresas para municipales y fideicomisos.

- XI.** Que, en términos del artículo 118 de la citada Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada.
- XII.** Que, según advierte de los dispositivos 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento puede crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera; por su parte, el segundo numeral invocado precisa que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- XIII.** Que, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal los organismos descentralizados formarán parte de la Administración Pública Municipal.
- XIV.** Que, el artículo 2 de la Ley de Planeación, establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XV.** Que, La planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías; teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla, conforme a lo establecido en el artículo de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- XVI.** Que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que el Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado
- XVII.** Que, el Ejecutivo del Estado, los Titulares de las dependencias integrantes de la administración pública estatal, los Diputados al Congreso del Estado, los Presidentes y Regidores de los Ayuntamientos, serán competentes para vigilar y asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su Jurisdicción; prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales; impulsar motivar y promover la participación popular en la planeación a través de foros de consulta, donde se darán a conocer los diagnósticos, problemática y alternativas para la elaboración de los planes y programas de desarrollo estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Puebla.
- XVIII.** Que, este Honorable Ayuntamiento de Puebla debe de tener la firme convicción de contar con una planeación estratégica desde una perspectiva integral de desarrollo, un sistema que nos permita plantear eficazmente el crecimiento urbano de nuestra ciudad, con un debido orden en la aplicación de políticas públicas urbanas y de servicios.

- XIX.** Que, el día 13 de marzo de 2007 en por acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio e Puebla, aprobó en sesión de cabildo, la creación Instituto de Planeación Estratégica para el Municipio de Puebla, mismo que tendrá como fin ser un instrumento confiable, para hacer procesos de evaluación y gestión con acciones articuladas en proyectos para la ciudad, en el corto, mediano y largo plazos, facilitando el desarrollo y manejo de información de manera sistemática, científica y participativa, permite identificar temas prioritarios de desarrollo urbano, a partir de las condiciones de la población y sus áreas productivas; abre espacios para organizar y compartir información útil en la toma de decisiones, para la inversión de los sectores público, social y privado. Mismo que sería un organismo público descentralizado que tendría como característica ser un organismo del Honorable Ayuntamiento con autonomía y participación ciudadana; un centro de reflexión, investigación y planeación estratégica a largo plazo; una instancia de coordinación y asesoría en materia de planeación; un centro de atención, promotor de la participación y formación ciudadana
- XX.** Es de señalar que dicha creación del Instituto de Planeación Estratégica del Municipio, surge del compromiso del gobierno municipal con organismos del sector público, privado y social, conformados a través de una comisión, cuya línea de trabajo fue dotar al municipio por conducto de su Honorable Ayuntamiento de un organismo con amplia representación ciudadana que garantizara en materia de planeación urbana establecer las propuestas necesarias que permitieran promover la modernización, innovación y el desarrollo de los asentamientos humanos, a través del ejercicio responsable y eficiente de la función pública.
- XXI.** Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla en sesión de Cabildo aprobó un punto de acuerdo, mediante el cual se Instruyo al Secretario del H. Ayuntamiento, para que suspendiera el trámite legal de los asuntos pendientes ante el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Gobernación, para que la siguiente administración Municipal 2008 - 2011, los ratifique o en su caso deje sin efecto los mismos. Entre estos asuntos se encuentra el relacionado con el Instituto de planeación estratégica para el Municipio de Puebla, toda vez que el punto segundo de cabildo cuando se crea señala que se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que turne el presente Punto de Acuerdo al Ejecutivo del Estado de Puebla, para que por su conducto se remita al Honorable Congreso del Estado para el tramite legal correspondiente.
- XXII.** Que, con fecha 15 de febrero de 2008 en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se otorgaron a la Presidenta Municipal facultades para suscribir convenios.
- XXIII.** Que, la Presidenta Municipal de Puebla, durante la Asamblea general de Ciudades y Organizaciones miembros del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU), reunida en la ciudad de Gijón, España. El día 20 de Junio de 2008, suscribió la declaración de Gijón, misma que señala:
1. Nuestra voluntad de aplicar la manera estratégica de pensar, convirtiendo en proyectos específicos y de gestión concreta, las formulaciones genéricas que todos los planes estratégicos pueden recoger en relación con la sustentabilidad urbana y el cambio climático.
 2. El compromiso de diseñar y gestionar proyectos relacionados con el necesario cambio cultural, con una componente pedagógica

intensa, y promoviendo nuevas lógicas y valores que permitan revertir el cambio climático y hacer sostenible la ciudad, a la vez que se mejora la calidad de vida de la ciudadanía.

3. Que ampliaremos el esfuerzo para impulsar la participación ciudadana en los procesos de construcción de la ciudad, fomentando un fuerte compromiso cívico con el entorno que habitamos manteniéndolo limpio, reclinado, y cuidando el patrimonio natural, histórico y cultural.
4. Que tenemos la mejor disposición de concurrir para cooperar con todas las administraciones y gobiernos, valorando tanto el carácter pluridisciplinar de la sostenibilidad como la necesidad de contar con la colaboración de la iniciativa privada (empresarial y trabajo asociado) en la formulación de acciones locales que permitan avanzar de manera rápida y eficaz en la mitigación de los efectos del cambio climático, incidiendo a nivel global, a través del trabajo común desarrollado por nuestras ciudades a uno y otro lado del Océano Atlántico.
5. Por fin, declaramos la necesidad urgente de ampliar el acuerdo de Kyoto para alcanzar un nuevo compromiso internacional que tenga en cuenta el papel de la ciudad como parte y solución del problema que en relación con el cambio climático y la sostenibilidad afronta la humanidad.

XXIV. Por tanto toda vez que los compromisos asumidos por la Presidenta Municipal en Gijón, deben de tener la atención requerida y estamos consientes que la creación del Instituto de Planeación Estratégica Municipal puede coadyuvar en gran medida para tal fin, por lo que se considera necesario se continúe con el trámite legal relativo al Ejecutivo del Estado de Puebla, para que por su conducto se remita al Honorable Congreso del Estado y se resuelva en definitivo de su creación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el presente punto de:

ACUERDO

UNICO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que retome el tramite legal ante el Ejecutivo del Estado de Puebla, para que por su conducto se remita al Honorable Congreso del Estado para el tramite congresional relativo al acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación Estratégica.

H. PUEBLA DE Z. A 9 DE JULIO DE 2008.- ATENTAMENTE.- REGIDORA MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- REGIDORA MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.- RÚBRICAS.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López**, manifiesta: sólo quisiera agregar que actualmente, hay varios funcionarios en la Secretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable, que en tiempos pasados fueron promotores del Instituto de Planeación Estratégica del Municipio de Puebla, inclusive esta aquí, me da gusto ver aquí al Señor Director Rafael Herrera; que ha sido uno de los promotores del mismo y espero contar con el apoyo de la misma Secretaría, así como del Señor Secretario Sergio Vergara, para que le demos prontitud a que se

instruya al Secretario y podamos en muy poco tiempo ya contar con nuestro Instituto Municipal de Planeación Estratégica.

Y poder llevar a cabo, pues, alguno de los compromisos que se signaron en la reciente visita que hicieron a España, que hizo Usted a nombre del Municipio de Puebla y podamos ya darle celeridad entonces a este asunto por favor, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidora, yo solamente pediría que sería conveniente que antes de continuar con el trámite congresional, pudiéramos hacer algunas revisiones de los alcances, de cómo fue diseñado el propio Instituto y en virtud de ello, poder continuar con el trámite que corresponda.

Creo que sería saludable en virtud de todo lo que hemos recogido de otras experiencias municipales al respecto.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: me parece razonable lo que Usted propone Presidenta e inclusive si hasta hubiese algún enriquecimiento, alguna aportación más de los compañeros Regidores, pues adelante, haría entonces la solicitud de que se pasara a la Comisión de Gobernación.

La **C. Presidenta Municipal** indica: que la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, trabajen en Comisiones Unidas.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** manifiesta: inclusive alguna otra, así es, incluso Comisiones Unidas y pues para que se le diera prontitud.

La **C. Presidenta Municipal** señala: entonces si está de acuerdo Regidora, podríamos votar que se vaya a Comisiones Unidas para la revisión del alcance de este Instituto Municipal, y de manera posterior conocer las definiciones y continuar con el trámite a que haya lugar y se haga a la brevedad.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** dice: si quisiera yo precisar Presidenta, estoy de acuerdo con el cambio, nada más, ojala, los Presidentes de ambas Comisiones, que en este mes se le diera ya

cauce a esta petición que hago, para que en la próxima Sesión ya pudiéramos votarlo tal y como lo presenté en un principio, por favor.

La **C. Presidenta Municipal** indica: muy bien está a consideración este Punto de Acuerdo, tiene la palabra el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Cid Monjaraz** señala: si, por lo que sabemos ésta ha sido una propuesta del Instituto Municipal de Planeación Estratégica buena, que ve a largo plazo y no nada más el aspecto de Gobierno que nos corresponde a nosotros, yo creo que si es importante que retomemos el trabajo, que trascienda precisamente este trienio, considero una buena aportación del Cabildo que hizo esta propuesta, tengo algún conocimiento, pero definitivamente hay que retomarlo y llevarlo a las instancias correspondientes.

La **C. Presidenta Municipal** señala: claro, muy bien, entonces, si están Ustedes de acuerdo Señoras y Señores Regidores, procederíamos a que se vote este Punto de Acuerdo, con las modificaciones que aquí ya se han señalado, de que se vaya a Comisiones Unidas, la revisión, los alcances, incluso la visión metropolitana que en la misma se señala y de manera posterior poderlo someter a aprobación del Cabildo y continuar el trámite que corresponde.

Muy bien, Señor Secretario, si es tan gentil, por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Punto ya comentado y con las modificaciones hechas se sirvan manifestarlo levantando la mano. veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: a continuación le pediría al Secretario dé lectura al Informe del Recurso de Inconformidad, mismo que se anexa como si se insertare a la letra, promovido por la empresa, JAJOMAR S.A. de C.V.

Se había solicitado la dispensa de la lectura de los considerandos para irnos a los resolutivos, Secretario así se había aprobado.

Tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Déssavre Álvarez** plantea: si me podrían pasar el documento para seguir la lectura, porque nosotros no lo tenemos.

La **C. Presidenta Municipal** contesta: por supuesto, bien, si están de acuerdo Señores Regidores le pediría al Señor Síndico dé lectura al Informe punto por punto y después procederíamos con el resto del trámite.

(AG14).- El **C. Síndico Municipal** indica: claro que si Ciudadana Presidenta, en virtud de que existe un Recurso de Inconformidad presentado por la empresa JAJOMAR y en virtud de esa circunstancia, se consideraron debidamente fundados los agravios presentados por la empresa JAJOMAR considerando la legalidad del recurrente, en virtud de que se viola el artículo 16 de la Constitución, consistente en el principio de legalidad, esto tiende a señalarse, toda vez que de acuerdo a la Sindicatura estamos en el término para efecto de resolver en virtud de que la audiencia de ley fue llevada a cabo el día cuatro de julio, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal que establece que el Síndico Municipal tendrá que resolver una vez llevada la audiencia de ley en el término de quince días.

Si en caso de no resolverse así, se tendrá por considerado como positiva ficta, por lo tanto consideramos que es importante ajustarnos a los términos de Ley y en este caso resolver la ilegalidad del Acuerdo de Cabildo de la anterior Administración por la que se suspendió el trámite para dar seguimiento a la autorización del Título de Concesión de Parquímetros en favor de la empresa JAJOMAR, S.A. de C.V. instruyendo en este caso al Secretario del Honorable Ayuntamiento, que informará en este caso al Cabildo de la resolución y procediera a darle vista al Ejecutivo del Estado, y una vez que el Ejecutivo del Estado tenga conocimiento del mismo, lo turne al Congreso del Estado, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, mismo que señala que cuando se establece el término posterior a tres años del ejercicio del trienio, tendrá que ser aprobado por parte del Congreso del Estado.

Únicamente por lo que se refiere a la Sindicatura resolvimos conforme a derecho apegados al principio de legalidad y yo quiero advertir que tal vez fue un acto de cortesía política de la anterior Administración, haber establecido un acuerdo por el cual suspendía el trámite para que este Ayuntamiento resolviera conforme a derecho pero obviamente hay un Recurso de Inconformidad, no se había resuelto nada por este Honorable Ayuntamiento y por virtud de esa circunstancia es que tenemos que entrar al fondo del asunto, considerar suficientemente aprobado los agravios expresados, por el Representante Legal de JAJOMAR, S.A. de C.V. y por consecuencia instruir al Secretario del H. Ayuntamiento para que turne el Título de Concesión, en este caso el Ejecutivo o en su defecto, éste Honorable Cabildo resuelva lo que conforme a derecho proceda.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** pregunta: ¿Algún ciudadano Regidor desea hacer uso de la palabra? El Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** señala: no sé si nos podría mencionar los agravios que hizo valer el Representante Legal de JAJOMAR y cuáles fueron los argumentos legales que Usted tuvo a bien considerar para declararlos fundados.

El **C. Síndico Municipal** plantea: claro que sí ciudadano Regidor, no obstante que los actos de la Sindicatura no están sujetos a revisarse por parte de este H. Cabildo, en virtud de que el Síndico Municipal es el único que está facultado para revocar los actos emitidos por parte de este Órgano Municipal, quiero expresarles efectivamente cuáles son los agravios expresados por parte del representante legal.

Primero.- El acto de Cabildo y consecuencias actos de ejecución por suspensión del trámite constitucional para su aprobación por el Congreso del Estado.

Segundo.- El acto de Cabildo que resulta ilícito por ser una determinación emitida por una Autoridad incompetente.

Tercero.- La condición suspensiva de la Concesión estudió que afecta la Concesión, ya que está relacionada únicamente con el término de vigencia y eficacia temporal de la misma, más no con el trámite constitucional al Legislativo.

Cuarto.- El Ayuntamiento está imposibilitado legalmente para acordar la suspensión del trámite o procedimiento constitucional de aprobación legislativa ya que tiene existencia y validez jurídica, y sólo está sujeta constitucionalmente al cumplimiento de una condición suspensiva, misma que radica en que se cumpla la aprobación por el Congreso para su eficacia total.

Cinco.- Intentar suspender el procedimiento constitucional de aprobación legislativa de la Concesión por parte de la única Autoridad facultada para promover su inicio, se traduciría en el incumplimiento de la condición suspensiva a que esté obligada dicha Autoridad a favor del inconforme.

Sexto.- La Autoridad acuerda el envío del trámite legal complementario con el que dio inicio al procedimiento constitucional de aprobación legislativa de la Concesión, y que consistió en enviar al Ejecutivo el expediente correspondiente, existiendo contradicción entre lo acordado el veintisiete de julio de dos mil siete y el diecisiete de diciembre de dos mil siete.

Séptimo.- Los actos de la Autoridad que nos ocupa tienen la naturaleza de ser firmes y definitivos, es decir, han causado estado y son irrevocables.

Octavo.- Cualquier acto administrativo para ser existente, válido y por lo tanto vinculatorio debe provenir de Autoridad competente y facultada por ello.

Noveno.- Viola las garantías de audiencia y legalidad al no haber notificado la resolución del diecisiete de diciembre de dos mil siete; la Sindicatura resolvió considerar debidamente fundado y suficiente el primero de los agravios toda vez, que la Autoridad responsable incurre en una confusión jurídica al estimar que la facultad que le otorga la Ley Orgánica para determinar la suspensión de la Concesión cuando existen causas justificadas, es la misma que la facultad para acordar la suspensión del procedimiento constitucional de aprobación legislativa, esto es así pues sólo es aplicable una vez que se ha perfeccionado y tiene una eficacia misma y no es aplicable al trámite constitucional, es decir, el Cabildo no podía llevar a cabo la suspensión del trámite, si no en su momento, pudo haber llevado a cabo la suspensión del otorgamiento del Título de Concesión, previo pago de indemnización, por virtud de esas circunstancias, se considera suficientemente

aprobado el agravio y por lo tanto darle el seguimiento de tramitología que requiere en este caso el Título de Concesión para efecto de que se apruebe por parte del Congreso del Estado, es cuanto Señor Regidor.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Continuando con los puntos enlistados solicitó la palabra el Regidor Alejandro Contreras precisamente en relación con alguna modificación al Título de Concesión del que se ha hecho referencia en el punto anterior.

(AG15).- El C. Regidor Alejandro Contreras Durán dice: gracias Presidenta.

Compañeros Regidores como consecuencia del Informe que acaba de rendir el Síndico Municipal, respecto al Recurso de Inconformidad promovido por la empresa JAJOMAR S.A. de C.V., es por ello que el Regidor Jorge René Sánchez Juárez y un servidor nos permitimos proponer, el siguiente Punto de Acuerdo:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS JORGE RENÉ SANCHEZ JUAREZ Y ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 104 INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIÓN V, 172, 173, 174, 175, 197, 198 FRACCIÓN III, 199 FRACCIÓN VII Y 200 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 342, 369, 370 Y 371 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 20, 1676, 1678 FRACCIÓN II INCISO C), 1682, 1682 BIS, 1682 TER, 1683, 1683 BIS, 1683 TER DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN, INSTALACIÓN, Y OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, A LA EMPRESA DENOMINADA “JAJOMAR, S.A. DE C.V.”, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115, fracción III inciso g) de la Constitución General de la República, establece en lo conducente que: “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos las de las calles, parques y jardines y su equipamiento, entre otras”.

- II. Que, el artículo 102 la Constitución Política del Estado de Puebla, determina que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece en su primer párrafo: “Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos”.
- IV. Que, el artículo 104 inciso g) de la Constitución Política del Estado de Puebla, señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entre los que se encuentran el de las calles, parques y jardines y su equipamiento, entre otros.
- V. Que, de conformidad con los artículos 92 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 29 fracción VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son obligaciones y atribuciones de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y cumplir con las obligaciones o comisiones que se les hayan sido encomendadas.
- VI. Que, el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal establece que en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad.
- VII. Que, asimismo el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos requieren de la autorización de las dos terceras partes de sus miembros para concesionar el aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público del Municipio cuando el término de dicha concesión no exceda la gestión del Ayuntamiento.
- VIII. Que, el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación total o parcial de las funciones y los servicios públicos municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las bases que determina la propia ley.
- IX. Que, el artículo 175 de la Ley Orgánica Municipal establece que las concesiones sobre los bienes de dominio público sólo otorgan el derecho de usar, explotar o aprovechar dichos bienes, a condición de que su titular cumpla con las obligaciones que en el título de concesión se establezcan.
- X. Que, el artículo 197 de la Ley Orgánica Municipal establece que los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios, a un régimen de derecho público y destinado a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la administración municipal.

- XI.** Que, el artículo 198 fracción III de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento prestará los servicios públicos mediante el régimen de concesión, entre otros.
- XII.** Que, el artículo 199 en su fracción VII de la Ley Orgánica Municipal establece que los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento, entre otros.
- XIII.** Que, el artículo 200 de la Ley Orgánica Municipal establece que la prestación de los servicios públicos municipales son de interés público; deberán prestarse uniformemente a los usuarios que los soliciten de acuerdo con las posibilidades y salvo las excepciones establecidas legalmente; y se prestarán permanentemente y de manera continua, cuando sea posible y lo exija la necesidad colectiva.
- XIV.** Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla señala en su artículo 342, que deben considerarse como bienes del dominio público los bienes inmuebles que se utilicen para la prestación de servicios públicos.
- XV.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 369 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las concesiones sobre bienes de dominio público no crean derechos reales, únicamente otorgan al beneficiario frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el acto o título de la concesión.
- XVI.** Que, en términos de lo establecido en el artículo 370 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los títulos de concesión serán expedidos por el Presidente, previo acuerdo del Ayuntamiento o por el organismo de conformidad con las leyes y decretos que les resulten aplicables.
- XVII.** Que, en términos del artículo 371 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las concesiones sobre inmuebles del dominio público, salvo las excepciones previstas en las leyes, podrán otorgarse hasta por un plazo de 30 años, pudiendo ser prorrogado por el plazo equivalente, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y formalidades establecidas en la propia ley.
- XVIII.** Que, el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominara "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta seis Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Sindico.
- XIX.** Que, el artículo 1676 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en su parte conducente dice que deberá entenderse como estacionómetro: el aparato y/o sistema de medición y control que se utiliza para regular el uso de estacionamiento en vía pública a través del cobro de una tarifa; y que por prestador del servicio puede ser una persona física y moral, pública o privada que preste el servicio público de estacionamiento en los términos de la regulación antes referida.
- XX.** Que, el artículo 1678, fracción II, inciso c), del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que por estacionamiento en la vía pública debe entenderse como todo espacio autorizado para tal fin, situado en las calles, avenidas, arroyos viales, los cuales podrán tener estacionómetros.

XXI. Que, los artículos 1682, 1682 bis, 1682 ter, 1683, 1683 bis y 1683 ter, del Código Reglamentario del Municipio de Puebla regulan lo relativo al servicio público de estacionamiento en la vía pública, así como la instalación de estacionómetros para dicho servicio, el cual podrá ser concesionado por el Ayuntamiento y que, en caso de ser concesionado, el concesionario se obliga a lo siguiente independientemente de lo que se establezca en el título de concesión respectivo:

1. Supervisar las áreas donde se encuentren instalados los estacionómetros;
2. Atender diariamente reportes de estacionómetro descompuestos;
3. Dar mantenimiento a los estacionómetros;
4. Atender las quejas que se presenten;
5. Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en materia de vía pública;
6. Que por cada calle, avenida, calzada y demás arroyos viales deberá destinar un lugar de estacionamiento gratuito para personas con capacidad diferente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 294 y demás relativos del Código Reglamentario antes referido.

XXII. Que, los artículos 82, 83 y 84 del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que la concesión constituye un acto administrativo de carácter discrecional, que se materializa hasta que el título de concesión es expedido por el Presidente, previo acuerdo del Ayuntamiento o por el titular del organismo, previo acuerdo de su órgano de gobierno. Título que es fuente de derechos y obligaciones para el particular y el concedente. Así como el procedimiento y contenido del título de dicha concesión.

XXIII. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, se aprobó otorgar a favor de la empresa "JAJOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la concesión para la prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública mediante la administración, instalación y operación de estacionómetros en el Municipio de Puebla, de manera general en los siguientes términos:

- a) Objeto de la Concesión: Prestar el servicio público de estacionamiento en la vía pública mediante la administración, instalación y operación de estacionómetros en el Municipio de Puebla, con las especificaciones y en las ubicaciones que se describen en el anexo uno del título de concesión; y
- b) Vigencia: quince años, contados a partir de la publicación del título de concesión en el Periódico Oficial del Estado, la cual podrá renovarse en términos de lo establecido en el Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, previa autorización del Ayuntamiento.

XXIV. Que, mediante oficio número S.H.A./DJ/1822/2007 suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de fecha veintiocho de julio de dos mil siete, se remitió al Ejecutivo del Estado la Iniciativa de Decreto que autorizaba al Ayuntamiento a otorgar la concesión a dicha empresa; mismo que fue presentado ante la Secretaría de Gobernación, el treinta de de julio del mismo año.

XXV. En Sesión Extraordinaria del diecisiete de diciembre de dos mil siete, el H. Cabildo instruyó al Secretario del Honorable Ayuntamiento, suspendiera el trámite legal de los asuntos pendientes realizados ante

el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Gobernación, para que fuera esta Administración quien los ratifique o en su caso los dejara sin efectos.

XXVI. Que, el diez de enero de dos mil ocho, la empresa denominada "JAJOMAR, S.A. de C.V.", presentó Recurso de Inconformidad contra el Acuerdo de Cabildo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete. Recurso que fue registrado en los archivos de la Sindicatura Municipal, bajo el expediente RI-2/08 y el cual se encuentra subjudice, al estar vigente el procedimiento establecido por la Ley Orgánica Municipal.

XXVII. El diecisiete de enero de dos mil ocho, mediante oficio número S.H.A./11/2008 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, se solicitó al Ejecutivo suspendiera el trámite constitucional que se le había solicitado, en tanto en cuanto se dicte lo procedente en el Recurso de Inconformidad interpuesto por la empresa denominada "JAJOMAR, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal.

XXVIII. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, se ratificó el oficio número S.H.A./11/2008, emitido por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, por el que se solicita al Ejecutivo del Estado, deje sin efectos el trámite constitucional ante el Honorable Congreso del Estado.

XXIX. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, es un instrumento de gobierno que identifica los problemas fundamentales de la ciudad capital y describe las líneas de política que el Ayuntamiento llevará a cabo para avanzar en las soluciones, siendo que, la ciudad de Puebla es un espacio natural, social y urbano en el que se vinculan múltiples actividades comerciales, industriales, financieras, comunicacionales, de transporte y cultura, entre otras, por ello es ineludible crear una ciudad limpia y ordenada, estableciendo los mecanismos necesarios para lograrlo, a través de los diversos proyectos que se emprenderán entre los que se encuentran el reordenamiento vehicular.

XXX. Que, dicho Plan en su eje rector número tres, denominado "Desarrollo Urbano Sustentable y Servicios Públicos", determina que el comprender el potencial metropolitano del Municipio permitirá impulsar a la ciudad en materia de desarrollo económico y social, a través de la capitalización de sus recursos humanos, territoriales, patrimoniales, naturales e institucionales, para lograrlo se requiere una visión metropolitana para encarar esos desafíos.

XXXI. Que, bajo esa visión, el capital territorial debe ser bien aprovechado, en el curso de una perspectiva integral de crecimiento, de bienestar social toda vez que existe desorden de la periferia urbana; el relativo potencial de reordenamiento que contiene la zona intermedia; y el alto potencial de valor que representa el centro urbano y en particular el Centro Histórico.

XXXII. Que, en esa perspectiva, es vital destacar que el centro urbano se conforma por su Centro Histórico, propiamente dicho, según la declaratoria de la UNESCO en mil novecientos ochenta y siete y la estructura de barrios que lo circunda; el Centro Histórico es extenso, tiene un área de 7.1 kilómetros cuadrados, siendo de los más amplios, sin embargo existen grandes conflictos de movilidad en las vialidades que se derivan de la falta de sincronía en semáforos, carencia de señalamiento vertical y horizontal, estado de conservación de los pavimentos, operación desordenada del transporte público, incumplimiento del reglamento de tránsito por parte de los conductores y la falta de lugares para el estacionamiento de vehículos automotores, motivo por el cual este Ayuntamiento ha

determinado mantener una ciudad limpia y ordenada, para ello es necesario dar seguimiento de manera eficaz, certera y sobre todo cumplir con los objetivos planteados dentro del propio Plan Municipal de Desarrollo, máxime que el Centro Histórico es un polo de actividades de negocios, comercio, servicios, instituciones de gobierno; en materia de turismo es importante poner a Puebla Capital a Tiempo, reposicionando a Puebla como un espacio que ofrece a los diversos visitantes un amplio abanico de manifestaciones artísticas y culturales que vayan de lo tradicional hasta lo vanguardista.

XXXIII. Que, una vez analizado el título de concesión, se encontraron elementos esenciales de la concesión que según su texto actual no pueden ser modificados, pero existen elementos accesorios en los cuales si se pueden hacer cambios con la aprobación del Cabildo y del Congreso del Estado, sin embargo no existe una precisión de que se entiende por esencial; al hablar de lo esencial, nos referimos al objeto mismo de una concesión, es decir que en lugar de concesionar el uso de la vía pública a través de estacionómetros, se concesionaria el uso o explotación de un bien diverso o que se utilice la modificación como una forma de evadir la responsabilidad de otorgar una nueva concesión y entre las que si se pudieran modificar se encuentran las sustanciales, mismas que no prohíben ni se oponen a que el Ayuntamiento pudiera otorgar en su momento, el 30% de los espacios para estacionamiento de vehículos al Concesionario; ya que en ese sentido resulta evidente e indispensable en este último aspecto, fijar un tope toda vez que existe ausencia de una norma que así lo haga, a lo que se puede modificar en términos porcentuales y en función del número de espacios concesionados, recomendando que pueda ser, reiteramos el 30%.

XXXIV. Que, es importante mencionar que las características propias de este tipo de concesiones sugieren dos posibilidades: 1) que se hagan pequeños cambios como cuando se modifica una calle o se declara protegido un bien, lo que implica que uno o más cajones de estacionamiento en la vía pública dejen de ser viables para el estacionamiento, el cuestionamiento es ¿debemos ir entonces al Cabildo y al Congreso? lo que resultaría absurdo, e ilógico toda vez que ello entorpecería la concesión; 2) por otra parte, cuando existan modificaciones a los polígonos derivados de las necesidades de desarrollo urbano que impliquen cambios menores al 30% de las superficies, lo evidente es que la propia concesión contenga un esquema de compensación que agilice este tipo de modificaciones sin necesidad de acudir a una autorización que no modificaría lo ya aprobado (al menos en términos territoriales ni mucho menos en los elementos de la concesión, lo que debe permitirse a cargo de las propias autoridades que signan una concesión).

XXXV. Que, al utilizar un mecanismo de compensación, mismo que debe estar en la propia concesión implica como consecuencia reponer las áreas en espacios urbanísticamente viables o en su caso incrementar proporcionalmente los tiempos de la concesión, teniendo como resultado que el Municipio pueda ejecutar sus planes de desarrollo, sin el obstáculo de que lo que hoy se aprueba mañana pugnen con el desarrollo urbano, máxime que no se crean cargas financieras para el Municipio.

XXXVI. Que, con base en lo expuesto y toda vez que no se modifica sustancialmente el objeto del título de concesión que otorgó el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a favor de la empresa denominada “JAJOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, representada por la ciudadana Jacqueline Figueroa Ramos, para la concesión del servicio público de

estacionamiento en la vía pública, mediante la administración, instalación y operación de estacionómetros en el Municipio de Puebla, el día veintisiete de julio de dos mil siete, es necesario modificar las condiciones que se encuentran establecidas en el Capítulo IX denominado "Modificación de Condiciones y Suspensión de la Concesión" respecto de los puntos 9.1 y 9.2, y adicionar los puntos 9.3, 9.4 y 9.5, precisando que el texto del punto 9.2 actual, se traslada al 9.5 del título de concesión en estudio, para quedar de la siguiente forma:

Texto actual:

"9.1 Modificación de las condiciones. Cuando existan razones fundadas y explícitas, las condiciones establecidas en la presente concesión, podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre el "Ayuntamiento" y el "Concesionario".

En caso de que se modifiquen las condiciones establecidas en el presente título, se deberán celebrar y formalizar los convenios correspondientes, los cuales deberán ser autorizadas por el Cabildo Municipal y aprobadas por el Honorable Congreso del Estado de Puebla.

No podrán modificarse de modo alguno las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto de título de concesión, ni para eludir en cualquier forma el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables, presente título de concesión y sus anexos."

Propuesta:

"9.1 Modificación de las condiciones. Cuando existan razones fundadas y explícitas, las condiciones establecidas en la presente concesión, podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre el "Ayuntamiento" y el "Concesionario."

Propuesta:

"9.2 Actualización de los polígonos. En cualquier momento durante la vigencia de la concesión, la autoridad municipal competente y la concesionaria podrán por mutuo acuerdo actualizar los perímetros de los polígonos a que se refiere el Anexo Uno del presente título concesión, sin que dicha actualización rebase en su conjunto el 30% (treinta por ciento) de los espacios para estacionamiento de vehículos considerados en el polígono a modificar.

Las actualizaciones sólo podrán efectuarse por:

a).- Ejecución de planes municipales debidamente aprobados por el Ayuntamiento para el mejoramiento en la calidad y en los usos de la vía pública que incluyan acciones para su ampliación, reducción, supresión o cualquier tipo de restricción física de espacios afectos al uso peatonal o vehicular, incluidas las denominadas "banquetas", en los que se realice la prestación del servicio público concesionado en los polígonos mencionados.

b).- *Solicitud de la concesionaria para ampliación o reducción de los polígonos que sea debidamente aprobada por la autoridad municipal competente”.*

Se propone adicionar:

“9.3 Procedimiento para la actualización de los polígonos. *Tratándose de la ejecución de planes municipales para el mejoramiento en la calidad y en los usos de la vía pública, las autoridades competentes tomaran oportunamente las siguientes medidas relacionadas con la actualización de los polígonos acordados para la prestación del servicio concesionado:*

a).- *Notificar a la concesionaria con al menos sesenta días de anticipación sobre las potenciales afectaciones que los planes municipales pueden tener en la delimitación de los polígonos, en particular respecto de las vías públicas en las cuales dichos planes consideren la supresión de estacionamiento en la vía pública para vehículos automotores.*

b).- *Proponer a la concesionaria espacios alternos para la prestación del servicio público concesionado diversos a los que resulten afectados con motivo de la ejecución de los planes aludidos, equivalentes a los que en su caso se supriman.*

c).- *Escuchar a la concesionaria en el plazo que dicha autoridad municipal competente determine.*

d).- *Acordar y suscribir con la concesionaria el convenio modificador del Anexo Uno del presente título que en ningún caso podrá implicar la modificación de las condiciones estipuladas en dicho título.*

El convenio entre la autoridad municipal competente y la concesionaria a que se refiere esta condición incluirá los plazos dentro de los cuales ésta última establecerá y pondrá en funcionamiento el servicio concesionado en los espacios alternos designados y la penalización en caso de incumplimiento. Igualmente incluirá el plazo de implementación de los planes municipales en los espacios de los polígonos afectados por los mismos, cumplido el cual, en caso no estar ejecutados y en operación, la concesionaria tendrá el derecho a restablecer el servicio en dichos lugares.”

“9.4 Indemnización en caso de afectación.- *En su caso y siempre que las acciones consideradas en los planes municipales a que se refiere los numerales anteriores signifiquen la afectación de más del 20% de los espacios de estacionamiento en la vía pública que estén considerados en el Anexo “Uno” que en su momento se pretenda modificar, sin que exista la posibilidad de incluir espacios alternos equivalentes para sustituir los ya concesionados que resulten afectados, el concesionario tendrá derecho a ser indemnizado. El monto y plazo que en su caso se acuerde con la concesionaria para estos efectos no deberá exceder al de la vigencia de la concesión y se financiará, previo acuerdo del cabildo del H. Ayuntamiento, con los recursos*

que se generen con motivo de la operación de la propia concesión.”

“9.5 Suspensión de la concesión. Cuando existan causas de interés público el “Ayuntamiento” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente concesión, sin que pueda esta suspensión ser prorrogada o indefinida. En todo caso se deberá indemnizar al “Concesionario” por la suspensión decretada.

Quando ocurra la causa que origine la suspensión de la concesión, el “Ayuntamiento” por conducto del Síndico Municipal, deberá notificarlo al “Concesionario”, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la reanudación, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal y equipo. El “Concesionario” a partir de que se determine la suspensión, podrá solicitar el pago de la indemnización que corresponda.

El “Concesionario” podrá solicitar la suspensión temporal de la concesión, por caso fortuito o fuerza mayor, dentro de los tres días siguientes a que se de el supuesto de suspensión, debiendo notificarlo y justificarlo por escrito a el “Ayuntamiento” por conducto de la Sindicatura Municipal, la que emitirá su resolución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

El escrito por el cual el “Concesionario” solicite la suspensión de la concesión, deberá contener:

- a. Lugar, fecha y hora en que se originen los motivos de la suspensión;
- b. En caso de que la suspensión sea parcial, se deberá identificar la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;
- c. Manifestación bajo protesta de decir verdad de los motivos que a juicio del “Concesionario” dan motivos para la suspensión;
- d. El tiempo de duración de la suspensión;
- e. En su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar el objeto de la concesión.

Dentro de los cinco días siguientes a la presentación del escrito por el cual solicite la suspensión de la concesión, el Síndico Municipal resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la petición, debiendo procurar la continuidad del servicio público. En el caso de que la suspensión solicitada por el “Concesionario”, el Síndico Municipal en su resolución deberá establecer el tiempo de duración de la misma, así como las medidas necesarias para salvaguardar el objeto de la concesión.

En caso de suspensión, el plazo de la concesión se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo convenido.

No será motivo de suspensión de la concesión el atraso en el suministro o el suministro deficiente del “Concesionario” de materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio concesionado.

Cuando la suspensión de la concesión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la concesión sin modificar el plazo de vigencia establecido en el presente título.”

XXXVII. Que, derivado lo anterior, es importante destacar que las modificaciones una vez aprobadas pasarán a formar parte del título de concesión otorgado a la empresa denominada “JAJOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” y serán obligatorias para las partes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, sometemos a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza en los términos de los considerandos XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del presente Punto de Acuerdo, las modificaciones al título de concesión del servicio público de estacionamiento en la vía pública, mediante la administración, instalación, y operación de estacionómetros en el Municipio de Puebla, a la empresa denominada “JAJOMAR, S.A. de C.V.”.

SEGUNDO.- En su momento intégrese la modificación al título de concesión respectivo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la empresa denominada “JAJOMAR, S.A. de C.V.”, a través de la Licenciada Jacqueline Figueroa Ramos, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas y actos de administración del concesionario, en el domicilio ubicado en la calle ocho oriente número mil catorce, Colonia Barrio El Alto de esta Ciudad, código postal 72000.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE JULIO DE 2008.- REG. JORGE RENÉ SANCHEZ JUAREZ.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- RÚBRICAS.

Antes de someterlo a discusión quiero hacer algunas consideraciones:

El Título de Concesión que otorgó la Administración anterior para la utilización de estacionómetros, hemos observado que tiene elementos esenciales de acuerdo al cuerpo del propio Título, elementos esenciales que pueden ser modificados de acuerdo a lo pactado por las partes, sin embargo si hay elementos no esenciales o accesorios que pueden ser modificados previo acuerdo por ambas partes, en este caso por supuesto el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y la empresa JAJOMAR, S.A. de C.V., que por cierto hay que decir que no estamos observando la viabilidad o no del Título de Concesión, toda vez que ésta ya fue otorgada por la Administración anterior.

Lo único que estamos proponiendo a este Honorable Cabildo, es una modificación y unas adhesiones al Título de Concesión, para efectos de que esta Administración pueda operar de manera eficiente los programas que se derivan del Plan Municipal de Desarrollo.

En función de ello, nos estamos permitiendo solicitar la autorización de la modificación al punto 9,1 del texto actual del Título de Concesión para eliminar los dos párrafos, el párrafo segundo y párrafo tercero.

En función de ello, la propuesta que estamos sometiendo a su consideración, es que el texto del punto 9.1 de dicho Título de Concesión quede de la manera siguiente:

Modificación de las condiciones.- Cuando existan razones fundadas y explícitas, las condiciones establecidas en la presente concesión, podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre el Ayuntamiento y el Concesionario.

Como Ustedes podrán observar de la lectura del presente Acuerdo a través de sus considerandos, se sugiere que el texto actual del punto 9.2 pase a ser el punto 9.5 y entonces se inserta el nuevo 9.2, que a la letra dice:

“9.2 Actualización de los polígonos. En cualquier momento durante la vigencia de la concesión, la autoridad municipal competente y la concesionaria podrán por mutuo acuerdo actualizar los perímetros de los polígonos a que se refiere el Anexo Uno del presente título concesión, sin que dicha actualización rebase en su conjunto el 30% (treinta por ciento) de los espacios para estacionamiento de vehículos considerados en el polígono a modificar.

a).- Ejecución de planes municipales debidamente aprobados por el Ayuntamiento para el mejoramiento en la calidad y en los usos de la vía pública que incluyan acciones para su ampliación, reducción, supresión o cualquier tipo de restricción física de espacios afectos al uso peatonal o vehicular, incluidas las denominadas “banquetas”, en los que se realice la prestación del servicio público concesionado en los polígonos mencionados.

b).- Solicitud de la concesionaria para ampliación o reducción de los polígonos que sea debidamente aprobada por la autoridad municipal competente”.

De igual forma se propone adicionar el punto 9.3 al Título de Concesión, que a la letra diría:

a).- Ejecución de planes municipales debidamente aprobados por el Ayuntamiento para el mejoramiento en la calidad y en los usos de la vía pública que incluyan acciones para su ampliación,

reducción, supresión o cualquier tipo de restricción física de espacios afectos al uso peatonal o vehicular, incluidas las denominadas “banquetas”, en los que se realice la prestación del servicio público concesionado en los polígonos mencionados.

b).- Solicitud de la concesionaria para ampliación o reducción de los polígonos que sea debidamente aprobada por la autoridad municipal competente”.

Y finalmente el punto 9.4 que también se sugiere se agregue al Título de Concesión que a la letra diría:

“9.4 Indemnización en caso de afectación.- En su caso y siempre que las acciones consideradas en los planes municipales a que se refiere los numerales anteriores signifiquen la afectación de más del 20% de los espacios de estacionamiento en la vía pública que estén considerados en el Anexo “Uno” que en su momento se pretenda modificar, sin que exista la posibilidad de incluir espacios alternos equivalentes para sustituir los ya concesionados que resulten afectados, el concesionario tendrá derecho a ser indemnizado. El monto y plazo que en su caso se acuerde con la concesionaria para estos efectos no deberá exceder al de la vigencia de la concesión y se financiará, previo acuerdo del cabildo del H. Ayuntamiento, con los recursos que se generen con motivo de la operación de la propia concesión.”

No doy lectura al punto 9.5, porque es la redacción del punto 9.2 que solamente ocuparía este lugar.

En consecuencia, estamos considerando la presente modificación y adhesiones al Título de Concesión, insisto, para permitirle a la Administración Municipal, poder operar los Planes Municipales, en su caso Estatales y Federales que pudieran beneficiar el Centro Histórico de la ciudad, y que de acuerdo a la redacción del Título de Concesión, que hoy está vigente, limita mucho la operación de esta Administración, hoy día está limitando ya la aplicación de Programas para el Reordenamiento del Centro Histórico, es por ello que estamos poniendo a su consideración el presente Punto de Acuerdo, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre y después el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: se me hace muy curioso que desde que inició la Administración, de febrero a la fecha, el Señor Sindico haya resuelto apenas y que mi compañero tenga la certeza de que ya se había resuelto el Recurso de Inconformidad y ahora nos presenten estas modificaciones pero en fin.

Ahora bien, a fin de que este Ayuntamiento y nosotros como Cuerpo Edilicio seamos consistentes, congruentes y que es así que este acto de Cabildo y retomando las palabras de la Presidenta, tengamos todas las bases, tengamos que revisar los alcances de este Título de Concesión, yo solicito que al igual que el Instituto de Plan de Estrategia, el cual se envió a Comisiones, este asunto como tampoco lo hemos revisado y no sabemos los alcances, sea enviado a una Comisión para que entonces si, podamos discutir, podamos planear y podamos hacer todo lo que hicimos por la estructura de la Ley Orgánica del Municipio y podamos discutir, debatir y no en el seno del Cabildo lo tengamos que hacer.

Entonces, yo solicito que en congruencia con lo que hicimos hace un momento, ahora seamos congruentes y enviemos este asunto a Comisiones, es la propuesta que yo hago Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** señala: dos comentarios, en principio no estaba supeditada la presentación de la propuesta del Punto de Acuerdo que hoy sometemos a su consideración a la resolución del Síndico Municipal, es evidente que la suspensión que se dio al trámite para efectos de que el Congreso autorizara el Título, no nos limitaba para sugerirle en su momento algunas modificaciones no esenciales al propio Título de Concesión, por eso es que aclaro, no dependía de si la Sindicatura resolvía o no el Recurso de Inconformidad.

Y respecto al análisis profundo que sugieren se haga en Comisiones, habría que recordar que el Título de Concesión en sí ya está aprobado por la Administración anterior, nosotros no tenemos hoy la facultad de cancelarlo, es un tema que le corresponde al Congreso del Estado la aprobación del mismo, lo único que estamos haciendo es, previo acuerdo, además, con la empresa JAJOMAR, S.A. de C.V., quien está de acuerdo con las propuestas ha suscrito un documento de adhesión a las propuestas que estamos señalando, es que pedimos que vaya al Congreso para que entonces se apruebe con estas modificaciones.

Pero el Título de Concesión ya está dado no estamos emitiendo por supuesto un nuevo Título de Concesión, no son modificaciones esenciales, solamente

son modificaciones accesorias, que en su momento ya el Congreso del Estado tendrá que analizar para su aprobación, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: pidió la palabra antes el Regidor Pablo Montiel, después el Regidor Jaime Cid, y después de nueva cuenta Usted.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** manifiesta: gracias Presidenta, respecto al tema, hídole, la afirmación de que son modificaciones accesorias, preguntaría si sería como accesorios el encargarle a alguien que construya una casa y decirle bueno, pero después investigamos dónde la vas a construir, eso es accesorio, eso lo podemos modificar, la verdad es que el tamaño y la orientación de los polígonos o de las calles que van a ser utilizadas en este proyecto, no me parecen tan accesorio. Pero aún considerando la posibilidad de si hacer modificaciones accesorias, retomo la propuesta de mi compañero Regidor Miguel Ángel Dessavre, vamos a analizar qué modificaciones accesorias vamos a hacerle al Título de Concesión.

A mi me parecería una irresponsabilidad enorme, plantear hacer modificaciones a un Título de Concesión que no conocemos o yo pregunto ¿Soy el único que desconoce y que no ha visto y que no ha tenido a la vista el Título de Concesión? Me parece que no, me parece que habemos varios Regidores que no hemos tenido a la vista el Título de Concesión.

Por otro lado, sí también es sospecho y retomo esta sospecha, el que hoy estamos conociendo el Informe del Síndico y ya hay una propuesta de Dictamen al respecto elaborada por dos Regidores, hombre hace rato la Regidora Beatriz manifestaba su descontento porque alguno de los temas que todavía no aprobamos ya están en los medios de comunicación, me sumo a ese descontento y es más me parece que en este momento podemos sentirlo doblemente, porque algunos Regidores ya tenían conocimiento de la resolución del Síndico y otros Regidores no teníamos conocimiento.

Al final de cuentas, sabemos que de manera informal hubo una reunión el día de ayer para tratar el asunto, reunión a la que por cierto un servidor y la Fracción de Regidores del PAN no fuimos convocados, pero además, aunque hubiéramos sido convocados me parece

que no sería ni siquiera argumentación la asistencia ó no a esta reunión informal.

Estamos hablando de una Concesión que desde sus orígenes generó serias sospechas y suspicacias respecto de la forma en que se dio, señalo algunos puntos y pregunto a los Regidores aquí presentes, si ya los conocen, el primero que me viene a la mente y que me salta la duda es, no se hace un proceso de convocatoria para la licitación internacional como lo marcan ya algunos estándares, que sobre todo como evidentemente el tema de un negocio de doscientos millones de pesos al año lo amerita, por el contrario, el proceso y la convocatoria se publican en dos periódicos que sin menospreciar por supuesto el esfuerzo comunicacional que hacen los medios de comunicación, uno de ellos es un diario de circulación local con mil quinientos ejemplares, estamos hablando insisto, de un negocio de doscientos millones de pesos al año en lo que yo tengo estimado, y se publica en un periódico de circulación local su convocatoria de mil quinientos ejemplares dicha emisión.

Por otro lado hay áreas del propio Título de Concesión que hemos estado investigando y que evidentemente nos dejan ahí una serie de dudas, la primera de las dudas es, tenemos entendido que lo que se recaude por parte del concesionario únicamente el veintiséis por ciento regresaría como pago al Ayuntamiento, y la pregunta es, ¿Por qué lo dejamos tan abajo? Si podemos modificar asuntos accesorios como los llama el Regidor que me antecede en la palabra, pues modifiquemos este accesorio también y llevémoslo de veintiséis por ciento a cuarenta y seis por ciento o a cincuenta y seis por ciento con esta tarifa que se le otorga al Ayuntamiento.

Déjenme decirles que estamos teniendo ingresos menores a lo estipulado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla de este año, si es que esos espacios fueran rentados en vía pública y si los trazásemos de esa naturaleza como sucede con algunos otros espacios, es decir, estamos dándole cabida a una serie de condiciones en las que verdaderamente hay una Concesión sumamente desventajosa para la Administración Municipal.

Yo pregunto a quienes están estudiando el caso, podrían enunciarme cuáles son las Cláusulas de Rescisión de la propia Concesión, si alguien las conoce valdría la pena que las conociéramos todos en este momento, las

Cláusulas de Rescisión de una Concesión, me parece que la única forma que tiene la Administración de proteger que la Concesión no sea como en algún momento lo llamó el hoy Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, una Concesión leonina en la que evidentemente se beneficie a un grupo de cuates.

Hay otros datos que me saltan a mí y que me generan muchas dudas por ejemplo, la empresa JAJOMAR S.A. de C.V., hasta el dos mil cinco, era una empresa que se dedicaba a dar asesorías en materia de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura, curiosamente y esta película ya la hemos visto todos, pareciera que es de esas empresas que modifican su objeto social ó que son creadas a la par de una idea concebida por algún gobernante, y que misteriosamente unos meses después de ser creada ó de modificar su objeto social, entonces, ganan algún concurso, y digo misteriosamente porque en aquella ocasión se registraron tres empresas, pagando bases con un costo de cien mil pesos y sospechosamente una de las empresas de la noche a la mañana declina a su propuesta.

Yo diría, bueno pues, ¿Quién paga cien mil pesos para declinar así tan fácilmente a la propuesta?, en fin, toda una serie de condiciones que me parece que estamos hablando de una Concesión muy sospechosa, así mismo la experiencia de JAJOMAR S.A. de C.V. por ejemplo, es otra de las condiciones que me hace preguntar ¿Alguien de los aquí presentes conoce un solo parquímetro, un solo parquímetro operado por la empresa JAJOMAR S.A. de C.V., en la República Mexicana o fuera de ella, como para afirmar como se afirma que es una empresa con la experiencia debida para operar este tipo de proyectos? Yo me he metido a investigar en internet, a través de algunos contactos a través de algunas páginas del Gobierno del Estado y Municipios, y en ningunas de ellas ha aparecido la empresa JAJOMAR como la operadora de los parquímetros en los casos de los Municipios en los que existe este tipo de aparatos, en fin.

Y retomando nuevamente la propuesta, todas estas dudas, todas estas inquietudes, que me parece que quizás no sólo tenga yo, que podríamos tener varios, yo creo que sí amerita a que no nos apresuremos y a que seamos responsables, si bien es cierto como lo afirma el Regidor que me antecedió el uso de la palabra, el Título de Concesión ya está otorgado, caramba, vamos a ver qué accesorios podemos modificar para no dejar en tal desventaja a la Administración frente a un particular que va

a hacer un negocio insisto, de doscientos millones de pesos al año.

Por favor yo si suplicaría que consideráramos todos la posibilidad de reenviar este caso a una Comisión, para poder actuar con responsabilidad y no comprometer el funcionamiento de la Administración por los próximos quince años bajo la premisa de que urge resolver este asunto, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: pidió la palabra el Regidor Jaime Cid

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** plantea: el tipo de ciudad que deseamos depende del tipo de personas que queremos ser, de qué relaciones sociales valoramos, qué relaciones laborales consideramos creativas y satisfactorias, de qué clase de relación con la naturaleza nos interesa, de qué sentido estético queremos cultivar, de qué tecnologías privilegiar y sobre todo cómo queremos vivir, sería imposible que existiera un consenso social en todas estas cuestiones, pero sí debemos de estar de acuerdo, al menos, de que el derecho a crear y recrear la ciudad y por consiguiente a nosotros mismos conforme a nuestros deseos, es uno de los derechos humanos más apreciados.

El derecho a transformar nuestra ciudad no debe ser un derecho de papel, sino que debe ser un derecho que se ejercite en la vida diaria, tenemos que imaginarnos una ciudad más incluyente, aunque no por ello carente de tenciones en un acceso más abierto a sus espacios, mantener los espacios urbanos, abiertos y flexibles, crear áreas de apropiación.

El Título de Concesión que otorgó el Cabildo el veintisiete de julio del dos mil siete a la empresa JAJOMAR S.A. de C,V., es un impuesto más para los ciudadanos, pero para beneficio de un particular con el uso del bien público que es la calle para dar una pequeña aportación del veintiséis por ciento, yo creo sin lugar a dudas, que esto es un despojo, esto no tenía ni tiene razón de ser, pero también reconozco que se instruyó a que iba a ser por quince años se llevara a la Cámara de Diputados para decidir.

Pregunto, nosotros al analizar más este Convenio, esta Título de Concesión y aquí un paréntesis, anteriormente en la página de internet, se podía ver las Actas del anterior Cabildo y todo, hoy ha desaparecido, no

se encuentra ni en la de Transparencia, ya hice un comentario a la Coordinadora de Transparencia para volver a subir las Actas y tener esta memoria de lo que se fue acordando.

Entonces, cómo podemos valorar no nos piden a nosotros discutir esto, es algo de hecho, es algo que ya está dado, lo único que podemos hacer, es solicitar a la Cámara de Diputados y respetando su Soberanía, que no apruebe tal despojo, para no perder precisamente este derecho colectivo de la ciudad y que si nosotros quisiéramos cambiar algo del Título ya firmado, participando en una convocatoria y todo, pues simplemente nos dirían, bueno, Ustedes lo aprobaron, estuvieron de acuerdo, nada más para la extensión de los quince años, ahí es donde podría detenerse. Nosotros difícilmente podemos definir unilateralmente el cambio, por ejemplo, de los polígonos uno pensaba que estos polígonos abarcaban el Centro Histórico, pero no, es enorme, es poniente, veinticinco oriente, treinta y tres poniente, San José, prácticamente toda la Paz y la Avenida Juárez.

Entonces, es una gran cantidad de polígonos en toda la ciudad, prácticamente estamos diciéndoles a los ciudadanos váyanse del Centro, váyanse de esta zona, yo creo que si nosotros hacemos una recomendación a la Cámara de Diputados en un sentido de que lo considere bien, que lo evalúe bien, que presione si acaso no lo puede quitar, aumentar el porcentaje, quitar polígonos, no sé pero difícilmente nosotros podríamos hacer, ya que se supone está firmado, nosotros estamos de acuerdo, nos van a decir bueno, ya está esto es un acuerdo no pueden modificar nada si bien nos va, y por lo que mencionó el Regidor podría cambiar en estos aspectos, de que no fueran estos polígonos, si no ir intercambiando y algunos aspectos más para tener un poco más, un poco de soberanía y no compartirla precisamente con estos Contratos.

Entonces, en ese sentido de lo perdido lo que aparezca, en el sentido de esta recomendación que hacen los Regidores, bueno está bien como mínimo pero nosotros debemos de ir por más, pero repito, difícilmente nosotros vamos a poder seguir discutiendo y analizar, nos podemos poner de acuerdo y decir; no que ya no queremos esos polígonos si no nada más uno, a quien se concesionó y con todo lo que tenga, y el concesionario dirá: pues ya lo firmaron Ustedes, se ajusta o puede venir una demanda y un pleito que podía llevarnos toda la Administración; pero si

se lleva a la Cámara de Diputados y ahí procede, bueno nosotros ya no tendríamos precisamente ninguna responsabilidad de indemnizar a la empresa.

Yo creo que ese podría ser el sentido, en principio aprobar lo que tienen los compañeros, como una medida preventiva pero ir por más y convencer a los Diputados de que esto no debe ser aprobado por ellos, esto sería un despojo, perder parte de las decisiones como Cabildo y compartirlas con un particular, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez, de manera posterior la Regidora María Beatriz Fuente, después el Regidor Pablo Montiel, después el Regidor Alejandro Contreras y finalmente el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** manifiesta: muchas gracias Presidenta, efectivamente el tema de esta Concesión nos lleva a revivir muchas de las discusiones que en aquella época se dieron y que los medios de comunicación, como todas aquellas cuestiones complejas dieron cuenta a todos los ciudadanos, nosotros lo que queremos dejarle claro a este Honorable Cabildo, en primer lugar es que efectivamente, si hay modificaciones en las condiciones que es lo que nosotros estamos proponiendo, yo quisiera centrarnos específicamente en lo que es la responsabilidad de este Cabildo, la responsabilidad de esta Administración, aquí yo tengo las Actas del Comité Técnico de Licitación de la anterior Administración, en donde se aprueba por Unanimidad las bases de licitación, y aquí están firmadas por Unanimidad por los Regidores de todos los Partidos que formaban parte de esta Comisión, pero no es mi interés ponerme a juzgar o a prejuizar, o en un momento dado a pensar que se pudieron dar una u otra condición para que estas bases de licitación fueran aprobadas, no es mi papel respeto mucho a las personas, respeto mucho a las Instituciones y respeto mucho a los medios.

Pero lo que si me parece que es responsabilidad de este Cabildo y de esta Administración, es dar cumplimiento a actos jurídicos a los que estamos obligados y que es lo que el Señor Síndico dio a conocer a este Cabildo. Y que en eso deriva precisamente la propuesta que mi compañero Alejandro Contreras y un servidor, presentamos al Cabildo porque si bien es cierto que tenemos que enviar esta resolución al Congreso, también es cierto que en un acto de responsabilidad, esta

Administración negoció con la empresa concesionada, la posibilidad de hacer una modificación, que también estamos proponiendo y que está a su disposición Señoras y Señores Regidores, para que precisamente evitemos lo que muy bien comentaba el Regidor Jaime Cid, a quien le agradezco además su apoyo a esta propuesta, de rescatar estas partes que nos parecen fundamentales para el desarrollo de las actividades, de los programas del Municipio de Puebla, fundamentalmente en el Centro Histórico.

Yo estoy convencido efectivamente, de que tenemos que ir más allá en este tipo de situaciones, tenemos que buscar siempre el bienestar de la ciudad y eso es lo que estamos tratando de hacer al presentarles a Ustedes Señoras y Señores Regidores esta propuesta, rescatar para la ciudad estos espacios que nos permitan desempeñar las tareas, las labores, los Programas de Desarrollo Urbano, que el Municipio quiere implementar en beneficio de la ciudad.

Independientemente de que los particulares también tendrán la posibilidad en un momento dado reclamar lo que a su derecho convenga, ya no será una función de este Cabildo y por otro lado, también confío en que las Señoras y Señores Diputados, sabrán atender este tema con una gran responsabilidad y buscando como lo estamos haciendo nosotros en este Cabildo, el interés de la ciudad y con esta propuesta que presentamos a su consideración, es que queremos dejar claro cuál es la posición de nosotros como Regidores al hacer esta propuesta.

Aquí también están definidos los temas que tienen que ver con la cancelación de la Concesión, todo esto está propuesto, ya le dio lectura mi compañero Regidor Alejandro Contreras, y lo que nos quedaría sería, en un momento dado, definir que no está a discusión la Concesión que otorgó la anterior Administración o el anterior Cabildo, no lo estamos prejuzgando, no es nuestro papel, pero sí es nuestro papel recuperar este espacio para la ciudad y darle a la ciudad y al gobierno de la ciudad la posibilidad de llevar adelante sus proyectos en beneficio de la comunidad, eso es en lo que yo quisiera que centráramos nuestra discusión en este Cabildo y por su apoyo a la propuesta, muchas gracias.

La C. Presidenta Municipal señala: tiene la palabra la Regidora María Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** expone: gracias Señora Presidenta, yo apoyo la propuesta que hace el Regidor Pablo Montiel en que esta situación se turne a Comisiones para que se analice el Título de Concesión y también le pido a Usted Señora Presidenta, instruya al Síndico Municipal para que nos informe de cómo quedó la modificación del Título de la Concesión en cuanto a su objeto, y también que nos puedan decir, quién va a auditar los ingresos de JAJOMAR, S.A. de C.V., para hacer la estimación de ingresos a favor del Ayuntamiento, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: pidió la palabra antes de continuar, para después darle respuesta a la Regidora, el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** manifiesta: gracias Presidenta, coincido con muchos de los argumentos vertidos por el Regidor Jaime, lo que podría no coincidir y permítame hacer un esfuerzo de transmisión de la preocupación, lo que podemos no coincidir es en que el daño ya está hecho y entonces que lo resuelva el Congreso, no el Congreso no podría modificar las Cláusulas de la Concesión en todo caso quizás el término, el plazo, a mi me parece que aprovechando lo que estamos viviendo en este momento que es una propuesta de modificación a esas Cláusulas, es que yo pido que se envíe a Comisiones para que entonces analicemos qué otras Cláusulas podemos negociar y podemos proponer que se modifiquen, entre otras, la Cláusula en la que quede estipulado que el Ayuntamiento solamente recibirá el veintiséis por ciento de la utilidad, me parece que esa es una de las Cláusulas que podríamos intentar modificar de manera que este error, que este Convenio o que este asunto que ya ha quedado designado por el Ayuntamiento, hombre pues que no les signifique ningún costo tan grande a la propia Administración ó le signifique más bien mayores ingresos a la propia Administración Municipal.

Hay otro tema que no está claro, alguien podría decirme aquí, cuál es el monto de la inversión, bueno, seguramente nadie puede decir cuál es el monto de la inversión, y yo pregunto, si no se conoce el monto de la inversión ¿Cómo carambas se pueden calcular las Cláusulas de Rescisión de Contrato? El monto de la inversión normalmente es el que sirve para calcular qué pasaría en caso de que la empresa incumpliera. Si el Ayuntamiento incumple en tal período, se le tiene que

garantizar la inversión que ya haya ejecutado la empresa etcétera, etcétera, ni siquiera el monto de la inversión conocemos, me parece que a manera de proteger al erario público tendríamos que conocer el monto de la inversión para desprendiéndose de eso, entonces sí fijar las Cláusulas de Rescisión del Contrato.

Otro asunto que habría materia para discutir, es el plazo de la vigencia, otro asunto en el que habría materia y que sí me gustaría conocer es, a todos los estudios que ya se han hecho pregunto, y lo pregunto porque entiendo que hay un temor fundado, a que la empresa pudiera interponer algún tipo de Recurso y finalmente tuviera que indemnizarse a la empresa, pero yo pregunto ¿Ya se hizo el estudio para saber cuánto le costaría hoy al Ayuntamiento una Rescisión de Contrato? Insisto, estamos hablando de un negocio de doscientos millones de pesos al año ¿Cuánto le cuesta al Ayuntamiento rescindirle la Concesión ahorita al concesionario? Y entonces, pues que el Ayuntamiento opere los parquímetros, con doscientos millones de pesos al año, caramba pues yo creo que alcanza para pagarle la Rescisión de la Concesión al concesionario y para tener una utilidad suficiente por parte de la Administración, la pregunta concreta y a ver si alguien me la puede responder, es ¿Cuánto le cuesta hoy, en este momento al Ayuntamiento rescindir esa Concesión? Y ahí queda abierta.

Sí noto alguna incongruencia porque, en algunos casos pensamos de una manera y en algunos otros pensamos de manera diferente, hoy se siente mucho temor al pago de la indemnización, hay otro caso que acaba de sonar en los medios de comunicación, de alguna empresa que está debidamente acreditada la deuda que tiene la Administración con esta empresa y el Señor Síndico en lugar de reconocerla, habla inmediatamente de promover un Amparo para no pagarle a esta empresa, etcétera, etcétera, en algunos casos si hay que pagarle a las empresas y en otros casos hay que hacernos guajes para ver cuánto tiempo dura y no pagar, me parece que tenemos que asumir una política y tenemos que asumir una congruencia en todos nuestros actos.

Por ultimo en el Punto de Acuerdo en el PRIMERO de los resolutivos se autoriza en términos de los considerandos y ahí se describen varios considerandos, incluyendo el XXXVI, y el XXXVI en su contenido refiere al anexo uno, pues dónde está el anexo uno, digo vamos a probar en el supuesto, una modificación a un Título de

Concesión que no conocemos, pero además con anexos que tampoco conocemos, yo creo que está mucho más que justificado, el que pudiera enviarse a Comisiones y que todas estas dudas pudieran resolverse, el que pudiéramos hacer propuestas incluso de negociación con la empresa, para dejar insisto, en una posición menos desventajosa a la Administración Municipal y entonces sí con todos los elementos emitir un voto razonable y responsable, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras, de manera posterior el Regidor Miguel Ángel Dessavre y después el Síndico Municipal.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** plantea: tal vez no se ha entendido que no está a consideración el Título de Concesión, no es una facultad de este Cabildo, es en todo caso una facultad del Congreso del Estado aprobar ó no el Título de Concesión, se ha logrado a través de una negociación con la empresa JAJOMAR, S.A. de C.V., que se apruebe la modificación de las adiciones al propio Título que tendría que pasar nuevamente por la aprobación del Congreso, con el afán de recuperar espacios que permitan a esta Administración dar un servicio adecuado a la ciudadanía, no es solamente el temor fundado e infundado que pudiera existir por la posible cantidad que habría que resarcir por daños a la empresa en caso de incumplimiento del Título, además lo reitero, no es Contrato, es el Título, no es solamente ese daño que pudiera resarcirse lo que genera un temor o pudiera generar un temor a esta Administración.

Es el tiempo que se detiene en la ejecución de planes y programas para el reordenamiento del Centro Histórico, lo que hoy en día no podemos llevar a cabo hasta en tanto no tuviéramos una resolución, es un hecho que ya el Síndico ha explicado de manera profunda sobre el trámite que dio al recurso de inconformidad, y me parece que ahí ya no queda duda, el recurso está resuelto y hoy lo que hemos logrado, es que la empresa acepte algunas modificaciones al título previa o posterior autorización por parte del Congreso que nos permita esa recuperación de espacios.

En honor a la verdad, es que la empresa podría estar en condiciones de no sentarse a negociar con esta Administración y hacer valer el Título de Concesión que ya ha sido otorgado por la Administración anterior, toda vez

que ya se ha destrabado el trámite que autorizó en su momento la suspensión el Cabildo de la Administración anterior, no nos podemos sentar a discutir a través de sospechas infundadas que no nos permiten avanzar, que no hay elementos para ó elementos concretos y objetivos que nos permitan avanzar en esta discusión.

Yo si le puedo contestar de cuánto es la inversión inicial en el primer año por parte de la empresa, son ciento cuarenta y ocho millones de pesos la inversión del primer año, queda resuelta su pregunta Regidor.

También habría que decir que los derechos adquiridos por parte de la empresa, evidentemente no los podemos combatir en una Sesión de Cabildo, ya bien se ha dicho que son los Ciudadanos en su caso, serían los que podrían tener la posibilidad de interponer algún Recurso, pero este Cabildo hoy está obligado a dar continuidad a un procedimiento que quedó suspendido por una decisión del propio Cabildo de la Administración anterior, ya está resuelto ese Recurso, estamos obligados a ello, estamos aprovechando la disposición de la empresa para negociar algunas condiciones que nos permitan, insisto, recuperar un espacio que va a permitir la aplicación de planes y programas Municipales, inclusive Estatales y Federales.

Sobre el veintiséis por ciento, aún cuando no es materia de discusión, porque no está a discusión el Título de Concesión, sobre el veintiséis por ciento que va a recuperar este Ayuntamiento, tengo que decirles que representa es veintiséis por ciento bruto, que representa aproximadamente cuarenta y cinco por ciento neto de los Ingresos que obtendrá esta empresa y que además hay que decirlo, este ingreso que no es pago, además hay que aclararlo a cambio de una Concesión. Las Administraciones no pueden recibir ningún pago, este ingreso que se va a recibir, va a regresar directamente al Centro Histórico, entonces si no destrabamos hoy las condiciones del Título de Concesión, el Centro Histórico seguirá, permítanme la expresión, secuestrado y no podremos avanzar en su reordenamiento y su dignificación.

Para finalizar, diría Presidenta que hay dos propuestas concretas, una la que presentamos el Regidor Jorge René Sánchez Juárez y un servidor y la otra que ya se ha presentado por algunos otros Regidores, yo pediría que se someta a consideración de los presentes, que ya fue suficientemente discutido el tema y en su caso que

votemos sobre las dos propuestas que se ya están señaladas, muchas gracias.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** hace el uso de la palabra y dice: Presidenta, una alusión nada más a un comentario

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Regidor Contreras acepta la moción?

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** contesta: aceptado.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** dice: le agradezco las aclaraciones y el dato, que me confirma que hay Regidores privilegiados que tienen cierta información y otros no la tenemos, dejé también al aire una pregunta y era cuánto le costaría al Ayuntamiento en este momento rescindir la Concesión o el Contrato, que por cierto la aclaración esa, me permito reaclararle, siendo un Contrato, un Título de Concesión es un tipo de Contrato, el Contrato es en lo general, y el Título a Concesión, es un tipo de Contrato específico.

Queda al aire entonces cuánto les costaría y de qué estamos hablando, evidentemente se que no está sujeto a la discusión el Título de Concesión, pero así como Ustedes están en este momento proponiendo algunas modificaciones al mismo que llaman accesorias, hombre pues vamos a ver qué otras accesorias podemos modificarle para que el Ayuntamiento no quede en tal desventaja, y eso es lo que yo propongo y por eso es que si nos parece importante, en congruencia como hemos actuado cuando falta información al respecto, que se turne a las Comisiones para que en las Comisiones podamos discutirlo y una vez discutido, entonces sí, que se tome un determinación por parte de este Cabildo gracias.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias y después el Regidor Roberto Juan López Torres.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** menciona: gracias Presidenta, yo quiero solicitar a todos y cada uno de mis compañeros Regidores y consideren la propuesta que voy a concretar, pero antes solicitándole a mi compañero Regidor Alejandro Contreras, que en virtud de todo lo que se ha manifestado tanto por parte de mi compañero Regidor Pablo Montiel, como por

parte de mi compañero Regidor Jaime Cid, que ojala pudiera considerar la misma actitud que su servidora tomó cuando hice la propuesta anterior respectiva a la creación y a darle celeridad ante el Congreso, del Instituto de Planeación Estratégica entendiendo que es algo también de suma importancia para la ciudadanía y sobre todo como parte de las tareas para rescatar nuestro Centro Histórico y en virtud de todo lo que han comentado los Regidores que me han antecedido que por favor cambiaran su propuesta y que fuera sometida a la consideración de Comisiones Conjuntas, las Comisiones que nosotros ahorita determinemos que deben formar parte de esa decisión.

Y de que si bien en la propuesta que su servidora hizo no estaban en juego de inmediato recursos millonarios que afectaran ó no a las arcas del Municipio y que en este caso si lo podría hacer, por favor que retirara su propuesta y que la convirtamos entonces en la propuesta de que se vaya a las Comisiones que correspondan, para que con la mayor responsabilidad y sobre todo por las responsabilidades que ahorita tenemos estos Regidores, de este Cabildo, se vaya a trabajo de Comisiones Conjuntas.

Yo si lo solicitaría y me parecen que son cosas muy importantes y que de la misma manera en que yo asumí el cambio de mi propuesta, ojala también lo considerara el Regidor Alejandro hacerlo, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor Roberto Juan López Torres y el Síndico no sé si tiene algunos comentarios adicionales, el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Roberto Juan López Torres** manifiesta: gracias Presidenta, yo quiero partir del hecho de que en este momento existe una disposición de parte de JAJOMAR para poder aceptar la negociación, que de alguna manera si bien es cierto otorga, también de otra se compensa, si el manejo en este momento es con la intención de poder clarificar realmente lo que ya está hecho y de alguna manera no se puede dar marcha atrás, qué es lo importante de la circunstancia que dentro de este contenido del contrato, existen situaciones que ellos consideran como las sustanciales y que no se podrán modificar en ningún momento y las que no son sustanciales que pueden ser las que tengan cierta modificación como es el caso de lo que hoy plantea Alejandro como posibilidad para dar un paso adelante, que

si nosotros hablamos del tiempo que ha transcurrido en el que no se les ha permitido obtener el beneficio de la prestación, representa mas de sesenta millones de pesos en este momento, sólo este tiempo en el que no han participado, en que no han tenido el beneficio, obviamente un ejercicio mayor como es el hecho de la rescisión del contrato, nos traería consecuencias graves, drásticas para el propio Ayuntamiento y tantas obras y tantas cosas que están en juego y tantos proyectos y tantas demandas de la Ciudadanía quedaría condenado totalmente a la extinción por que no tendría la Presidencia ni el Ayuntamiento desde luego las condiciones para poder ejercer esto.

Entonces, yo creo que si es muy importante que también, al margen de que tengamos la inquietud o la especulación o pensemos que tenemos la verdad, pero al final de cuentas todo está sujeto a los comentarios, a las opiniones al respeto a lo que se dice o se deja de decir, pero finalmente creo que es muy importante, que nosotros resolvamos lo que no tiene otra alternativa, más que resolverse y que no vamos a darle más tiempo a las cuestiones que se seguirán incrementando los posibles recursos económicos, tanto en el hecho de poder resarcir lo que no han recibido en el tiempo que ha transcurrido se estableció este contrato y desde luego lo que podría traer como consecuencia la derrumba económica del propio Ayuntamiento.

Entonces, yo también considero que es importante, hay opiniones a favor o en contra como se quiera analizar, cada quien tiene un criterio, cada quien tiene una posición, y que considero que es el momento en que deba someterse a votación para que de ahí se defina lo que tenga que decir a tiempo, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Regidor tiene la palabra el Regidor Jaime Cid, posteriormente la Regidora Beatriz Fuente, luego la Regidora María Isabel Ortiz y finalmente el Sindico Municipal.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** manifiesta: estoy de acuerdo, la Cámara de Diputados no puede hacer modificaciones, ella aprueba o rechaza, pero puede esperemos regresar al Cabildo, y ahora sí, hacer modificaciones, hacer cambios, hay la preocupación del recurso, si pensáramos de la forma ideal, en un año JAJOMAR estaría ganando cerca de doscientos sesenta millones al año, y es fácil calcular no hay que tener tantos

datos, nueve mil cajones que son los que establecen ocho pesos la hora, doce horas al día por trescientos días, quitando días festivos y domingos, da aproximadamente esta cantidad de doscientos sesenta millones, es decir mínimo para una inversión de quince años se debe haber invertido como se mencionaba sesenta, ochenta o cien millones, yo insistiría en que además de la propuesta, hiciéramos esta recomendación a la Cámara y efectivamente a lo mejor podemos tener cuestiones más congruentes como precisamente lo mencionaba el Regidor Pablo, de que en lugar de ser un negocio para un particular, podría ser para el propio Ayuntamiento, ojala lo estén pensando en PEMEX, en las refinerías y no dejarlos precisamente a los extranjeros si no con una mínima inversión podemos hacer mucho más, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor tiene la palabra la Regidora Maria Beatriz Fuente.

La **C. Regidora Maria Beatriz Fuente Velasco** manifiesta: gracias Presidenta, bueno yo no estoy de acuerdo en lo expuesto por mi compañero Regidor Alejandro Contreras, en relación cuando menciona que el tema está suficientemente discutido, porque yo quiero preguntar a todos mis compañeros Regidores, a todos los que estamos aquí, si Ustedes ya conocen perfectamente de lo que estamos hablando, porque si es así, si Ustedes tienen toda la información sobre este tema, coincido con lo que dice mi compañero el Regidor Pablo que entonces hay Regidores privilegiados que tienen más información que otros, en mi caso, ayer nos llamaron para una reunión para hacernos esta presentación y después vía Internet nos mandaron alguna información de lo mismo, para mí no creo que esté suficientemente discutido este tema compañeros, y apelo a la conciencia de todos Ustedes para que en este momento verdaderamente emitamos un voto perfectamente concientizado, no después nos vayamos a arrepentir de las cosas, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** comenta: creo que coincidimos todos en que este tema es muy importante, es un tema de trascendencia, y por eso, yo creo que es importante resaltar, el que no es válido y las sospechas que mencionaba Alejandro, de sospechas infundadas pues se ven realmente fundadas cuando se pone en Asuntos Generales, no se nos da información.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** solicita una moción e indica: solicitando a los Regidores que si son tan amables de no mencionar los nombres de los antecesores por favor, que no se hagan alusiones personales, que no se tome de manera personal.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, nada más que antes le pediría de hacer una recomendación solicite el uso de la palabra y al resto de los Regidores como lo había señalado ya con anticipación, que nos conduzcamos de conformidad a lo que establece el Código Reglamentario. Adelante Regidora.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta, simplemente estaríamos hablando de un albato o de una ineptitud por dejar todo al último momento y presentarlo en el ultimo momento, nosotros sólo contamos con un Dictamen en el cual, bueno, creo que lo fundamental con el cambio de polígonos que se estaría autorizando a la empresa, nosotros no conocemos los polígonos, aquí se hablan de algunos, pero no tenemos los datos, no tenemos precisamente toda esa información que se está dando y simplemente, la propia no se incluyen los anexos, no se incluye toda esta información, cuando nosotros nos enteramos de que se iba a presentar, bueno, nos ponemos a buscar toda la información para poder dar los argumentos.

Y yo creo que otra pregunta que queda en el aire y por eso las sospechas que surgen, es, ¿Quiénes son los socios de JAJOMAR? Porque no tenemos claro más que, quién es precisamente, quién tiene la representatividad de la empresa, pero no tenemos los nombres, no conocemos mas allá, simplemente los documentos importantes, la información no se nos ha hecho llegar y me parece muy grave que se presente en Asuntos Generales un tema que es tan importante y tan trascendente como coincidimos todos.

Tendríamos que haberlo trabajado como se ha hecho en otros temas, como lo hemos trabajado en otros temas y yo creo que eso propiciaría otro tipo de discusión o diálogo en el propio Cabido.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Presidenta, yo creo que nos estamos confundiendo un poquito, el Título de Concesión ya fue aprobado como bien dice el Regidor Alejandro Contreras, aquí está a discusión si lo modificamos o no, las modificaciones que se están proponiendo son porque así lo manifestaba el Regidor por buena fe la empresa, eso también es cierto, la empresa podría ejercitar y rescindir el contrato, yo pregunto, ¿Por qué no esperar que lo rescindan? ¿Por que le tenemos miedo a litigar? Si no, nos dio miedo con DISA por qué nos da miedo JAJOMAR, digo tenemos un excelente Síndico que podría litigar el asunto sin mayor problema.

Yo creo aquí, que no es el miedo de la Concesión de cambiarla o no cambiarla, aquí el problema es no querer litigar el asunto, si el asunto no litiga, pues paguémosle a DISA también, yo creo que seríamos congruentes así y si queremos litigar, tenemos un excelente Síndico, pues que litigue este también, todos somos conscientes de que los parquímetros no resuelven el problema del Centro Histórico, hay que litigar entonces Señor Síndico, yo creo que Usted debería estar porque si litiga, Usted tiene crédito, la verdad Usted es un buen Abogado, litiguemos pues, que miedo le tenemos a la empresa, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Señor Regidor, pidió la palabra el Regidor Contador Rodolfo Pacheco Pulido y después el Señor Síndico Municipal.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** señala, con el permiso Ciudadana Presidenta, dentro de las diversas circunstancias que tiene la vida, anoche pensé igual que Walter Warmar y Luther King que en este País, en esta Ciudad todos éramos hermanos, pero que equivocado estaba, también en ese letargo que tenía se me apareció Kennedy y me preguntó, me interrogó, ¿Nunca debes de pensar en Puebla? Sino tú qué le das a Puebla y lo que Ustedes respetuosamente están discutiendo en estos momentos, Señoras y Señores Regidores, pues me parece más o menos guardando la proporción que están queriendo sacar el tesoro del mar, tesoro que no existe, pero algunos dicen que hay y están en lucha, pero grande, unos que si se acepte, otros que no se acepte, otros que se lleve a cabo en determinados lugares, consensos y reuniones, pero la voluntad de las partes que se sintetiza en un contrato que fue celebrado en triste memoria hace dos años, triste porque vean hoy las

consecuencias, no podemos nosotros, júzguenlo bien por favor, modificarlo de acuerdo con nuestra normatividad, de acuerdo con nuestro derecho,

Es decir, la ley de leyes nuestra Constitución General de la República, la particular del Estado, el único Organismo que puede modificar el contrato que hoy estamos nosotros dizque discutiendo que ignoramos, que no podemos modificarlo es el Honorable Congreso del Estado y esa instancia es como decía el maestro Cid a la que debemos nosotros como ciudadanos, como mexicanos, como poblanos tratar de llegar para decirle por el bien de Puebla no la apruebes, o como decía también la Maestra que se opone, no me dio las razones, pero se opone y que bonito es que en este País cada quien se pueda oponer, porque eso representa que vivimos en libertad y la libertad podemos hacer lo que queramos siempre y cuando no atacemos a ningún tercero.

Ciudadana Presidenta, con el respeto que me merecen mis compañeros, mis compañeras Regidoras si fuésemos a consultar a la calle, si fuésemos a consultar al respetable público que en estos momentos están y que son nuestros representados en este Cabildo, nos podría servir el termómetro para decir lo que en una ocasión dije, ya basta, estamos perdiendo mucho el tiempo y Puebla se nos está saliendo de tiempo, se nos sale de tiempo por una simple y sencilla razón estamos discutiendo a destiempo dicho con todo respeto, repito a las diferentes corrientes políticas, todas están en su tiempo, todas, pero tratan de un principio fundamental, hacer uso de la libertad y al hacer uso de la libertad también piensen en el uso del Derecho, lo que vamos hacer aquí en este Cabildo se va a reflejar en el Congreso, que es la última instancia que va a decirnos si estamos bien o estamos mal, muchas gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Señor Regidor el Síndico Municipal tenía algunos comentarios adicionales.

El **C. Síndico Municipal** menciona: gracias Señora Presidenta, primero agradecerle al ciudadano Regidor su comentario con respecto de su servidor, fíjese que le voy hacer un comentario, estuve apenas en la ciudad de México escuchando la presentación de un libro que se llama Hombres de Gobierno, uno de los presentadores es el Licenciado César Nava, Secretario Particular del Presidente de la Republica, amigo de Ustedes.

Y él comentaba en que muchas veces cuando existe las tomas de decisiones como hombres de Gobierno, se tiene que tomar una decisión no solamente entre dos bienes, es decir, sino que la política y el derecho muchas veces se puede ir en lugares distintos y decía que lamentablemente él comentaba y decía que no, que realmente la política y el Derecho pueden ir unidos, pero que muchas decisiones no se toman respecto de dos bienes, sino respecto del menor de los males, es decir, en esta circunstancia estamos tomando decisiones de Gobierno, respecto del menor de los males, y lo voy a comentar por qué Señor Regidor.

No estamos tratando el análisis sobre el Título de Concesión, Usted como Abogado lo sabe perfectamente, si Usted y yo celebramos un contrato de compra-venta establecemos los elementos esenciales del contrato, que es un contrato sinalagmático y perfecto en la que existe sujetos y objetos y posteriormente de fijar como Usted bien lo sabe Señor Regidor, el precio del bien inmueble, el objeto para el cual está destinado algunas de las partes dice al final de celebrado el contrato de compra venta que no está de acuerdo con el mismo, qué sucedería Señores Regidores.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** menciona: estaría por rescindir el contrato, estamos de acuerdo.

El **C. Síndico Municipal** señala: por eso decía yo habría un incumplimiento en el que se tendría que demandar, ahora regresando al ejemplo que ponía yo.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: les ruego que cada uno solicite la palabra, porque no pueden establecer el diálogo parlamentario ninguno de los dos, la moción es para ambos.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** solicita una moción para el Señor Síndico:

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿La acepta Señor Síndico?

El **C. Síndico Municipal** contesta: sí Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: adelante y después le recuerdo que lamentablemente también están agotadas sus participaciones.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** señala: tiene razón Señor Síndico, yo por eso decía que no estamos discutiendo el Título, o sea, lo que yo comentaba es que con DISA se tiene una deuda tan conocida por una Administración, igualita en el mismo tema y ahí si no les dio miedo litigar, ¿Por qué? Mi pregunta es por qué aquí sí y aquí no, litiguemos los dos, eso es, o sea, no estamos diciendo que si el Contrato es válido o no es válido, yo estoy de acuerdo con que no estamos discutiendo el Título de Concesión, donde lo estamos modificando es porque la empresa quiere, porque ella podría no modificarlo, estoy totalmente de acuerdo, estamos de acuerdo, estamos hablando el mismo lenguaje, pero por qué sí litigamos en uno y en otro no litigamos, es mi pregunta, por que en uno si queremos y en otro no en ambos llevamos la de perder, Usted lo sabe bien, pero ¿Por qué no litigar el otro también?

La **C. Presidenta Municipal** señala: Señor Síndico.

El **C. Síndico Municipal** menciona: claro ciudadana Presidenta, yo creo que aquí lo que importa es no afectar a los ciudadanos poblanos, no afectar al desarrollo urbano y a las políticas públicas de la Presidenta Municipal, yo creo que eso es lo importante, lamentablemente, si en este momento no quisieran hacerse modificaciones al Título de Concesión que digamos, no son accesorios, son aleatorias ¿Por qué?

Porque están fuera del Título de Concesión, son anexos en donde se establecen los polígonos, por lo tanto pues, obviamente, si esta modificación es aceptada por parte del Representante Legal, se otorga un beneficio en este caso al Ayuntamiento, para que el día de mañana si no se puede establecer en determinados lugares, porque, obviamente esto también está sujeto a restricciones del Gobierno Federal, del Instituto Nacional de Antropología, donde si llegaran a establecer de acuerdo a esos polígonos que no pueden establecerlos, pues obviamente nosotros no estamos incumpliendo, esto habla de la voluntad política y sobre todo legal de este Ayuntamiento.

Con respecto de DISA, cuando ya está iniciado la litis consorcio, ya no podríamos llegar nosotros en este caso decir que no presentamos una instancia legal, ¿Por

qué? Porque sería tanto como ser omisos respecto de un procedimiento legal que tiene que seguir su curso, lo importante de esto es ver la posibilidad por parte de este Ayuntamiento, estas modificaciones que benefician en este caso a la Administración Centralizada, que benefician a los ciudadanos, sobre todo para efectos de establecer un programa del Centro Histórico que estoy seguro que la ciudadana Presidenta y en su momento lo presentará al Honorable Cabildo.

Únicamente sería mi comentario y sobre todo a todos Ustedes Señores Regidores, que estos argumentos a Ustedes sirvan para expresar que es la posibilidad de mejorar en este momento una circunstancia que se tiene que turnar al Ejecutivo y que como consecuencia jurídica inmediata se tiene que turnar al Congreso del Estado, dejemos al Congreso del Estado en esa facultad soberana, que ellos resuelvan lo conducente sobre la procedencia o no procedencia de este Título de Concesión que se otorgó en la anterior Administración y que como consecuencia jurídica, nosotros tenemos que cumplir en los términos que actualmente están señalados, si existe esa voluntad y obviamente la propuesta del Regidor Alejandro Contreras y el Regidor René Sánchez viene en sentido de que ellos pudieron hacer este acuerdo con los representantes legales, pues obviamente considero que es un argumento en beneficio de los ciudadanos.

De no votar a favor en este momento por esta modificación, estaríamos a favor del total del Título de Concesión de la anterior Administración, eso es lo que se aprobaría si no se está de acuerdo con las modificaciones que están señaladas, es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: pidió la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** indica: gracias Presidenta, faltan diez minutos para que llevemos tres horas de la Sesión, le pediría si se va a extender más la Sesión Señora Presidenta, que lo sometiéramos a consideración y de lo contrario si se considera suficientemente discutido el punto le rogaría que pasáramos a la votación correspondiente.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, tomo nota de su comentario para que podamos proceder, o a prorrogar la discusión de la Sesión o bien a tomar la votación en relación con los puntos que aquí se han señalado.

Tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz Mantilla.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** plantea: gracias Presidenta, toda vez que la propuesta es aprobar la modificación de polígonos y no tenemos la información, solicito al Síndico si nos pudiera hacer favor de indicarnos cuáles son esos polígonos, qué es lo que están solicitando que se modifiquen, qué zonas estaríamos hablando para cuando por lo menos, tener un poco más de claridad de lo que se esta aprobando.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bueno creo que indistintamente de que sea el Síndico, me parece más saludable que el Regidor Alejandro Contreras comentara sobre las propuestas que él ya había señalado.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** señala, con su permiso Presidenta, habría que aclarar que la propuesta no es el sentido de modificar hoy los polígonos, lo que estamos proponiendo a este Honorable Cabildo es que haya la posibilidad de que si algún Plan Municipal, Estatal o Federal interfiere con la ubicación de algún estacionómetro, entonces se pueda compensar a la empresa a través del otorgamiento de otras calles en donde se pudieran ubicar los estacionómetros, hoy no estamos considerando a través de la propuesta la modificación de los polígonos, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel en su última intervención.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** pregunta: ¿Por qué es mi última intervención Presidenta?

La **C. Presidenta Municipal** contesta: porque me han pasado el reporte de que en dos ocasiones anteriores había solicitado el uso de la palabra.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala que son Asuntos Generales y no hay límite de uso de la palabra.

Sin aceptar que el tema esté ni con mucho suficientemente discutido, me parece que aquí esta tomando tintes de claridad el asunto y será finalmente pasar la aplanadora o no pasarla, entonces que se arranque y que se meta primera.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, pidió la palabra la Regidora María del Carmen Lanzagorta.

La **C. Regidora María del Carmen Lanzagorta Bonilla** señala: gracias, lo que yo siento es que yo decido que se quede como estaba, que está mal o decido que se hagan los cambios, pero no me lleva a nada en lo que yo estoy de acuerdo, porque yo esperaba escuchar algo más, que dijera al hacer los cambios, pues va a beneficiar de alguna manera, siento que es una votación un poco, para mí forzada, porque ni me parece correcto como estaba, ni como está, entonces, estamos forzando algo, buscar otra opción cuando se habló de estudiar más, si se podía hacer más, porque ni una ni otra me parece la opción.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: gracias Presidenta en virtud de lo que acaba de decir mi compañera María del Carmen Lanzagorta, reitero la petición que hice, yo concibo lo mismo que ella dice y confío la importancia del asunto y me parecen importante los argumentos que han vertido todos mis compañeros Regidores por ello, reitero la petición a mi compañero Alejandro Contreras de que retire su propuesta como tal y de que acepte, así como yo acepté en la propuesta que hice, que se vaya a la discusión de Comisiones Conjuntas o las Comisiones que tengan que tomar el acuerdo, reitero la petición a mi compañero Alejandro porque tengo la misma duda que tiene mi compañera, por favor que se vaya a análisis de Comisiones.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor el Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** señala: gracias Presidenta, rechazo la petición de la Regidora, está en pie la propuesta en el mismo sentido que se hizo.

La **C. Presidenta Municipal** señala: pidió la palabra el Regidor el Humberto Vázquez Arroyo.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** manifiesta: compañeros todos los abogados, creo que en términos del artículo 57 con las facultades desde luego de la Constitución Política Poblana como facultades del Congreso, nos queda muy claro el tema de autorizar la enajenación de bienes muebles propios del Estado de los Municipios, a solicitud de éstos y así aprobar los Contratos que celebren los Ayuntamientos cuando se tenga una duración mayor del periodo para el cual hubiese sido aprobado.

Los que no han tenido la oportunidad de estar en una Legislatura, sabemos que el que puede más puede lo menos, entonces, aquí creo que la parte importante que ya lo mencionó de manera muy puntual el Señor Síndico, es el tema de que el Título va ser leído, estudiado, desde luego en un momento dado discutido y en su caso aprobado, negado o modificado por los Señores Diputados, creo que aquí y le estaba yo preguntando al Señor Síndico la parte importante era saber exactamente los tiempos de carácter legal y yo lo dividiría esto en dos momentos jurídicos.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: sólo una moción, para continuar escuchando con todo detenimiento sus comentarios, sólo les pediría que votáramos la prórroga de la Sesión hasta que se concluya el desahogo que está a discusión.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** hace uso de la palabra y menciona: es que no es necesario Presidenta, porque la Ley específica que ya estamos dentro de un diálogo abierto, entonces, cuando se venza el plazo, se tiene que votar.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: Señor entonces Señor Secretario, solamente para que seamos cuidadosos de que hasta que se concluya el desahogo de este punto podemos dar prórroga de la Sesión, adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** plantea: gracias Señora Presidenta, entonces el tema es los momentos jurídicos, el inicio de cómo se da esto a través de la resolución de fecha cuatro de julio y los plazos que están marcando de quince días, por eso le preguntaba al Síndico, exactamente, cuáles eran los plazos que se tenían, para ver exactamente cómo se encontraba, quizás la situación de los tiempos que tendríamos para poder en un momento dado analizar esta propuesta y creo que esta es una parte importante en esto.

La otra, bueno, ante estas dos circunstancias de carácter jurídico que ya platicó uno que es el que modifica este Título de Concesión a través de lo que ya hemos escuchado y la otra, pues obviamente, darle cumplimiento a la resolución de la propia Sindicatura, a mi me queda muy claro que la fecha en diciembre que fue cuando prácticamente se interrumpe el tema del acto jurídico al cual se iba llevar a cabo para poder llegar al Congreso, tuvo que haber tenido algún efecto, algún sustento para poder llevar a cabo ese tipo de circunstancia, situación que obviamente para no dejar en estado de indefensión y acá me lo están pasando, a la empresa, en este caso a Jacqueline Figueroa Ramos, como Representante Legal de la empresa que es la representante que tiene este acuerdo de voluntades con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en ese momento, obviamente, también nos ataría de manos, o sea, esto también es de manera muy clara y constitucional el hecho de que no podemos dejar que, pues la empresa en un momento dado, haga lo que a su derecho convenga y va a ser en un momento dado en caso de que no nos pongamos de acuerdo a que ejerza su derecho, una vez que cumpla la Sindicatura y si no fuera así, bueno pues el Juicio de Amparo.

Me parece que acá que lo que debemos ya de señalar de manera muy especial es, si estar de acuerdo que todo esto va a terminar en las canchas del Congreso del Estado y que de ahí vamos a poder tener muchos argumentos desde el punto de vista político, los Partidos políticos, como representantes populares que somos, para argumentar una serie de situaciones en pro y en contra del establecimiento de estos parquímetros.

Finalmente, yo si quisiera apelar a que esto tenemos que hacerlo en beneficio de no poner en riesgo desde el punto vista jurídico al Honorable Ayuntamiento del Municipio Puebla, entonces, independientemente de que esté mal, esté bien se le puede argumentar la situación de que si el costo es el correcto o no es el correcto, efectivamente y aquí también coincido con algunos de Ustedes el tema de la información, que eso también es básico y vital para poder tener argumentos claros de saber qué es lo que vamos a pedir, a señalar, a manejar, pero si en el tema fundamental es el que entiendo, la preocupación del Síndico, en torno a no poner en riesgo la situación legal del propio Ayuntamiento, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bien, si no hay algún otro Regidor que quiera hacer el uso de la palabra, si no, para someter las dos propuestas que aquí se han señalado.

La aprobación de la modificación a la que hace referencia el Regidor Alejandro Contreras y René Sánchez Juárez o el turno a Comisiones al que hicieron referencia algunos otros Regidores de este Honorable Cabildo.

Señor Secretario, le pediría que proceda a levantar la votación, primero de turnar a Comisiones en virtud de que la primera estaría eliminando la segunda, por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el punto de acuerdo presentado por el Regidor Alejandro Contreras Durán y Jorge René Sánchez Juárez, se sirvan manifestarlo levantado la mano, diecisiete votos por la afirmativa.

Quienes estén en contra por favor manifestarlo levantando la mano, ocho votos por la negativa.

Queda APROBADO por la Mayoría.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: en virtud de la votación registrada, la segunda propuesta queda desechada.

La **C. Presidenta Municipal** señala: preguntaría si existe algún otro punto que desahogar en Asuntos Generales de los que han sido aquí enlistados Señor regidor René Sánchez Juárez.

(AG16).- El **Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: gracias Presidenta solamente para informar a este Cabildo de la propuesta que presentara en Sesión pasada el Regidor Miguel Ángel Dessavre, sobre la concesión o la supuesta concesión a la empresa MODUBOX S.A. de C.V. referente a la instalación de cámaras de video para seguridad y que su turnó a la Comisión de Gobernación y de Hacienda comentarle a este Cabildo que próximamente estas Comisiones nos reuniremos para darle seguimiento a esta indicación Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, Señor Secretario si continúa por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: Señora Presidenta, Señores Regidores les informo que se ha agotado el Orden del Día que Ustedes aprobaron.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bien, si no existe ningún otro Asunto General que desahogar, compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día catorce de julio de dos mil ocho.

Muy buenas tardes.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ
RUIZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ